

Hacerse cargo de la realidad. Relatoría Primer Aniversario

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ

2011

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/1347>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

Hacerse cargo de la **realidad**

Hacerse
cargó
de la
realidad

PRIMER

ANIVERSARIO

INSTITUTO DE

DERECHOS HUMANOS

IGNACIO ELLACURÍA, SJ

México 2011

Hacerse cargo de la realidad, es una publicación del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, sj de la Universidad Iberoamericana Puebla.

Directorio

Mtro. David Fernández Dávalos, sj.
Rector

Lic. Noé Castillo Alarcón
Director General del Medio Universitario

Mtro. Oscar Arturo Castro Soto
Director del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, sj.

Lic Sergio Luna Cuatlapantzi
Coordinador de Programas

Mtra. Galilea Cariño Cepeda
Responsable del Programa Universitario de Derechos Humanos

Mtra. Lourdes Pérez Oseguera
Responsable del Programa de Asuntos Migratorios

Mtro. Eduardo Morales Sierra
Responsable del Programa Mesoamérica, Interculturalidad y Asuntos Indígenas

Lic. Irazú Gómez Vargas
Responsable del Programa de Asuntos Migratorios

Mtra. Eréndira Luna
Jefa Administrativa

Investigadoras colaboradoras: Lic Luz Pérez Cabrera (migración), Mtra. Anahí Espíndola Pérez (género), Lic. Mónica Palma (derechos humanos), Lic . Magret Michel (género y trata), Adriana Palacios (mesoamérica).

Diseño y formación: Eliza Chavero
Imagen de portada: Arturo Cielo Rodríguez

Universidad Iberoamericana Puebla
Blvd del Niño Poblano No. 2901
Unidad Territorial Atlixcáyotl
C. P. 72197 Puebla, Puebla

Impreso en Impretlax S. A. de C. V.
Tlahuicole 1 B Centro Tlaxcala, Tlax. C. P. 90000

INDICE

PRESENTACIÓN.....	7
LOS DERECHOS HUMANOS EN PUEBLA: REALIDAD Y COMPROMISO.....	13
AGRESIONES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES EN PUEBLA Y TLAXCALA.....	57
MUJERES DESAPARECIDAS Y TRATA EN PUEBLA.....	99
CASO SAN MARTÍN-VENTA DE CARPIO.....	139
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	169

PRESENTACIÓN

*H*acerse cargo de la realidad, como lo decía Ignacio Ellacuría, sj, implica tener sentido de lo histórico. Apropiarse del devenir del caos para transformarlo, y en esta misma acción vivir horizontes de esperanza. No significa llevar la realidad como una carga, y en este sentido sufrirla. Tampoco significa verse obligado por la responsabilidad de transformarla como un acto de voluntad, de entrada, autoinmolada y movida sólo por la indignidad y el agobio.

Hacerse cargo de la realidad significa volverse sujeto, sujeto histórico, que piensa y actúa en la complejidad de la vida, de las relaciones humanas y de la construcción permanente de horizontes con un amplio sentido de justicia. Implica reconocer en las violaciones a los derechos humanos aquello que es aberrante e indigno para cualquier persona, independientemente de su condición de raza, edad, sexo, nacionalidad, estrato social, color de la piel, profesión religiosa o ideas políticas; y con un amplio sentido de la justicia, actúa en consecuencia y en diálogo con los otros para construir opciones, alternativas, caminos para que las personas podamos vivir en paz, y con libertad y autonomía, construyamos nuestros propios horizontes vitales, nuestros propios proyectos individuales y colectivos de vida digna.

En este sentido, todos estamos invitados a hacernos cargo de la realidad. A hacernos sujetos históricos de nuestras propias vidas, de nuestra convivencia, de nuestros consensos negativos (las violaciones a la dignidad humana que nadie queremos) y de nuestros proyectos comunes e individuales que son motivo de nuestra esperanza.

Hacerse cargo de la realidad universitariamente, implica *investigarla*, conocerla en su complejidad y pasarla por el tamiz de los derechos humanos, para encontrar el sentido de justicia para los que son afectados por situaciones de opresión.

Implica *vincularse* con los otros, con las otras personas, especialmente las pobres, las afectadas, las oprimidas, las que han sufrido las violaciones a los derechos humanos fundamentales, las que son capaces de convertirse en sujetos de exigibilidad y justiciabilidad de derechos; pero también con las responsables, las presentes, las que tienen algo que ver o las que sólo están viendo, los testigos de la indignidad y los responsables de la misma.

Implica también, aprender haciendo, *formarse con los otros*, poner el conocimiento en común con la realidad y al servicio de la justicia; aportando lo que sabemos y aprendiendo lo que no sabemos, construyendo el conocimiento con los otros. Reconociendo aquello que nos afecta a todas las personas e insertándonos en los problemas para encontrarles alternativas, nos hacemos cargo de la realidad.

El propósito de este informe es dar a conocer cuatro relatorías de derechos humanos con las cuales el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, sj, y la Universidad Iberoamericana Puebla, quiere hacerse cargo de la realidad e incidir en ella, a través de la investigación, la formación y la vinculación con sujetos históricos de exigibilidad de derechos.

Las relatorías de derechos humanos son instrumentos de sistematización del estado que guardan los derechos en relación a un problema determinado, con un enfoque específico o sectorial y en espacio y tiempo acotados. Las relatorías requieren del planteamiento de un problema y del diseño de instrumentos de recolección de campo. El análisis de los datos está orientado a la elaboración de una interpretación en relación a los derechos humanos. Pueden servir como complemento de una investigación más amplia como un subproducto de la misma, pero su objetivo es documentar las violaciones a los derechos humanos; es decir,

producir un documento de impacto público que nos interpele a la acción a múltiples sujetos. Una relatoría interpela también a las personas públicas, es decir a las instituciones del Estado a las que les hemos delegado la responsabilidad de regular nuestra vida en común y velar por los intereses de todos sin menoscabo de los derechos humanos.

Las relatorías presentadas en este informe se refieren a cuatro problemas públicos que por su importancia y complejidad nos interpelan a todos, a todas. El primero se refiere a la relación entre el sistema de procuración y administración de justicia con los organismos públicos y civiles de derechos humanos. Esta relatoría sistematiza la información recogida por el Programa Universitario de Derechos Humanos con el objetivo de analizar los casos de violaciones a los derechos humanos recibidos directa o indirectamente en el Instituto, particularmente aquellos que atentan contra la libertad, el derecho a la vida, a un juicio justo, al debido proceso, al derechos a defender y promover los derechos humanos, a la integridad física, a la protección del Estado, a no sufrir tratos crueles ni degradantes, entre otros. Los casos de los que se han tenido conocimiento han sido registrados, documentados, canalizados por el Instituto, o han sido analizados o atendidos a través de las acciones urgentes que llegan por petición de las redes en las que participamos. Estos han motivado pronunciamientos específicos y análisis del sistema de procuración de justicia en Puebla, del sistema penal en México (incluyendo el sistema penitenciario) y del sistema de ombudsman o de derechos humanos. La relatoría de derechos humanos en Puebla arroja la necesidad de construir un Sistema de Registro y Documentación de Casos de Violaciones a los Derechos Humanos que atienda lo urgente, de consistencia a la documentación y análisis de las situaciones complejas de investigación, y ayude a construir procesos de exigibilidad y justiciabilidad de derechos.

En segundo término, el Programa de Asuntos Migratorios ha registrado las agresiones y violaciones a los derechos de las personas transmigrantes en Puebla y Tlaxcala. A través de la vinculación

directa con los actores sociales que atienden a las personas migrantes centroamericanas que pasan por la región y del monitoreo de las estaciones migratorias dependientes del Instituto Nacional de Migración, se han recogido testimonios y se han registrado las principales violaciones a los derechos humanos y las agresiones que sufren en el sureste mexicano. En coordinación con la Dimensión de la Pastoral de la Movilidad Humana en la región, y particularmente con la Diócesis de Tlaxcala, el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, sj, ha podido contribuir en proyectos directos de atención en el Albergue La Sagrada Familia y ayudar a sistematizar la información de la organización Un Mundo, una Nación, A. C. para la realización de ésta relatoría y otros informes. Los resultados dan cuenta del estado general en que se encuentran las personas que pasan por los lugares dónde se les brinda ayuda humanitaria, y también por las condiciones en que se encuentran en las estaciones migratorias y la existencia de operativos de la policía federal en los que se actúa con negligencia, violencia y abuso de autoridad.

En un tercer apartado el Programa de Género y VIH ha sistematizado de manera parcial la información de su investigación sobre Mujeres desaparecidas y trata en Puebla, iniciada el año pasado a propósito del dato generado por la periodista Kara Castillo a través de la Unidad de Acceso a la Información del estado de Puebla. En su solicitud con el título: “Lista de asesinatos de mujeres no resueltos en el estado desde el año 2000. Lista de mujeres desaparecidas con expedientes abiertos de 2005 a la fecha.” La periodista obtiene un listado de 3, 323 nombres, edades, folios y fechas de mujeres reportadas como desaparecidas en la entidad en el lapso de 5 años, misma fue tratada de manera polémica en los medios de comunicación y en la opinión pública por funcionarios del gobierno del estado. Las investigadoras del Instituto crean una base de datos y analizan la información que contiene el listado obtenido por la reportera y elaboran un marco conceptual e hipotético sobre las posibles causas de desaparición de las mu-

jeros, y si están o no relacionadas con la trata para la explotación sexual, para su posterior investigación. El objetivo de la relatoría es dar a conocer estos avances parciales de investigación y motivar a definiciones contundentes de parte del gobierno del estado, para la investigación del fenómeno, el correcto uso del manejo de la información y la construcción de procedimientos y normativas que den un tratamiento específico al estatus de persona desaparecida.

La cuarta relatoría fue elaborada por el Programa Mesoamérica, interculturalidad y asuntos indígenas. En ella podemos encontrar como introducción, las preocupaciones que motivaron la creación del programa, vinculadas con la investigación sobre megaproyectos y actores sociales en el sureste mexicano para las obras sociales de la Compañía de Jesús; así como los casos de afectaciones a los derechos colectivos y de los pueblos, y de violaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que se han recibido en este programa y su registro. Sin embargo, la relatoría propiamente tal, da cuenta del planteamiento del problema de derechos humanos y de un primer ejercicio de registro y documentación del caso San Martín-Venta de Carpio. En diciembre de 2010 se generó una explosión en San Martín Texmelucan, producto de una fuga del oleoducto de Petróleos Mexicanos, dejando como resultado 32 muertos, 52 heridos, 38 inmuebles dañados y afectaciones a la salud de los habitantes y al medio ambiente, particularmente al caudal del río Atoyac. Con el análisis del caso y las documentales obtenidas se han diseñado cuatro líneas de investigación y de generación de procesos de exigibilidad: a) en relación a la reparación del daño de las familias afectadas en sus inmuebles o por contar con deudos; b) las afectaciones ambientales provocadas al caudal del río Atoyac y las consecuencias para los pueblos y comunidades que hacen uso de él; c) los daños a la salud provocados en la población afectada y a aquellos presentados por quienes fueron contratados como empleo temporal para el saneamiento y limpieza del río, y; d) el deslinde de las responsabilidades de la empresa paraestatal y de las instituciones del Estado que provocaron una tragedia como ésta.

Finalmente, las relatorías arrojan recomendaciones, invitaciones, exigencias. Se hacen en un tiempo específico que contempla:

- El planteamiento de un problema y el diseño de instrumentos de recolección de datos en campo.
- Integración y capacitación de un equipo de la relatoría.
- Trabajo de campo y recolección de información
- Sistematización y análisis de la información
- Producción de un informe y una recomendación

Cada uno de los programas del instituto tiene una o dos líneas de investigación que abonan al conocimiento de problemáticas complejas de derechos humanos y al registro y documentación de casos de violaciones a los derechos humanos. Las relatorías son subproductos de estas investigaciones y buscan motivar la conformación de sujetos de exigibilidad y justiciabilidad de derechos frente al Estado. En tal sentido son invitaciones a que las instituciones del Estado asuman su responsabilidad pública y que los diferentes actores de la sociedad civil, organizaciones sociales, personas afectadas, investigadoras, académicos, profesionistas, activistas, maestros, mujeres, hombres, jóvenes, niñas o niños, o cualquiera que sea nuestra identidad ciudadana, nos hagamos cargo de una partecita de esta realidad compleja para la construcción de un mundo más justo, humano y solidario.

Finalmente, en el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, sj, agradecemos la participación de estudiantes, maestros y prestadores de servicio social que colaboraron en la conformación de equipos para el desarrollo de las relatorías y en las y los investigadores que les coordinaron.

Marzo de 2011
Oscar Arturo Castro Soto
Director

LOS DERECHOS HUMANOS EN PUEBLA: REALIDAD Y COMPROMISO

Programa Universitario de Derechos Humanos

RESUMEN

La presente relatoría muestra los resultados de una investigación de corte cualitativo que se ha realizado en el Programa Universitario de Derechos Humanos a partir de una actividad específica: *el registro y documentación de casos*. Se parte de un análisis teórico-jurídico para valorar el estado actual de los derechos humanos en Puebla.

Los ejes sobre los que se basa esta investigación son: a) La implementación del Sistema de Registro y Documentación de Casos del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ (IDHIE SJ); b) El reconocimiento de las principales violaciones a los derechos humanos en el estado de Puebla y; c) El análisis de casos para ilustrar la responsabilidad, la actuación y el compromiso del Estado frente a la violación de los derechos humanos en el estado de Puebla. Con todo ello se pretende plantear una serie de recomendaciones ante las cuestiones detectadas en esta primera fase.

NOTA INTRODUCTORIA

En la Declaración del Milenio aprobada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2000, se estipuló el compromiso identificado como *el fortalecimiento del imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales*. Este instrumento consignó a su vez el esfuerzo de todos los países “por lograr la plena protección y promoción de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todas las personas”.¹ México ha cumplido parcialmente algunos objetivos de dicho documento, impulsando el fortalecimiento de cada una de las entidades federativas para que a través del ejercicio de rendición de cuentas examinen los procesos democráticos que fomenten la participación de la ciudadanía. Se reconoce entonces, la obligación de las instituciones y sus gobernantes para aceptar y responder a cada uno de los actos que realizan como resultado de la toma de sus decisiones, tornándose la transparencia y la rendición de cuentas en un elemento sustancial del Estado constitucional de derecho (Nieto, 2005).

Sin embargo, el estado de Puebla ha sido un foco de atención debido a una serie de actuaciones en las que se ha determinado no sólo una falta de respeto a los derechos humanos sino una tolerancia hacia conductas delictivas por parte de los gobernantes. La dinámica del flujo de información, tendiente a homogeneizar la opinión pública, ha limitado la participación de la sociedad, en el sentido estricto de restringir su derecho a estar informado.

En 1992 se publicó la “Ley que crea la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos”. El reconocimiento autonómico de esta institución atrajo el compromiso social² para proteger,

¹ Objetivo V, puntos 24 y 25 de la Declaración. Recuperada en: <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>.

² Este compromiso se reconoció en el artículo 2 de dicha ley.

respetar, vigilar, prevenir, observar,³ promover, defender, estudiar y divulgar los derechos humanos, según lo previsto en el orden jurídico mexicano. Este conjunto de acciones constituyen una tarea cuyo fin es exigir responsabilidad estatal ante las violaciones de derechos humanos de las que sean víctimas los y las ciudadanas en Puebla.

Al referirnos al ejercicio de informar sobre una probable violación a los derechos humanos ante la instancia correspondiente, no debemos pasar por alto que se puede llegar a omitir información real, ya sea por desinformación de lo que son los derechos humanos o por el desconocimiento de lo que en la práctica significa hacerlos valer, a tal grado que se pueda infravalorar la gravedad del problema.

En el apartado del marco jurídico se consideró importante mencionar las legislaciones locales a las que se ligan una serie de conceptos de los instrumentos internacionales para que, en el proceso de registro, de documentación y de acompañamiento de los casos se puedan identificar las violaciones más comunes en el contexto local.

Reconocer, por lo tanto, el contexto local en la materia desde la mirada del gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil, nos puede conducir hacia propuestas específicas que respondan a las necesidades de nuestro estado.

En este orden de ideas y desde los ejes planteados, se pretende integrar la perspectiva oficial y la postura de las organizaciones de la sociedad civil para que, finalmente, se exponga el esquema del Sistema de Registro y Documentación de Casos (SRDC) del IDHIE SJ, con el fin de analizar en los casos registrados y documentados, los intereses que persigue el propio sistema ante una de sus tareas principales: *la investigación*.

³ Esta acción de observar hace alusión a la *observancia de la ley*.

I. OBJETIVOS

Con el propósito de valorar la situación actual de los derechos humanos en el estado de Puebla se consideró indispensable definir los siguientes objetivos particulares:

- a. Identificar los principales derechos violados consultando tanto la información oficial (informes de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla y otros) como la que proviene de las organizaciones de la sociedad civil.
- b. Analizar e identificar en el propio SRDC del IDHIE SJ, los derechos violentados de forma recurrente, a partir de las acciones directas realizadas durante este primer periodo: acciones urgentes, pronunciamientos, casos.
- c. Categorizar las acciones prioritarias de las organizaciones de derechos humanos en el estado de Puebla ante posibles violaciones a los derechos humanos.
- d. Distinguir los mecanismos de protección y estrategias implementadas para salvaguardar la integridad de defensoras y defensores de derechos humanos en el estado de Puebla.
- e. Analizar las probables carencias y necesidades, así como las fortalezas que se tengan en materia de derechos humanos en el estado de Puebla.

II. ALCANCE Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Debido a que esta es una primera valoración de la reciente implementación del SRDC del IDHIE SJ, se estimó que la temporalidad del estudio abarcara de enero a diciembre de 2010 y los meses de enero y febrero de 2011.

El SRDC permitirá evidenciar algunos procesos concretos que tuvieron lugar en la región, así como algunos otros que acontecieron a nivel nacional en los que de forma indirecta se tuvo participación con otras organizaciones, cumplimentado además

de la tarea de investigación, la de articulación con otras redes y organizaciones de la sociedad civil.

Esta primera investigación perfilará un análisis general de la temática de los derechos humanos que con posterioridad nos permitirá analizar derechos específicos sobre los cuales profundizar en una próxima relatoría.

Dadas las circunstancias y considerando que tanto el Centro de Documentación como el SRDC estarán fusionados para abril de 2011, una de las principales limitantes de este estudio es el número reducido de casos registrados y documentados que se tienen hasta el momento.

III. UTILIDAD DEL ESTUDIO

El SRDC pretende ser un registro histórico de hechos y de violaciones a los derechos humanos albergado en una base de datos. Dicho sistema, incorpora un proceso de documentación que brinda información puntual para asesorar, orientar, canalizar o defender casos en los que se identifican violaciones a los derechos humanos que lleguen de forma directa o indirecta. Directa, a través de la interposición de violaciones a los derechos humanos en las instalaciones del IDHIE SJ. Indirecta, a través del registro y documentación *in situ* de casos individuales o colectivos solicitados por terceros.

La información recabada enriquecerá la base de datos del SRDC y al mismo tiempo hará funcional el centro de documentación,⁴ fortaleciéndolo como una unidad organizativa que alimente los objetivos y procesos de investigación de todos los programas⁵ del mismo IDHIE SJ.

⁴ Se abordará en extenso en el apartado II, punto c. Sistema de Registro y Documentación de Casos.

⁵ Los programas pertenecientes al Instituto son: Programa de Género y VIH, Programa de Asuntos Migratorios, Programa Mesoamérica, Interculturalidad

IV. METODOLOGÍA Y MATERIALES

Para la realizar esta relatoría se efectuó una revisión multimetódica, por lo que resultó indispensable utilizar técnicas cualitativas que permitieran contrastar diversos documentos.

El análisis de los principales derechos violados se realizó a partir de varios documentos, entre estos: informes, estadísticas y recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y notas de periódicos impresos y digitales. Del SRDC se valoraron las acciones urgentes, pronunciamientos y los casos registrados.

Para dar cause al segundo objetivo, se concentró información puntual del “Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en la región de Puebla y Tlaxcala”.⁶ Para el resto de los objetivos, se consideraron, de igual manera, otros documentos: informes oficiales, bases de datos, estadísticas oficiales, instrumentos jurídicos.

y Asuntos Indígenas, Programa de Trata y Tráfico de Personas, Programa Universitario de Derechos Humanos.

⁶ Organizaciones de la Sociedad Civil Puebla-Tlaxcala iniciaron en septiembre de 2009 un proceso de articulación, con el propósito de compartir experiencias en torno a diversas temáticas. En el proceso de coyuntura se realizó un diagnóstico sobre derechos humanos en ambos Estados mediante la aplicación de una encuesta, la cual fue respondida por 60 organizaciones de ambos estados. Aunque en el cuerpo del documento se haga mención del “Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en la región de Puebla y Tlaxcala”, los datos que se aportan al referirnos a Puebla, comprenden sólo 28 organizaciones que radican y trabajan en el estado de Puebla.

Tabla 1. Materiales utilizados

Instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos;

Informes anuales de las Comisiones Nacionales y Estatal de Derechos Humanos;

Estadísticas oficiales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

El Sistema de Registro y Documentación de Casos del IDHIE SJ, que a su vez incluye: denuncias públicas, acciones urgentes, pronunciamientos, notas periodísticas, fuentes hemerográficas, expedientes de casos registrados en 2010 y 2011 (hasta el periodo transcurrido en que se elabora el informe);

Los datos obtenidos en el Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en la región Puebla-Tlaxcala;

Informes y otros documentos de organizaciones de la sociedad civil.

V. MARCO JURÍDICO

1. NORMATIVA INTERNACIONAL

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que los Convenios y Tratados Internacionales firmados y ratificados tienen el carácter de norma, según lo establecido en el artículo 133. De ahí que tanto instrumentos integradores del sistema universal y del sistema interamericano sean determinantes para garantizar la respetabilidad de dichos derechos.

Los documentos albergados en el IDHIE SJ se clasifican en dos tipos: La *tipología documental* que integra normas jurídicas e instrumentos de derechos humanos como herramientas clave para reconocer, describir y fundamentar las violaciones a los derechos humanos y, la *documentación tipo biblioteca* que resulta imprescindible para dar seguimiento a procesos concretos que encausen las acciones propias del sistema de registro y documentación de casos.

La *tipología documental* está dividida en tres apartados: *Sistema Universal, Sistema Interamericano y Sistema Local*, concentrando de esa forma los instrumentos principales (Véanse Tablas 2 y 3).

TABLA 2. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL.

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

CONVENCIÓN SOBRE LA ESCLAVITUD.

CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

CONVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LA SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

CONVENCIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVOS Y LAS INSTITUCIONES Y PRÁCTICAS ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD.

DECLARACIÓN SOBRE LA RAZA Y LOS PREJUICIOS RACIALES.

DECLARACIÓN SOBRE EL PROGRESO Y EL DESARROLLO EN LO SOCIAL.

DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA PAZ.

CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS.

CONVENIO SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN, 1948.

DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

CONVENCIÓN RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA.

CONVENCIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO Y EL REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA.

DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O EN LAS CONVICCIONES.

SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, «PROTOCOLO DE SAN SALVADOR».

PROTOCOLO A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER «CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ».

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESTATUTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

ESTATUTO DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

EXPRESIÓN.

2. NORMATIVA NACIONAL Y LOCAL

México ha respondido en cierto sentido a muchas de las demandas instauradas por las organizaciones de la sociedad civil, quienes se han movilizado para exigir entre muchas otras cosas la creación de leyes e instancias para defender los derechos humanos y reconocer la responsabilidad del Estado en la violación de los mismos.

En el caso de Puebla, el artículo 12, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las leyes se ocuparán, entre otras cosas de: “VI.- La creación del organismo de protección, respeto y defensa de los derechos humanos, el que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones administrativos que emanen de autoridades o servidores públicos que violen los mismos, a excepción de los del Poder Judicial del Estado; podrá formular recomendaciones públicas autónomas, de ninguna manera obligatorias para las autoridades o servidores involucrados y asimismo, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Este Organismo carecerá de competencia para conocer de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales”.

En el año 2000 entraron en vigor la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y su Reglamento Interno. Conforme al artículo 53 la Comisión debe informar periódicamente sobre los siguientes aspectos:

- Descripción del número y características de las denuncias que se hayan presentado;
- Los efectos de la labor de conciliación;
- Las investigaciones realizadas;
- Las recomendaciones y los documentos de no responsabilidad que se hubiesen formulado;
- Los resultados obtenidos;
- Las estadísticas;
- Los programas desarrollados y demás datos que se consideren convenientes;

- Propuestas dirigidas a las autoridades y servidores públicos competentes, tanto federales como locales y municipales, para promover la expedición o modificación de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como para perfeccionar las prácticas administrativas correspondientes, con el objeto de tutelar de manera más efectiva los derechos humanos de los gobernados y lograr eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

TABLA 3.

SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA

LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

A través de los informes anuales, podemos recuperar información periódica y contrastarla con otros documentos, de tal suerte que se pueda ampliar la perspectiva del registro oficial.

Por otro lado, la Ley establece en su artículo 8 que “El Congreso del Estado, elegirá al Presidente de la Comisión de entre las propuestas de organizaciones más representativas de la sociedad -Universidades, Asociaciones Civiles, Colegios, Sociedades, Organismos y demás afines- que se hayan distinguido en el ámbito de la defensa de los derechos humanos y que estén legalmente constituidos”. Sin embargo esta situación no se ha transparentado en el Estado, y este ha sido una de las principales resistencias de las organizaciones, debido a que no existe correspondencia entre el fundamento legal y la forma de elección.

El artículo 15, fracción XII de la ley en comento señala que el Presidente de la Comisión debe “llevar a cabo reuniones con organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos

humanos, a fin de intercambiar puntos de vista sobre los objetivos de la comisión, así como sobre la situación de los derechos humanos en el Estado, debiendo realizarse por lo menos una reunión por año”. La Secretaría Técnica también debe fortalecer las relaciones con las organizaciones de la sociedad civil. Esta articulación está prevista para fortalecer localmente los derechos humanos a favor de la sociedad, no obstante, las “reuniones” y los resultados no se han transparentado. Más aún y ante la falta de actuación y apoyo de algunas comisiones en los estados, se ha tenido que recurrir a otras acciones como la protesta social. La criminalización de la protesta social es recurrente como se ilustra en el “Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México”, es decir, las organizaciones perciben que los conflictos sociales en los que han participado “terminan asociados a conflictos de orden penal” (Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2010: 22).

VI. LOS DERECHOS HUMANOS EN PUEBLA

1. DIAGNÓSTICO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Una de las sentencias principales del Informe 2010 de Amnistía Internacional fue que “México es un país peligroso para defender los derechos humanos”. En el mismo informe se describen algunos puntos clave de la República Mexicana en los que se han detectado graves abusos y amenazas contra defensores y defensoras de derechos humanos. Sin embargo, en Puebla no se tiene un registro que visibilice la situación real sobre violaciones a los derechos humanos de la ciudadanía y de los y las defensoras. Si bien los datos oficiales muestran una realidad, se debe considerar que existen diversos filtros para la fiabilidad y validez de tales registros.

En relación al presupuesto que se destina al poder legislativo en la materia, concretamente a la Comisión de Derechos Humanos

del Congreso del Estado de Puebla, la diputada local Carolina O’Farril Tapia, en diciembre de 2010 señaló que: “la entidad poblana se encuentra por debajo de la media nacional”, ubicándola “en los últimos lugares en el país en inversión para defender los derechos de las personas”.⁷

Conforme al artículo 14 de la Declaración de Defensores de Derechos Humanos, corresponde al Estado “la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole apropiadas para promover en todas las personas sometidas a su jurisdicción la comprensión de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”.

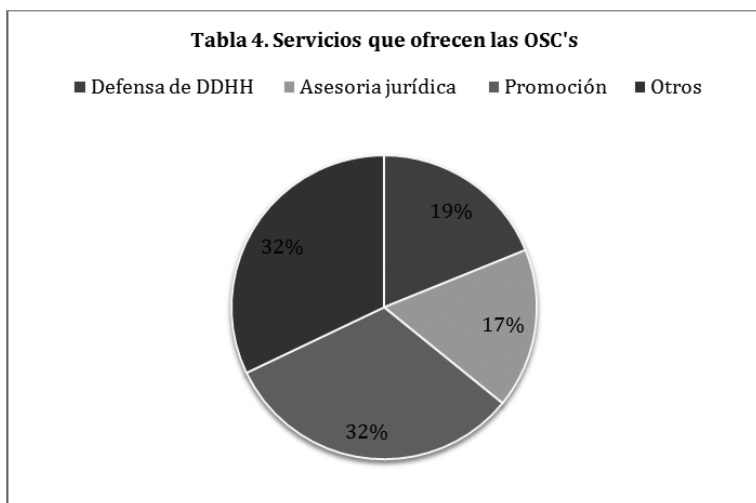
En otro orden de ideas, Mihr precisaba que después de haber realizado encuestas a estudiantes universitarios alemanes, su conciencia sobre derechos humanos estaba ligeramente por encima de personas que no habían estudiado y, que de igual forma los académicos tampoco saben más sobre derechos humanos, comprobándose a través de diversos estudios que si estos no se enseñan “será difícil para las personas luchar por ellos” (2005:37). Esto tan sólo nos confirma que la gente puede “oír hablar de los derechos humanos”⁸ más no sabe lo que implica que estos sean violados y desconoce los procedimientos a los que se tiene que recurrir. Incluso, son pocas las organizaciones de la sociedad civil de Puebla que se enfocan a la defensa de los derechos humanos, como se puede constatar en el “Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en la región de Puebla y Tlaxcala”:⁹ sólo un 19% de las organizaciones defienden derechos humanos, un 17% brinda asesoría jurídica en áreas civil, familiar, penal, etc.,

⁷ http://e-consulta.com/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=63409&Itemid=282

⁸ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recuperado en: <http://www.cndh.org.mx/normat/transp/orgicont/encNal2008-2009.pdf>, el 2 de febrero de 2011.

⁹ Este Diagnóstico fue realizado por las organizaciones civiles con ayuda del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, sj durante el primer semestre de 2010.

un 32% se dedica a la promoción de los derechos humanos y el resto realizan diversas actividades en las que tratan de incluir los derechos humanos.



Fuente: Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en la región de Puebla y Tlaxcala.

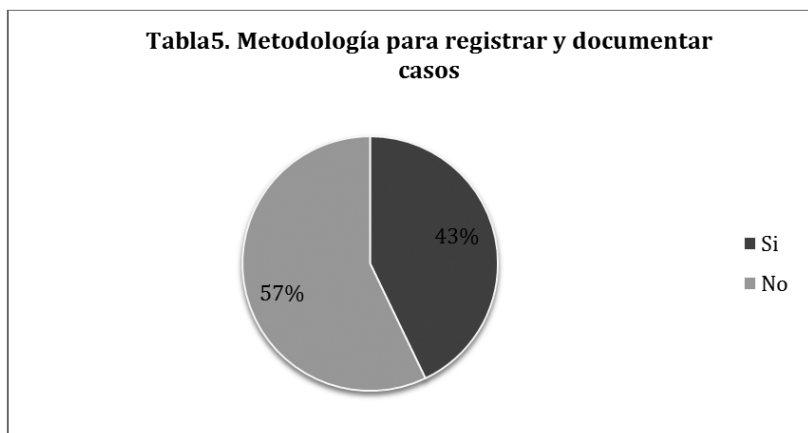
En el boletín 50/2009 de fecha 19 de julio de 2009, de la CDH Puebla se enuncia la firma de convenios de colaboración entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y 60 Organizaciones no Gubernamentales, en las cuales también se puede observar que tampoco hay una tendencia hacia la defensa.¹⁰

Como se ha reiterado, un elemento importante en la investigación y defensa de violaciones a los derechos humanos es la metodología para registrar y documentar los casos. Entre las principales acciones de las organizaciones ubicamos a la promoción de los derechos humanos, cuya actividad cotidiana de sensibilización

¹⁰ Consúltese: <http://www.cdhpuebla.org.mx/Boletines/2009/b50-2009.htm>.

y capacitación se enfrenta con una demanda considerable de asesoría u orientación por violaciones a los derechos humanos de los y las destinatarias. Si bien la dinámica de promoción no centra su especial atención en el registro o seguimiento de un caso, la información generada y no registrada en estos espacios marca una limitante para acercarnos a problemas comunes y reales.

Más allá de la información oficial, no se ha diseñado e implementado un sistema de registro y documentación homogéneo y diacrónico en el estado, volatilizando información que puede generar un panorama más cercano a la realidad. Entre las 28 organizaciones, un 57% no cuenta con un sistema para registrar y documentar casos mientras que un 43%, si tiene una metodología propia (véase tabla 5).



Fuente: Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en la región de Puebla y Tlaxcala.

En el décimo séptimo informe de labores de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) se expuso: “atendimos a 15 mil 104 personas que acudieron a la Comisión por sentirse agredidas en sus derechos más elementales lo que significó una atención promedio diaria de más de 41 personas.

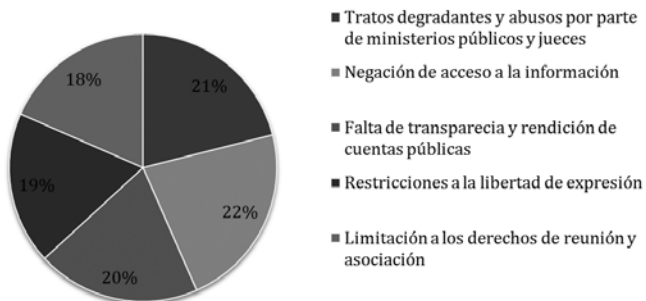
Esta cifra significó un aumento del 6.55%, respecto al informe anterior”, sin embargo, únicamente “mil 313 solicitudes [...] constituían una probable violación a los derechos humanos, es decir, el 9.2% fueron quejas” (CDH Puebla, 2010: 17-18).

El aumento de la atención al público en relación al año pasado puede plantearnos dos situaciones: la primera es que haya aumentado el número de personas que reconocen o consideran que sus derechos humanos han sido violados y la segunda, que hayan aumentado las violaciones a los derechos humanos, lo que sería realmente grave. Si comparamos que en 2009 la cifra de peticiones validadas como quejas fue de mil 754, podríamos considerar que efectivamente el número de violaciones reportadas ante esta comisión no fue mayor en 2010. Pero si es importante valorar si la responsabilidad se atribuye a autoridades y servidores públicos pertenecientes al mismo ámbito de actuación.

Los tipos de violaciones a los derechos humanos recurrentes en el contexto local son determinantes para conocer las actuaciones y prácticas de las autoridades. De acuerdo al XVII Informe Anual de Actividades de la CDH Puebla (2009-2010), las autoridades identificadas como principales responsables son: “Policía Municipal de Puebla, Juez Calificador de Cuetzalan y Juez Calificador de Atlixco, en la esfera estatal al Ministerio Público, Policía Ministerial y Secretaría de Educación Pública”. De ello se desprende que las violaciones más recurrentes se dan en materia de privación de la libertad, cumplimiento de un deber, malos tratos y lesiones, y educación.

Por su parte los y las integrantes de organizaciones de la sociedad civil de Puebla, a través del diagnóstico antes mencionado, identifican entre los derechos civiles y políticos violentados: tratos degradantes y abusos por parte de ministerios públicos y jueces; negación de acceso a la información; la falta de transparencia y rendición de cuentas públicas; las restricciones a la libertad de expresión y la limitación a los derechos de reunión y asociación.

Tabla 6. Principales violaciones de DDHH



Fuente: Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en la región de Puebla y Tlaxcala.

Respecto a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), las organizaciones destacan principalmente negación de acceso a servicios de salud y violaciones a un medio ambiente sano. Así mismo, respecto a los derechos de los grupos vulnerables, se identificaron las “restricciones para el disfrute de los derechos humanos de las mujeres”, situación que dista mucho en la información oficial de la Comisión, puesto que es un tema que no figura en las estadísticas.

Finalmente, destacamos del diagnóstico mencionado, a partir de la siguiente pregunta: *¿Ha sufrido hostigamiento en su labor como defensor de los derechos humanos?*, que un 50% de las organizaciones si ha sido hostigada en esta labor, situación que debe alertarnos porque es un derecho que debería ejercerse sin intimidación alguna.

2. SISTEMA DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE CASOS DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS IGNACIO ELLACURÍA SJ

El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S. J., entre sus tareas fundamentales y a través de sus cinco programas: 1.

Asuntos Migratorios, Trata y Tráfico de Personas; 2. Género y VIH; 3. Mesoamérica; 4. Interculturalidad y Asuntos Indígenas y; 5. Programa Universitario de Derechos Humanos, pretende reunir y sistematizar información sobre hechos que pueden resultar violatorios de derechos fundamentales.

La ubicación espacio-temporal del Instituto proyecta una necesidad de promover y defender los derechos humanos tanto en la región de Puebla y Tlaxcala, el sureste de México y Centroamérica.

Aunque existen diversas iniciativas para registrar y documentar casos, el planteamiento desarrollado para el Sistema de Registro y Documentación del Instituto se basa en un esquema de datos con una adaptación del modelo desarrollado por *Human Rights Information System, International* (HURIDOCS). En nuestro caso, el suministro de información está ligado a tres objetivos puntuales:

1. Construir un registro histórico de los acontecimientos y hechos vinculados con las temáticas de cada uno de los programas para ser utilizados oportunamente.

2. Registrar y documentar los casos que de manera directa lleguen al Instituto para poder brindar ayuda a través de las siguientes acciones: orientación y asesoría, canalización y acompañamiento o defensa del caso, siempre que existan violaciones a los derechos humanos.

3. Documentar casos de otros organismos con los que exista articulación para realizar acciones concretas de alerta y solidaridad, pudiéndose concretar denuncias, acciones urgentes, campañas, pronunciamientos, etc.

Los medios a través de los cuales se obtiene información son:

- a) Información generada por las personas directamente afectadas o informantes que tienen conocimiento de algún caso (testigos, familiares, etc.);

- b)** Información generada por las autoridades involucradas o probablemente responsables, a través de entrevistas, comunicados, actuaciones documentadas, informes, etc.;
- c)** Información recabada en los lugares de los hechos (estaciones migratorias, prisiones, etc.);
- d)** Información recabada a través de fuentes oficiales (estadísticas, informes anuales, etc.);
- e)** Información obtenida a través de organizaciones de la sociedad civil (registro y documentación);
- f)** Información obtenida a través de rastreo hemerográfico u otros buscadores académicos, notas periodísticas, etc.

Entendiendo que “la investigación y la documentación están relacionadas orgánicamente y no deben ser consideradas como dos procesos separados” (Dueck, J, Guzmán, M. y Verstappen, B., 2007:16), este sistema si bien nos permite discriminar entre casos que requieran orientación jurídica o canalización, también nos permite realizar la defensa de casos muy puntuales en los que ha habido una violación a los derechos fundamentales. Es decir, la canalización no significa olvidarse del caso sino que permite dar un seguimiento puntual para velar por el respeto a los derechos humanos.

A través del registro y documentación permanente hemos podido ubicar sucesos y actos violatorios de derechos humanos, en un proceso diacrónico que nos permite examinar la evolución de los casos, los actores involucrados, las personas responsables y el tipo de responsabilidad, pero además, nos ha permitido iniciar investigaciones concretas que puedan incidir en el acceso a la justicia, la política pública o en la legislación.

2.1 ACTIVIDADES Y REGISTRO HISTÓRICO: CASOS REGISTRADOS Y DOCUMENTADOS

El impacto de las acciones emprendidas por las organizaciones para defender derechos humanos tiene como antesala la protesta

y resistencia de diversos colectivos (campesinos, mujeres, trabajadores, etc.) que se ven afectados por sectores dominantes. El trabajo conjunto de los grupos debe prevalecer para enfrentar de forma solidaria un reclamo que es transversal a causas comunes.

Durante el año 2010, el IDHIE SJ, desde su labor de *articulación* respondió a llamados concretos en los que se consideró pertinente incidir. Las acciones urgentes, los pronunciamientos y otras denuncias públicas, así como los casos registrados y canalizados han sido elementos muy valiosos para reafirmar nuestro compromiso con una demandante realidad social, a la que hay que responder con el ejercicio legítimo de exigibilidad y respetabilidad de los derechos humanos.

2.1.1 PRONUNCIAMIENTOS DEL IDHIE

En este primer periodo 2010 se realizaron diez pronunciamientos (los titulares de los mismos y la fechas en que fueron emitidos pueden observarse en la tabla 7, anexo 1). A algunos pronunciamientos les antecedió o prosiguió alguna acción urgente u otra acción. En este apartado sólo referiremos algunos pronunciamientos para exponer posteriormente, de forma integral, aquellos casos que tuvieron acciones paralelas.

- El IDHIE SJ se pronunció para que el gobierno estatal en Puebla (saliente) resolviera 56 casos de personas que han sufrido violaciones a sus derechos humanos, que datan de más de una década y no han tenido solución. A partir de un movimiento que iniciaran las organizaciones que integran el Panel de Observación para los Derechos Humanos en Puebla, el día 11 de mayo de 2010 se puso de manifiesto, la aplicación parcial de la justicia, la simulación de la gobernabilidad y la corrupción, así como las principales violaciones a un debido proceso.
- El 30 de junio de 2010, el IDHIE SJ condenó los actos violentos de los que fueron víctimas el sacerdote Martín Octavio

García Ortiz y diez personas más, al ser detenidos, torturados y maltratados por un supuesto delito de homicidio en contra del Presidente Municipal de la comunidad de San José del Progreso. Detrás de una violación a sus derechos civiles y políticos se sabe, de acuerdo a la información emitida, que este grupo de personas se opusieron a la explotación de yacimientos de oro y plata a cargo de la minera Cuzcatlán, filial de la empresa Canadiense Fortuna Silver. Anteriormente ya se había emitido la acción urgente AU-019-2010 con fecha 23 de junio de 2010.

- Otro de los ejes del IDHIE SJ es la exigencia de la respetabilidad de los derechos humanos de los migrantes y transmigrantes. El Instituto condenó la masacre perpetrada en contra de 72 migrantes de origen centroamericano y sudamericano en el estado de Tamaulipas, México, urgiendo al Estado mexicano a esclarecer los hechos y dar celeridad a la investigación correspondiente. Se solicitó también reparar el daño a los familiares, proteger a la persona sobreviviente y el establecimiento de medidas precautorias para su seguridad, entre otras cosas.

2.1.2 ACCIONES URGENTES ENVIADAS DESDE PUEBLA

Ante la consideración de que una persona o un colectivo corren un riesgo o han visto vulnerados sus derechos, se debe actuar de forma inmediata. La emisión de acciones urgentes provenientes de otras organizaciones guarda el interés principal de solidarizarse (ante información clara y puntual de los hechos y las peticiones pertinentes) para lograr que el Estado intervenga y que las personas responsables actúen o detengan la acción en curso violatoria de derechos.

Durante 2010, el IDHIE SJ, participó en la emisión de treinta y cinco acciones urgentes como puede observarse en la tabla 9. Todas fueron enviadas por correo electrónico pero no todas las autoridades demandantes dieron respuesta.

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 9 de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos,¹¹ para el ejercicio de los derechos humanos -incluidas la promoción y protección de los derechos humanos de forma individual o colectiva-, se debe disponer de recursos eficaces y ser protegidos de dichas violaciones, no obstante 20 de las acciones urgentes emitidas tuvieron como principal eje las amenazas y hostigamiento a defensores y defensoras de derechos humanos. Tan sólo las acciones urgentes AU-02-2010, AU-05-2010 y AU-31-2010 se emitieron por el riesgo inminente de dañar la integridad física, seguridad personal y vida de la defensora Margarita Guadalupe Martínez Martínez junto con su familia y los integrantes de la organización Enlace Comunicación y Capacitación A.C. en el estado de Chiapas.

La última acción urgente se emitió con fecha 26 de noviembre de 2010, recibiendo respuesta mediante oficio No. UPDDH/911/7883/10, de fecha 10 de diciembre, en donde se comunica que a partir de las medidas cautelares a favor de Margarita Martínez y su familia con fecha 3 de marzo de 2010, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “el Estado mexicano implementó de forma inmediata un protocolo de seguridad para garantizar la vida e integridad de los beneficiarios”, sin embargo éste no fue eficaz ya que en mayo y en noviembre de 2010 las amenazas continuaron. El planteamiento del gobierno en la respuesta enviada al IDHIE SJ fue que “se tiene programada la revisión y perfeccionamiento de las medidas de protección implementadas”.

Otras de las defensoras y defensores amenazados y agredidos fueron:

- Obtilia Eugenio Manuel, Presidenta de la OPIM Guerrero y testigo en el caso Inés Fernández Ortega vs. México, quien

¹¹ Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 9 de diciembre de 1998.

- se vio obligada a abandonar su trabajo como promotora y defensora de derechos humanos y su lugar de residencia.
- Silvia Vázquez Camacho defensora de la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noreste, y Blanca Mesina Nevarez quien asumió la representación de los familiares de las víctimas y denunció ante instancias nacionales e internacionales los actos de tortura en el Batallón Militar denominado “Aguaje de la Tuna”. Ambas tuvieron que abandonar Tijuana por amenazas de muerte y les fueron concedidas medidas cautelares.
 - Los integrantes del Comité Salvemos Temaca, Acasico y Palmarejo; Marco Joachim von Borstel Nilsson, (miembro del Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario – IMDEC), y la periodista Jade Ramírez Cuevas Villanueva de Medios UDG Noticias Red Radio Universidad de Guadalajara recibieron amenazas en la comunidad de Temacapulín, Jalisco.
 - El defensor Alejandro Cerezo Conteras del Comité Cerezo México, junto con sus familiares e integrantes de la organización, quienes temen por su seguridad, toda vez que las medidas cautelares que se les implementaron no fueron cumplimentadas.
 - Antonio Hernández Ramírez y Ximena Peredo Rodríguez, integrantes del Colectivo Ciudadano de Defensa de la Pastora, recibieron amenazas mediante correo electrónico para que cesen su labor de defensa del medio ambiente.
 - Las defensoras del Refugio SIN VIOLENCIA en Ciudad Juárez, Chihuahua, fueron amenazadas por policías, quienes sin ninguna orden de cateo entraron violentamente a las instalaciones creando una psicosis colectiva entre las mujeres y sus hijos que estaban en ese momento.
 - El defensor de derechos humanos José León Rivera y su familia, a quien detienen arbitrariamente y agreden policías municipales en la comunidad Los Duraznos, en el municipio de Jacala de Ledezma, en el Estado de Hidalgo.

- El sacerdote Martín Octavio García Ortiz, de la comunidad de San José del Progreso, tras un enfrentamiento fue secuestrado por desconocidos debido a su actividad en defensa de los derechos humanos de la población.
- El defensor de derechos humanos Jorge Arzave Orihuela Nuevas y su familia volvieron a recibir amenazas y hostigamientos en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- El migrante nicaragüense Fanor Manchado Martínez fue herido por un grupo de crimen organizado cuyo objetivo era encontrar a José Alberto Donis Rodríguez, defensor de derechos humanos de migrantes.
- El personal y migrantes del Albergue Belén, Posada del Migrante en Saltillo, Coahuila, también fueron amenazados.

Entre las desapariciones y las detenciones arbitrarias se encuentran:

- El secuestro-desaparición de Francisco de Asís Manuel, presidente del comisariado de bienes comunales de la comunidad nahua de Santa María Ostula, en la costa de Michoacán.
- La detención arbitraria (sin orden de aprehensión) de doce campesinos (Santiago Hernández Castillo, Julián López de los Santos, Froebel de la Cruz Cruz, Román de la Cruz Hernández, Ignacio de la Cruz Oliva, Román Domínguez, Gustavo Aguilar de los Santos, Leonel Aquino Ruíz, Baltazar Bautista Hernández, Concepción de la Cruz García y Marcela Zapata García), por parte de policías ministeriales de Tabasco, en el ejido de Cumuapa Segunda, municipio de Cunduacán, Tabasco, quienes buscaban trabajo en compañías que sirven a Pemex en el campo Samario.
- Raúl Hernández, defensor de derechos humanos y líder de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) ha pasado dos años y cuatro meses en el CERESO de Ayutla de los Libres Guerrero, acusado de un delito que no cometió.
- José Ricardo Maldona Arroyo, activista que defiende derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero,

fue detenido y torturado por la policía judicial de Yucatán, en un aparente intento por obtener información.

- Detención arbitraria y hostigamiento contra integrantes del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa.

2.1.3 CASOS

El total de casos recibidos en el Programa Universitario de Derechos Humanos fueron doce (véase Tabla 9). En tres de estos (02/2010, *acusado de daño en propiedad ajena*; 04/2010, *procesado por el delito de abuso de confianza*; y 12/2010, *acusado de daño en propiedad ajena*) se detectó que se trataba de personas que requerían defensa en un proceso penal ya que habían sido acusados de la comisión de delitos. Tres de estos casos fueron canalizados al Centro de Derechos Humanos Joel Arriaga, con quien se está llevando de manera conjunta el caso 02/2010. En cuanto a los casos 04/2010 y 05/2010, este Centro nos informó que las personas ya tienen defensa particular. El caso 12/2010 no fue canalizado debido a que la persona también cuenta con defensor particular, sin embargo algo presumible en su detención fueron las agresiones y malos tratos por parte de los policías. No obstante, en la averiguación previa en la que se dio fe de su integridad física se determinó que “no presentó lesiones”. Otro de los casos 07/2010 (*ingreso de policías a su vivienda sin orden judicial*) está vinculado con la función policial y la intromisión a un domicilio sin orden de cateo.

También se recibió información sobre el caso de una persona interna en el Centro de Reinserción Social de Puebla (CERESO de San Miguel) quien desconocía su situación jurídica toda vez que su abogado de oficio no había tenido contacto con ella (caso 08/2010).

Dos casos estaban relacionados con violencia ejercida por la pareja por lo que se realizó la canalización pertinente (09/2010 y 14/2011). En ambos casos la función de asesoría jurídica y litigio

que brindaron las instituciones gubernamentales antes de que el caso nos fuera expuesto, desvalorizó situaciones graves de violencia de género que debieron ser atendidas de forma especializada. Es decir, las condiciones en las que se encontraban las víctimas no hacían factible que el problema concluyera con la firma de un convenio propuesto por el personal de las instituciones porque difícilmente se cumpliría.

Dos más de los casos recibidos (10/2010 y 15/2011) se vincularon con delitos cometidos contra mujeres, ambos por el delito de violación (en el caso 10/2010 hubo privación ilegal de la libertad). El caso 10/2010 estaba siendo atendido por otra organización y el caso 15/2011, de acuerdo a la información referida por la víctima, recibió malos tratos por parte de la autoridad y la médica legista en turno, quienes además se burlaron de ella.

Como se mencionaba al principio de este apartado, a continuación se describen algunos de los casos en los cuales se realizaron acciones conjuntas.

CASO ALBERTA ALCÁNTARA Y TERESA GONZÁLEZ

A través de una solicitud realizada al Instituto de Derechos Humanos por parte del Centro Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., se promovió la campaña para la liberación de Alberta Alcántara Juan y Teresa González, quienes fueron injustamente acusadas por el delito de privación ilegal de la libertad (secuestro) contra servidores públicos, sumando en el caso de Alberta del delito de posesión de cocaína (delito contra la salud).

El IDHIE SJ se pronunció al respecto (Pronunciamiento 01/2010, de fecha 25 de febrero 2010) y en coordinación con el Programa Universitario Ignaciano, se impulsó la campaña en la comunidad universitaria, obteniendo 767 firmas y 13 cartas de apoyo provenientes de las organizaciones de la sociedad civil de Puebla, mismas que fueron enviadas al Juez Cuarto de

Distrito en el estado de Querétaro, Lic. Rodolfo Pedraza Longi y al Ministro Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, Lic. Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

Después de cuatro años de reclusión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación evidenció las irregularidades del proceso, así como la fabricación de los delitos. Finalmente ambas mujeres fueron puestas en libertad dejando entrever una serie de violaciones a sus derechos humanos por parte de las autoridades.

CASO BETY CARIÑO

El día 27 de abril de 2010, la Caravana Internacional que se dirigía a San Juan Copala, Oaxaca en misión civil humanitaria fue atacada por un grupo armado. La defensora de Derechos Humanos, Alberta Cariño Trujillo y el ciudadano finlandés Tiry Antero Jaakkola, quienes acompañaban a la Caravana fueron asesinadas y en el acto otras 15 personas resultaron heridas.

Ante estos lamentables hechos, el IDHIE SJ envió una acción urgente (AU-011-2010) con fecha 29 de abril, solicitando de forma conjunta con las organizaciones que se sumaron, la intervención del gobierno para garantizar la vida e integridad de quienes se encontraban en el lugar, así como la investigación de los hechos ocurridos y la protección de dichas personas y los habitantes de la comunidad.

Con fecha 29 de abril de 2010, el IDHIE se pronunció por los lamentables decesos, reconociendo la labor tan importante de Bety Cariño, quien se había distinguido por su labor comunitaria en la región mixteca como asesora y defensora de diversas causas a favor de hombres y mujeres por el reconocimiento de sus derechos. En ese sentido, estimó la negligencia de las instituciones estatales de Oaxaca, conminándolas a procurar justicia ante los hechos tan violentos en que vive la comunidad indígena Triqui.

El 7 de junio del mismo año, se emitió la acción urgente AU-017-2010, en la que se exigió atención médica urgente a Melitón Rodríguez Martínez y otros habitantes heridos. También se solicitó frenar de inmediato la agresión, violencia e impunidad generada en el Municipio de San Juan Copala y, que se investigara y detuviera al grupo paramilitar causante de todos los delitos. Otra acción urgente con fecha 4 de agosto de 2010 se envió a autoridades federales y estatales de Oaxaca, así como a embajadas de Alemania, Bélgica e Italia en México para solicitar que se frenara la agresión, violencia e impunidad, así como se investigara al grupo paramilitar causantes de la inseguridad y violencia en el municipio.

Una de las personas que de manera pública denunció los hechos ocurridos el 27 de abril, fue el padre R. Francisco Wilfrido Mayrén Peláez, conocido como el Padre Uvi, un defensor de Derechos Humanos y fundador del Centro Regional de Derechos Humanos Bartolomé Carrasco Briseño A.C. quien fue amedrentado física y psicológicamente. Por ese motivo se sumó otra acción urgente (AU-023-2010) con fecha 9 de agosto de 2010, solicitando además de la intervención inmediata del gobierno y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el propósito de que el gobierno de Oaxaca se hiciera responsable de cualquier agresión en contra del Padre Uvi.

La última acción realizada en este caso fue el día 28 de octubre de 2010, cuando se envió una carta al Lic. Arturo Chávez Chávez, Procurador General de La Republica, a quien se le exigía una vez que se habían cumplido 6 meses desde que fueron brutalmente asesinados Alberta Cariño Trujillo Y Jyri Jaakkola, instruyera al personal a su cargo para que a la brevedad posible realizaran las actuaciones necesarias e integraran debidamente la averiguación iniciada, y una vez integrada se consignara al poder judicial para que liberara las órdenes de aprehensión en contra de los responsables materiales e intelectuales de estos homicidios.

CASO 02/2010: ELMO GUZMÁN VÁZQUEZ.

Con fecha 26 de mayo se recibió una petición de apoyo jurídico por parte del señor Elmo Guzmán Vázquez, quien junto con dos personas más habían sido acusado de haber cometido el delito de daño en propiedad ajena en contra del Señor Filiberto Gómez, quien durante su administración como presidente municipal de San Martín Ixtepec, Zacatlán, Puebla, fue destituido de su cargo por diversas irregularidades por presiones de la misma población.

El caso fue canalizado al Centro de Derechos Humanos Joel Arriaga, previa solicitud de apoyo. De forma inmediata se interpuso un juicio de amparo. En rueda de prensa, el director del Centro Joel Arriaga, Lic. Fernando Cuellar denunció que el agente del Ministerio Público y el Juez Penal de Zacatlán confabularon para encarcelar injustamente a las personas acusadas. El proceso están en curso pero en atención a las irregularidades observadas se pudo concluir que se trata de un caso maquinado, debido a las diversas inconsistencias detectadas: la averiguación previa se integró en menos de un mes, realizándose pruebas forenses de forma inmediata que en otros casos tardan mayor tiempo en realizarse. Una de las pruebas utilizadas fueron mensajes anónimos encontrados en el lugar de los hechos que curiosamente y a pesar del incendio y la lluvia, fueron encontrados intactos. El comandante de la policía Artemio Diego Vázquez, quien encontró dichos anónimos renunció a su cargo luego de que fue cuestionado sobre la cadena de custodia. Otra cuestión trascendental fue que las órdenes de aprehensión se emitieron en menos de veinte días tanto para los señores Gregorio Sarmiento Vega y Florentino Vázquez Pérez como para Elmo Guzmán Vázquez.

CASO CENTRO DE APOYO AL TRABAJADOR A.C. PUEBLA (CAT)

A través de la acción urgente AU-013-2010, se exigió a las autoridades federales y estatales competentes de Puebla, garantizaran

la seguridad e integridad física y psicológica de Enrique Morales y Coral Juárez así como de sus familiares, allegados y personal del CAT, en atención a las amenazas, agresiones y hostigamientos por parte de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM).

El 22 de diciembre de 2010 se volvió a emitir otra acción urgente (AU-034-2010) debido a que desconocidos habían ingresado a las instalaciones del CAT para robar objetos de valor y dinero, además de dejar un mensaje amenazante en el pizarrón que a la letra decía: “No saben con quien se meten”. En esa ocasión la solicitud a las autoridades competentes iba en el sentido de investigar exhaustivamente y de forma inmediata e imparcial dichos hechos.

Ante estos hechos, el IDHIE SJ consideró pertinente pronunciarse. El día 6 de enero de 2011 se emitió un pronunciamiento por el que se requirió el esclarecimiento de los hechos tanto del día 9 de agosto de 2010 como del 20 de diciembre de 2010. Además se solicitó la implementación de las medidas de protección para los y las integrantes del CAT para garantizar su seguridad e integridad. Además se requirió a la Comisión de Derechos Humanos que informara las medidas adoptadas en tal caso.

Finalmente, el 18 de enero de 2011 se exigió mediante la acción urgente AU-02-2011, que se tomaran de manera inmediata y apegados a los más altos estándares en materia de derechos humanos, las medidas apropiadas para garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de Blanca Velázquez, Catalina Guzmán, Victoria Hernández, Cecilia Medina y Enrique Morales Montaña, todas integrantes del Centro de Apoyo de Trabajadores, A.C., debido a las nuevas amenazas que recibieron vía correo electrónico.

CASO IRINEO MÚJICA

El día 17 de julio de 2010, el reportero Irineo Mújica Arzate fue agredido por personal del Instituto Nacional de Migración al estar documentando agresiones contra transmigrantes centroamericanos

en Soltepec, Puebla. Al no querer entregar su equipo de filmación con el que había documentado las agresiones fue golpeado por miembros del Instituto Nacional de migración, quitándole además de su cámara con una memoria integrada, dinero y su teléfono celular. Con ayuda fue trasladado a Puebla donde inició una huelga de hambre, encadenándose frente al Instituto Nacional de Migración como medio de protesta al ver coartada su libertad de expresión.

El día 23 de julio la delegada del Instituto Nacional de Migración Lic. Rocío Sánchez de la Vega Escalante, estableció una mesa de negociación sin resultados ya que establecía que Irineo debía de presentar las pruebas de que había sido agredido. En rueda de prensa, la vocería del Instituto Nacional de Migración señaló que habían actuado conforme a derecho. Para la reparación del daño se programó una disculpa pública por parte del H. Ayuntamiento de Puebla.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este documento está enmarcado en un contexto local, sin embargo, no deja de tener elementos comunes compartidos por sus características con otras regiones del país, sobre todo algunos lugares del Sur, en los que existe corrupción endémica, tolerancia y participación de las autoridades, violencia estructural e institucional.

De forma especial nos preocupa la profunda desigualdad que ha mermado los casos. Por ello el IDHIE SJ realiza las siguientes recomendaciones:

- Que el gobierno entrante sensibilice y capacite a los funcionarios y operarios de las dependencias en materia de derechos humanos y destituya a aquellos que bajo un poder institucional vulneran los derechos de las personas.
- Que el Congreso del Estado de Puebla respete el proceso de elección de los ombudsmen de la Comisión de Derechos

Humanos del Estado de Puebla a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Las propuestas deben surgir de las organizaciones más representativas de la sociedad que han trabajado en la promoción y defensa de los derechos humanos y la elección no responda sólo a intereses políticos o partidistas.

- Se debe incluir en los programas institucionales el eje transversal de los derechos humanos y la perspectiva de género. Las convenciones sobre derechos humanos de las mujeres refuerzan la importancia de crear medidas legislativas y administrativas pero también sugieren que las prácticas y estereotipos culturales trasciendan a la interpretación y aplicación de la ley.
- La transparencia y rendición de cuentas es un derecho de la ciudadanía. La información y datos que se emitan deben ser válidos y fiables. Se deben construir y actualizar periódicamente y mostrarse públicamente a la ciudadanía sin que haya una constante necesidad de solicitar y valerse de recursos para acceder a información inconsistente. Al proveer información, las instituciones deberían tener un sistema homogéneo no limitado a criterios según su conveniencia.
- Tanto en el informe anual de la CDH Puebla como en el Diagnóstico de las OSC's Puebla, se constató que las prácticas de algunas autoridades son violatorias de los derechos fundamentales de las y los ciudadanos. Las detenciones arbitrarias y los abusos de autoridad son una constante en figuras vinculadas al área penal. Por ello se sugiere revisar el funcionamiento de las siguientes autoridades y funcionarios públicos: policías municipales, policías ministeriales, custodias de los centros de reinserción social, los jueces y personal de juzgados, así como los defensores de oficio. Es urgente reformar el sistema de justicia penal en Puebla y en sistema de resocialización.
- Preocupa al IDHIE SJ que la mayoría de las acciones urgentes estén vinculadas con amenazas, malos tratos y agresiones

hacia defensoras y defensores de derechos humanos incluso aunque algunos de ellos ya cuente con medidas cautelares. La persecución y amedrentamiento de defensores y defensoras debe ser un tema de la agenda nacional y local. El clima de impunidad permite que las amenazas y agresiones se aprovechen para frenar el monitoreo y la defensa de los derechos fundamentales. Por ello se insta al gobierno del estado de Puebla a fortalecer a la sociedad civil y ofrecerle condiciones y recursos para realizar sus tareas de promoción y defensa. La situación por la que atraviesa el Centro de Apoyo al Trabajador debe investigarse. La seguridad de los y las integrantes de ésta y otras organizaciones es una obligación del Estado y también un imperativo de justicia hacia aquellos grupos que ven violentados diariamente sus derechos y necesitan ser defendidos. El caso del señor Elmo Guzmán Vázquez es un claro ejemplo de la utilización del poder para beneficiarse del sistema de justicia, cuya características de prontitud y expedites sólo se cumplen en algunos casos, violentado además el derecho a un debido proceso.

- El caso de Irineo Mújica constata que tanto la libertad de expresión como el derecho a reunirse y asociarse, son dos derechos que las organizaciones perciben como violentados con mayor frecuencia. En la Declaración sobre defensores se estipula de forma contundente que así como la sociedad tiene derecho a acceder a la información, las personas de forma individual o colectiva tienen igualmente derecho a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información, pero además, publicar, impartir o difundir libremente a terceros, opiniones, información y conocimientos relativos a todos los derechos y las libertades fundamentales.

En el sistema de justicia penal persisten actos vinculantes que desequilibran y opacan el desempeño de las instituciones de procuración y administración de justicia. Los actos identificados de

forma oficial (quejas presentadas ante la CDH Puebla) pero también reportados por las organización consistentes en “privación de la libertad, cumplimiento de un deber, malos tratos y lesiones”, constituyen una violación sistemática que se inicia con la detención y las formas en cómo se realizan éstas (incomunicaciones, malos tratos, intimidación o tortura, etc.), y el camino que se sigue para no garantizar un debido proceso. Todo esto en su conjunto conduce a una negación de acceder a la justicia, por consiguiente, a condenar a un gran número de personas al cumplimiento de una pena en un centro de reinserción social, sin que sea favorable la aplicación de medidas alternativas a la prisión.

El funcionamiento de las prisiones y su propósito de reinserción no han tenido un impacto en la disminución de la delincuencia, por el contrario las y los internos, al haber sido condenados pierden todos sus derechos, pasando a ser un grupo poco relevante en la agenda de la política criminal en nuestro estado. La institución penitenciaria en nuestro país ha sido fuertemente criticada por su sistema de funcionamiento y de seguridad en su interior. Por ello hacemos especial énfasis en reafirmar que los derechos humanos de los internos y las internas no pueden ser violados; la reclusión debe transformar su mirada del castigo. La transición del sistema penal inquisitivo al acusatorio debe ser un momento clave para transformar también de forma enérgica e inmediata el sistema penitenciario en Puebla.

En Puebla, el gobierno debe garantizar protección contra toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o derecho y presión como se establece en la Declaración sobre los defensores de derechos humanos. Todos y todas podemos ser promotores y defensores de derechos humanos en cuanto los conozcamos y sepamos ejercerlos pero esto sólo puede ser viable en una sociedad en la que exista el diálogo, la tolerancia y el respeto.

VIII. FUENTES DE CONSULTA

- Amnistía Internacional (2010). Exigiendo justicia y dignidad. Defensores y defensoras de los derechos humanos en México. Madrid: Editorial Amnistía Internacional (EDAI).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Décimo séptimo Informe Anual de labores de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, septiembre 2009-agosto 2010.
- Dueck, J, Guzmán, M. y Verstappen, B., (2007). Formatos estándares de Eventos de HURIDOCS: Una Herramienta para la Documentación de Violaciones a los Derechos Humanos. Recuperado en:
http://www.huridocs.org/wp-content/uploads/2010/07/HURIDOCS_ESF_Spanish.pdf.
- Guzmán, M. y Verstappen, B. (2002). ¿Qué es la documentación? Serie sobre y Vigilancia de los Derechos Humanos. HURIDOCS.
- Mihr, A. (2005). "Educación en derechos humanos en el ámbito universitario", en Tarbiya: *Revista de Investigación e Innovación Educativa*. Universidad Autónoma de Madrid, Editorial Entinema, p. 29-41.
- López, P., Álvarez, A. y Montero, A. (2000). Información y Documentación en Derechos Humanos. *Revista General de Información y Documentación* 10 (2), 219-240.
- Nieto, S. (2005). "Rendición de Cuentas y Transparencia como Elementos para la Persistencia Democrática", en Cienfuegos, D. y López, M. (coord.) *Estudios en homenaje a Don Jorge Fernández Ruiz, Derecho Constitucional y Política*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2010). Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo. Informe sobre la

situación de las y los defensores de derechos humanos en México. ONU México.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Declaración del Milenio.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
- Ley que crea la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Puebla.

ANEXO 1.

Tabla 7. Pronunciamientos emitidos por el IDHIE SJ durante 2010 y enero-febrero 2011.

No. de Pronunciamiento	Fecha	Nombre
01/2009	5 de julio de 2009	Pronunciamiento público ante la represión social en Honduras, las violaciones a los derechos humanos de la sociedad, especialmente las perpetradas contra organizaciones y defensores de derechos humanos como el P. Ismael Moreno SJ.
02/2009	7 de octubre 2009	El Programa Universitario de Derechos Humanos se pronuncia ante tres acontecimientos de relevancia nacional: 1. Indignación por el nombramiento del Sr. Arturo Chávez Chávez, ratificado como Procurador General de México; 2. Postulación y respaldo de Guadalupe Morfín y Emilio Álvarez Icaza como ombudsman. 3. Exhortar al senado de la república a prestar atención a las candidaturas que se han registrado para tales efectos.
03/2009	12 de noviembre 2009	El Programa Universitario de Derechos Humanos se Pronuncia ante la reciente designación de Raúl Plascencia Villanueva como nuevo titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) avalado por las fracciones del PRI y PAN en el Senado.
01/2010	25 de febrero 2010	Indignación por la ratificación del Juez cuarto de distrito quien dictó sentencia condenatoria a las indígenas Alberta Alcántara y Teresa González.
02/2010	23 de marzo 2010	Acciones emprendidas por la Procuraduría de Justicia del Estado de Puebla en contra de activistas de Derechos Humanos y maestros reprimidos el pasado 10 de junio de 2009.

03/2010	22 de abril 2010	El Instituto Ignacio Ellacuría se pronuncia ante la reforma constitucional en materia de derechos humanos.
04/2010	29 de abril 2010	El Instituto Ignacio Ellacuría condenan los actos violentos contra defensores y defensoras de derechos humanos en San Juan Copala, Oaxaca.
05/2010	20 de mayo 2010	Campaña por la Justicia en Puebla. Se exige esclarecimiento de 56 casos documentados por las organizaciones pertenecientes al Panel de los Derechos Humanos, entre los que se encuentra el caso del Sr. Víctor Manuel Arenas (proceso 408/07).
06/2010	30 de junio 2010	El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ, condena los actos violentos en San José del Progreso, Oaxaca en contra del Padre Martín Octavio García Ortiz.
07/2010	27 de agosto 2010	El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ se pronuncia ante la masacre perpetrada en contra de 72 migrantes de origen Centroamericano y Sudamericano en el estado de Tamaulipas, México.
01/2011	6 de enero 2011	El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ se pronuncia ante las amenazas perpetradas contra los y las empleadas del Centro de Apoyo al Trabajador del Estado de Puebla.
02/2011	7 de enero 2011	El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ se pronuncia ante la explosión del ducto de PEMEX en San Martín Texmelucan, Puebla.
03/2011	12 de enero 2011	Pronunciamiento del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ en torno al caso de secuestro de migrantes en Chahuities, Oaxaca.

ANEXO 2.

Tabla 8. Acciones Urgentes emitidas por el IDHIE SJ durante 2010 y enero-febrero 2011.

No. de Acción	Fecha	Nombre
AU-01-2010	26/01/2010	Grave conflicto por el agua en Teoanapa, Guerrero y la posible violencia ante las acciones emprendidas por las cinco comunidades, en su legítima defensa del derecho al agua, la salud y un medio ambiente sano.
AU-02-2010	26/02/2010	Preocupación por la amenaza de muerte de Margarita Martínez y Adolfo Guzmán Ordaz defensores de derechos humanos, sus hijos e integrantes de Enlace, Comunicación y Capacitación sede Comitán.
AU-03-2010	09/03/2010	Desapariciones forzadas de Raúl Evangelista Alonso y Roberto González Mosso, ocurridas en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.
AU-04-2010	07/03/2010	Amenaza de ataque paramilitar contra comunidad zapatista.
AU-05-2010	09/03/2010	Inminente riesgo a la integridad, seguridad personal y a la vida de la defensora de derechos humanos: Margarita Guadalupe Martínez Martínez, de su esposo Adolfo Guzmán Ordaz, de su familia y de los integrantes de Enlace Comunicación y Capacitación AC.
AU-06-2010	17/03/2010	El domingo 14 de marzo de 2010, a menos de dos días de la movilización anunciada por el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) para el 16 de marzo a las 12:00 hrs., arribaron a las poblaciones de Huauchinango, Necaxa y Xicotepetec, en el Estado de Puebla, elementos del Ejército Mexicano (aproximadamente 200).

AU-007-2010	17/03/2010	Se reactivan amenazas en contra de Obtiia Eugenio Manuel, Presidenta de la OPIM y testigo en el caso de Inés Fernández Ortega vs México, obligándola a salir de manera definitiva del estado de Guerrero y abandonar su trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos en la región.
AU-008-2010	22/04/2010	Preocupación por la seguridad y la vida de Silvia Vázquez Camacho y de Blanca Mesina Nevarez.
AU-009-2010	22/04/2010	Amenazas a integrantes de Comité Salvemos Temaca, Acasico y Palmarejo), el defensor de Derechos Humanos, Marco Joachim von Bors-tel Nilsson, (miembro del Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario – IMDEC), y la periodista Jade Ramírez Cuevas Villanueva de Medios UDG Noticias Red Radio Universidad de Guadalajara.
AU-010-2010	22/04/2010	Vigilancia, seguimiento y hostigamiento contra Alejandro Cerezo Contreras, integrante del Comité Cerezo México y vicepresidente de Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos A.C.
AU-011-2010	27/04/2010	El 27 de abril fue atacada por un grupo armado una misión civil humanitaria que se dirigía a la Agencia Municipal de San Juan Copala, Oaxaca.
AU-012-2010	30/04/2010	Preocupación por las amenazas a Antonio Hernández Ramírez y Ximena Peredo Rodríguez, integrantes del Colectivo Ciudadano de Defensa de la Pastora, en las que injustamente e ilegalmente se les exige abandonen su labor de defensa del medio ambiente.
AU-013-2010	29/04/2010	Agresiones y hostigamiento realizadas a defensores y defensoras de derechos humanos laboral integrantes del centro de Apoyo al trabajador A.C. en el Estado de Puebla.

AU-014-2010	06/05/2010	Preocupación por el secuestro -desaparición de Francisco de Asís Manuel, presidente del comisariado de bienes comunales de la comunidad nahua de Santa María Ostula, en la costa de Michoacán.
AU-015-2010	06/05/2010	Preocupación por los hechos ocurridos en el ejido Cumuapa Segunda, del municipio de Cunduacán, Tabasco, a las 8.30 horas, cuando fueron detenidos y encarcelados 12 campesinos por policías ministeriales.
AU-016-2010	31/05/2010	Amenazas y hostigamientos contra trabajadores de la Johnson Controls. Hay negación por parte de la fábrica Johnson Controls Automotiva, S.A. de C.V., ubicada en Cuautlancingo, Puebla, para atender las demandas que, conforme a la ley, exigen los trabajadores de dicha empresa.
AU-017-2010	07/06/2010	Preocupación por los asesinatos de Bety Cariño, Jiri Jaakkola, Timoteo Ramírez y Tleriberta Castro, y de la detención arbitraria e ilegal de 12 personas por casi doce horas y a pocas horas de la caravana “Bety Cariño y Jiri Jaakkola”.
AU-018-2010	15/06/2010	Amenazas a defensoras del Refugio SIN VIOLENCIA en Ciudad Juárez, Chihuahua.
AU-019-2010	23/06/2010	Preocupación por la integridad física del sacerdote Martín de la comunidad de San José del Progreso quien tras un enfrentamiento fue raptado por desconocidos por su actividad en defensa de los derechos humanos de la población y se exige su liberación.
AU-020-2010	23/07/2010	Huelga de hambre del periodista Irineo Mujica por agresiones contra su persona al estar documentando ataques contra transmigrantes en Soltepec, Puebla.
AU-021-2010	03/08/2010	Policías municipales de Jacala agreden a defensor de derechos humanos José León Rivera y a su familia y lo detienen arbitrariamente. El defensor padece graves problemas de salud que no han sido atendidos.

AU-022-2010	04/08/2010	Continúan y se incrementan los tiroteos al Municipio Autónomo de San Juan Copala.
AU-023-2010	09/08/2010	Ataques en contra del Padre Uvi, defensor de derechos humanos.
AU-024-2010	09/08/2010	Sin permisos la complicidad de las autoridades, la canadiense New Gold-Minera San Xavier sigue destruyendo el histórico poblado de cerro de San Pedro.
AU-025-2010	14 /08/2010	Indignación por la persecución y criminalización de las que son objeto las mujeres en el Estado de Guanajuato.
AU-026-2010	19/08/2010	Raúl Hernández, defensor de derechos humanos y líder de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) ha pasado dos años y cuatro meses en el CERESO de Ayutla de los Libres Guerrero, acusado de un delito que no cometió.
AU-026-2010	14/10/2010	Agreden físicamente y privan de la libertad a trabajadores mineros de la Sección 65 del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana en Cananea Sonora.
AU-27-2010	14/10/2010	El ingreso violento a la Escuela Normal Rural "Benito Juárez" de Panotla, Tlaxcala y detención y agresión en contra de los estudiantes miembros de la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México.
AU-28-2010	25/10/2010	Detención arbitraria de Miguel Márquez Ríos, Prosecretario de Divisiones del Comité Central del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME).
AU-29-2010	10/11/2010	Se reactivan las amenazas hacia el defensor de derechos humanos Jorge Arzave Orihuela y su familia. Ya se habían girado instrucciones a los servidores públicos adscritos a la Agencia de Seguridad Estatal, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Cuautitlán, Izcalli, Estado de México.

AU-030-2010	25/11/2010	El migrante nicaragüense Fanor Manchado Martínez fue gravemente herido por un grupo del crimen organizado que tenía como objetivo encontrar a José Alberto Donis Rodríguez, defensor de derechos humanos de los migrantes, quien se ha visto anteriormente atacado y amenazado de muerte.
AU-031-2010	26/11/2010	La defensora de Derechos Humanos Margarita Martínez Martínez integrante y Directora del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas ha recibido hostigamiento y amenazas de muerte.
AU-32-2010	09/12/2010	Amenazas contra personal y migrantes del Albergue Belén, Posada del Migrante en Saltillo, Coahuila.
AU-033-2010	09/12/2010	Activista que defiende derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero torturado por la policía.
AU-034-2010	22/12/2010	El Centro de Apoyo al Trabajador (CAT) en Puebla ha recibido nuevas amenazas, entraron a sus oficinas, les robaron objetos de valor, dinero y documentos donde albergaban información importante.
AU-035-2010	20/12/2010	Amenazas y hostigamiento a trabajadores mineros en Durango. ProDESC ha documentado las condiciones laborales de los trabajadores de la mina denominada "La Platosa" propiedad de la empresa canadiense Excellon Resources Inc.
AU-01-2011	03/01/2011	Agresión al plantón pacífico del Frente Amplio en contra de la Supervía Poniente en Defensa del Medio Ambiente.
AU-02-2011	18/01/2011	Nuevas amenazas contra defensores y defensoras de derechos humanos laborales en Puebla.
AU-03-2011	08/02/2011	Privación arbitraria de la libertad a ejidatarios en Chiapas. Gobierno estatal mantiene detenidos a 10 ejidatarios de San Sebastián Bachajón, adherentes a La Otra Campaña.

AU-04-2011	09/02/2011	La familia de una activista asesinada, en peligro. Tres familiares de la defensora de los derechos humanos asesinada Josefina Reyes, han sido secuestrados. Sus vidas y las de sus familiares corren peligro.
AU-05-2011	25/02/2011	La vida de migrantes secuestrados, en peligro. Unos migrantes que viajaban sobre un tren en mercancías en el estado de Tabasco, México, han sido secuestrados por hombres armados. Sus vidas y las de quienes presenciaron el secuestro corren peligro.
AU-06-2011	28/02/2011	Detención arbitraria y hostigamiento judicial contra integrantes del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa.

ANEXO 3.

Tabla 9. Casos registrados y documentados durante 2010 y enero-febrero 2011.

No. de caso	Fecha	Acto
02/2010	26/05/2010	Acusado de daño en propiedad ajena.
03/2010	01/03/2010	Desaparición de persona.
04/2010	No existe fecha de registro	Procesado por el delito de abuso de confianza.
05/2010	23/07/2010	Privación ilegal de la libertad.
06/2010	23 /08/2010	Persona que ha recibido amenazas.
07/2010	/08/2010	Daño en propiedad ajena. Agentes de la Policía irrumpieron en su domicilio sin orden judicial.
08/2010	06/08/2010	Procesada por delitos contra la salud pública. No sabe leer ni escribir, la hicieron firmar una declaración.
09/2010	09/08/2010	Violencia familiar/pensión alimenticia.
10/2010	07/10/2010	Víctima del delito de violación y secuestro.
11/2010	07/10/2010	Despido injustificado.
12/2010	08/12/2010	Acusado de daño en propiedad ajena contra el H Ayuntamiento.
13/2011	04/01/2011	Chantaje.
14/2011	09/01/2011	Violencia familiar.
15/2011	09/01/2011	Víctima de violación.

AGRESIONES Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES EN PUEBLA – TLAXCALA

Programa de Asuntos Migratorios

1. INTRODUCCIÓN

El programa de Asuntos Migratorios del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría sj elabora esta relatoría acerca de la los derechos de los migrantes en el tramo Puebla – Tlaxcala, con los siguientes objetivos:

1. Describir el contexto general que viven en lo cotidiano los migrantes centroamericanos en el tramo Puebla – Tlaxcala en su trayectoria hacia Estados Unidos
2. Identificar y denunciar las violaciones a los derechos humanos que sufren los migrantes en su tránsito o estadía en México en la región Puebla – Tlaxcala.
3. Enfatizar en el deber del Estado en proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos de los migrantes.
4. Elaborar recomendaciones a las instancias pertinentes para que se promueva y protejan los derechos de los migrantes.

Diáspora centroamericana y su paso por México

México es el paso de miles de hombres, mujeres, niños y niñas que atraviesan el país sin contar un permiso legal para entrar o permanecer en él, con el objetivo de llegar a los Estados Unidos con la esperanza de encontrar mayores oportunidades que les permitan acceder a mejores condiciones de vida para ellos y su familia. El 90% de los migrantes proviene de Centroamérica, principalmente de Honduras, Guatemala y El Salvador.¹ A principios de este año, el Banco Mundial señaló que el corredor migratorio México- Estados Unidos fue el más transitado del mundo en el 2010 con más de 400,000 migrantes en transito.² Este dato es similar al reportado por el Instituto Nacional de Migración (INM) que reporta alrededor de 400,000 cruces de centroamericanos sin documentos, de los cuales 250 mil son expulsados por año.

Las condiciones de pobreza, violencia y desempleo que viven en sus países de origen, son las principales razones que obligan a las personas a seguir el sueño americano y salir de su lugar de origen incluso en condiciones extralegales.³ Dejar a la familia y a los hijos, la búsqueda de redes de apoyo y los préstamos monetario, son algunas de las preocupaciones principales a la hora de tomar la decisión. Esto implica en términos humanos, psicológicos y financieros un costo muy alto, pero no se compara con la experiencia devastadora que puede resultar el desplazamiento por México.

Para cruzar por el territorio mexicano, los migrantes centroamericanos indocumentados encuentran una frontera sur porosa.

¹ Situación de los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo detenidas en las Estaciones Migratorias de México, 2007-2009. Sin fronteras, diciembre 2009.

² Informe del Banco Mundial. Noticieros Televisa, enero 2011.

³ La expresión extralegal se usa en el sentido de operar por fuera del marco de la ley, pero a su vez se opone al término ilegal.

Los estados de Chiapas y Tabasco son la vía de entrada a México, esta situación los hace tener una dinámica migratoria irregular importante, por su colindancia con Guatemala y Belice. Los medios de transporte que ocupan para ingresar por la frontera son autobuses, a pie o por medio de balsas, siendo este último el medio más utilizado. Estos estados cuentan con la infraestructura necesaria que permite la conexión de carreteras con otras vías de comunicación importantes en la zona. Igualmente permite la conexión con otros estados como Veracruz, Oaxaca y el Estado de México, a través del uso de las vías ferroviarias.

La complejidad topográfica de Chiapas y Tabasco (con ríos caudalosos, montañas, selva espesa y fauna peligrosa), hacen del tránsito por estos estados un riesgo permanente, especialmente para los migrantes irregulares que se ven obligados a trasladarse por los caminos de más difícil acceso para evitar ser vistos por las autoridades migratorias mexicanas y bandas delictivas.⁴ La mayoría de los migrantes indocumentados que intentan llegar a Estados Unidos no son detectados sino hasta ser detenidos por alguna autoridad o en caso de sufrir algún atropello que los imposibilite físicamente para continuar su camino.⁵

Identificar las rutas migratorias permite comprender el comportamiento de los flujos migratorios, pues éstos no siguen una ruta constante o lógica. El movimiento de estos flujos como bien lo señala Rodolfo Casillas “responde más a la lógica de sus percepciones que a la ondulaciones de la red de carreteras o ferroviarias”.⁶ Las rutas se distinguen entre principales y secundarias. Esto depende del criterio que se siga: ruta larga o corta, ruta segura, ruta

⁴ Encuesta sobre migración norte-sur. Centro de Estudios Migratorios www.inami.gob.mx

⁵ Olivia Ruiz Marrojo, “Los riesgos de cruzar, la migración centroamericana en la frontera México-Guatemala”, en *Frontera Norte*, vol. 13, núm. 25, enero-junio de 2001, México, El Colegio de la Frontera Norte, pp. 7-41.

⁶ Casillas, Rodolfo, “Una vida discreta, fugaz, anónima. Los centroamericanos migrantes en México”, 2006.

económica, ruta alternativa, y la combinación de los criterios anteriores.

Bajo esta lógica, los migrantes cruzan México por los corredores migratorios que inician:

Arriaga: forma parte de Soconusco, Talismán- Cd. Hidalgo-Tapachula y Arriaga, lugar donde arranca el tren de carga. De Arriaga llegan a Ixtepec y sigue a Tierra Blanca –Apizaco- Lechería (Estado de México), siendo está la ruta más tradicional.

Tenosique: Comienza en el Ceibo. Tenosique-Tabasco-Palenque-Chiapas-Villahermosa y Coatzacoalcos. Esta ruta recoge a la migración de la zona fronteriza del Naranja y es considerada como nueva entre los tradicionales circuitos migratorios.

El tren de carga, conocido como *“La Bestia”* o el *“tren de la muerte”* es uno de los medio de transporte utilizado para cruzar el territorio mexicano. Las condiciones que ofrece de no tener costo y a través de él, acceder a distintas vías ferroviarias, que los ayude a cruzar México hacia los distintos puntos de la frontera norte, hace que sea una opción de cruce por el país para la migración con menos recursos. Lesiones, atropellamientos, amputaciones e incluso la muerte, son los riesgos que corren al querer subir, bajar o quedarse dormidos en el tren.

Agresiones y violaciones a los derechos humanos de los migrantes

Los migrantes indocumentados sufren en la mayoría de los casos, agresiones y violaciones a sus derechos humanos. Las autoridades locales, estatales y federales cometen una serie de abusos como detenciones arbitrarias, extorsionan a cambio de no entregarlos al INM y en ocasiones sus pertenencias y dinero. Estas situaciones son denuncias reiteradas en los testimonios de los migrantes. La impunidad, la falta de acceso a la justicia, las violaciones al derecho de debido proceso y el poco respeto al derecho a la pro-

tección consular, son otras de las violaciones a las que se enfrentan los migrantes en México.

El secuestro, el robo, la extorsión, son agresiones que sufren los migrantes cometidos por el crimen organizado, coyotes, guías y polleros. Existen zonas en la cuales se dan secuestros masivos constantemente. Tierra Blanca y Medias Aguas en Veracruz, Tenosique en Tabasco, Apizaco en Tlaxcala, San Fernando en Tamaulipas, Saltillo en Coahuila son identificadas como focos rojos y zonas de mayor riesgo para los migrantes. La Comisión Nacional de Derechos Humanos en su informe sobre secuestros a migrantes en el 2009, señala que en México aproximadamente se cometieron diez mil secuestros contra migrantes. Esta cifra en el 2010, de marzo a octubre se elevó a casi once mil.⁷

Violencia contra las Mujeres y la Ayuda Humanitaria

Lamentablemente entre los migrantes, son las mujeres y niñas quienes se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad debido a que tanto las organizaciones delictivas como las autoridades se aprovechan para cometer violencia sexual, explotación laboral, extorsión y negocios a costa de ellas. El cuerpo femenino se vuelve un cheque en blanco a la hora de “pagar” el precio que les exigen el libre tránsito o la libertad. Según algunos expertos, el peligro de la violación llega a tal grado que muchas mujeres centroamericanas se administran inyecciones anticonceptivas antes del viaje, como precaución frente a un embarazo derivado de una violación.⁸

La industria y comercio sexual en la frontera sur es otra de las modalidades de agresiones a las migrantes. Esta industria es una

⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe sobre secuestros a Migrantes*, México, 2009.

⁸ Amnistía Internacional, *Victimas invisibles: Migrantes en Movimiento en México*. México, 2010.

red de delincuentes que se dedican a prostituir a niñas y adolescentes mismas que son captadas por medio de engaños y chantajes.

Por otra parte, un sector que es también amenazado y violentado en los procesos estructurales en que se realiza la migración, son los defensores de los derechos humanos de los migrantes vinculados frecuentemente al trabajo pastoral de la Iglesia católica. Son personas u organizaciones que ofrecen ayuda humanitaria a los migrantes en su paso por México como una práctica solidaria y como el reconocimiento de sus derechos fundamentales.

El constante acoso de las personas que promueven estas casas y albergues por parte de las autoridades o de grupos de delincuencia organizada obstaculizan una actividad por demás compleja. La compra de migrantes, la infiltración de enganchadores de grupos delictivos que se hacen pasar por migrantes, la búsqueda de asilo en estos albergues para realizar procesos de trata y las amenazas a la seguridad de quienes operan estos sitios de apoyo al migrante, son algunas de las agresiones a las que están expuestos los defensores de derechos de los migrantes.

2. CONTEXTO LEGAL DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR EN MÉXICO

En México el marco legal vigente en materia de migración y derechos humanos se encuentra contemplado tanto en el derecho nacional como el derecho internacional.

A nivel nacional se encuentra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) y la Ley General de Población (1974) y su Reglamento de la Ley General de Población (2000), Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (1998). Y otras leyes.

El siguiente recuadro muestra la legislación nacional vigente, las reformas, el ámbito de aplicación que existe en materia de derechos humanos contemplan las leyes del país y que se pueden aplicar para el goce de los derechos humanos de las personas migrantes:

Descripción
Ley General de Población. Aplicación: Gobernación. Publicación: 7 de enero de 1974
Su objeto es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social. Número de reformas = 13
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Aplicación: Gobierno Federal, Estatales y D.F. CNDH. Publicación: 2 de agosto de 2006
Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Número de reformas = Ninguna
Ley de Nacionalidad Aplicación: Secretaría de Relaciones Exteriores. Publicación: 23 de enero de 1998
Disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional. Número de reformas = 3
Ley para prevenir y sancionar la trata de personas Aplicación: PGR Publicación: 27 de noviembre de 2007
Ley tiene por objeto la prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior. Número de reformas = Ninguna
Reglamento de la Ley de Nacionalidad Aplicación: SRE Publicación: 17 de junio de 2009
Este Reglamento tiene por objeto reglamentar la Ley de Nacionalidad. Así como la expedición de los documentos de nacionalidad mexicana por nacimiento y por naturalización. Expedición del Certificado de Nacionalidad Mexicana.

Reglamento de la Ley General de Población**Aplicación:** Conapo**Publicación:** 14 de abril de 2000

Este Reglamento tiene por objeto regular, la aplicación de la política nacional de población; la vinculación de ésta con la planeación del desarrollo nacional; la organización, atribuciones y funciones del Consejo Nacional de Población.

Número de reformas = 1**Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.****Aplicación:** PGR**Publicación:** 27 de febrero de 2009

Su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias y entidades de la APF; así como a la PGR.

Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.**Aplicación:** Miembros - SEGOB, SRE PGR**Publicación:** 15 de febrero de 2010

Su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias y entidades de la APF; así como a la PGR.

Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas**Aplicación:** PGR**Publicación:** 6 de enero de 2011

El Reglamento de la Ley establece en su artículo cuarto transitorio que el Programa deberá publicarse en un término no mayor de un año a partir de la instalación de la Comisión Intersecretarial. Dicho programa y de conformidad con la fracción I del artículo 12 de la Ley, es el documento fundamental para el trabajo de dicha comisión. El Gobierno Federal establecerá una Comisión Intersecretarial, la cual tendrá el carácter de permanente, cuyo objetivo es coordinar las acciones de sus integrantes para elaborar y poner en práctica, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas del delito. Dicha Comisión estará integrada por dependencias y entidades de la APF así como por la PGR. Se crea la subcomisión consultiva. La Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas fue instalada el 16 de julio de 2009.

Acuerdo por el que se delega en favor de los delegados y subdelegados regionales del Instituto Nacional de Migración la facultad de formular querellas en los casos de delitos previstos en la Ley General de Población.

Aplicación: INM**Publicación:** 17 de marzo de 1994

La facultad de formular y, en su caso, ratificar, en nombre del propio Instituto, las querellas que legalmente procedan.
Acuerdo que establece la obligatoriedad de darle intervención a la Comisión Nacional de Derechos Humanos ante todo arribo masivo de indocumentados a Territorio Nacional. Aplicación: INM, CNDH Publicación: 3 de febrero de 1994
El Instituto Nacional de Migración tendrá la obligación de notificar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, todo arribo masivo de indocumentados a nuestro país.
Acuerdo por el que se establecen nuevas delegaciones regionales adscritas al Instituto Nacional de Migración, publicado el 10 de noviembre de 1999. Aplicación: INM Publicación: 10 de noviembre de 1999
Se agrega a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Migración, un número total de dieciséis nuevas Delegaciones Regionales, una por cada una de las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas:
Acuerdo sobre criterios según los cuales los extranjeros podrán promover la obtención de su documentación migratoria en la calidad migratoria de No Inmigrante. Aplicación: INM Publicación: 22 de diciembre de 2006
Tiene por objeto establecer los criterios conforme a los cuales los extranjeros, que habitan en territorio nacional, podrán promover la obtención de su documentación migratoria, conforme a la normatividad aplicable, en la calidad migratoria de No Inmigrante y características migratorias de estudiante y de visitante en las modalidades descritas en el artículo siguiente, en beneficio de su seguridad jurídica y de su integración familiar, así como para evitar que sean objeto de actos de corrupción o de violaciones a sus derechos humanos y a sus garantías individuales.
Acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración. Aplicación: INM Publicación: 7 de octubre de 2009
Se emiten las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM), a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos. Las nuevas normas establecen el respeto a los derechos humanos de los migrantes alojados en las estaciones migratorias y permiten el acceso al personal consular, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y a las Asociaciones Religiosas.

Fuente: Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración (INEDIM), México 2011

A raíz del informe presentado por las organizaciones de la sociedad civil defensoras de los migrantes sobre Secuestros a Personas Migrantes Centroamericanas en Tránsito por México.⁹ Fue que al Estado mexicano se le pidió informar sobre la situación de las personas migrantes en tránsito por el país y principalmente de las acciones emprendidas para prevenirlo, combatirlo y reparar el daño a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos.¹⁰

En febrero de 2011, el Congreso federal aprobó en lo general la propuesta de Ley de Migración que contempla la regulación migratoria de indocumentados y la protección a migrantes, pero aún no ha sido aprobada en lo específico, las organizaciones de la sociedad civil y académicos especialistas en el tema han reiterado que dicha Ley de Migración carece de mecanismos efectivos para proteger a personas en situación irregular en el país y que no cumple con los estándares mínimos de protección a los derechos humanos para migrantes. Por lo que han sugerido que pongan especial énfasis en el derecho al libre tránsito de personas, eliminando la solicitud de visa para migrantes de origen centroamericano para ingresar legalmente al país, y eliminando los operativos de captura, con la finalidad de que no corran más riesgos que pongan en peligro la vida e integridad

⁹ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. (Centro Prodh), Frontera Con Justicia, A.C., Humanidad Sin Fronteras, A.C., Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, Casa del Migrante Hermanos en el Camino, de Itepec, Oaxaca, Dimensión de la Pastoral de la Movilidad Humana, Servicio Jesuita a Migrantes México, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Servicio Jesuita de Jóvenes Voluntarios, Albergue de Nuestra Señora de Guadalupe, A.C. de Reynosa, Tamaulipas, Albergue Guadalupano de Tierra Blanca, Veracruz. Organizaciones de la sociedad civil que presentaron el Informe sobre Secuestros a Personas Migrantes Centroamericanas en Tránsito por México, en la Audiencia Temática durante el 138 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizada el 22 de marzo de 2010 en la ciudad de Washington, DC en Estados Unidos de Norte América.

¹⁰ Informe del Estado Mexicano sobre Secuestro, Extorsión y otros delitos cometidos contra personas migrantes en tránsito por territorio mexicano. Realizado el 16 de julio de 2010.

de las personas migrantes en su tránsito por territorio mexicano. Otra crítica es que se siga asociando la migración con los temas de Seguridad Nacional y la Seguridad Pública, criminalizando la migración irregular, conteniéndola bajo la discrecionalidad que les faculta a las autoridades para realizar las revisiones en lugares fuera de los establecidos. Se ha señalado también que este tipo de procedimientos alentaría a que se siga traficando con las personas, y caer en actos de corrupción y graves violaciones a los derechos humanos de personas migrantes. Por otra parte el derecho al debido proceso y el acceso a la justicia no contemplan mecanismos o procedimientos para su realización efectiva, el derecho a la información, a la protección consular, a un abogado defensor proporcionado por el Estado, y a la reparación del daño de igual manera adolecen de criterios y procedimientos con perspectiva de género para hacerlos efectivos.

En tanto que en el derecho internacional se encuentran tratados, pactos, protocolos y convenciones para la protección de los derechos humanos, y en específico sobre derechos humanos para migrantes, mismos que el estado mexicano ha suscrito y ratificado, entre los que se encuentran:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 23 de Marzo de 1981.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 23 de Marzo de 1981.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 7 de Junio de 2000.
- Protocolo sobre el estatuto de los Refugiados, 7 de Junio de 2000.
- Convenio 143 sobre los Trabajadores Migrantes.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, 23 de Marzo de 1991.
- Convención sobre los Derechos del Niño, 21 de Septiembre de 1990.

- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, 1 de Julio de 2003.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 20 de Febrero de 1956.
- Convención sobre la Tortura y Otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, 23 de Enero de 1986.
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 16 de Junio de 1965.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, 24 de Marzo de 1981.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 22 de Junio de 1987.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención Belém do Para, 12 de Noviembre de 1988.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, 9 de Abril de 2002.

Estos instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos de las personas migrantes no han sido retomados para la creación de una política migratoria eficaz que contemple de manera integral los mismos para esta población.

3. PRESENCIA DE LA TRANSMIGRACIÓN: PUEBLA-TLAXCALA (PERSPECTIVAS GUBERNAMENTALES)

Cada año, miles de personas extranjeras en condiciones administrativas irregulares, es decir sin documentos que acrediten su estancia en el marco legal en México, son aseguradas por el Instituto Nacional de Migración (INM). Este órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación es quien aplica las políticas migratorias

en el País. Sus atribuciones están descritas en la sección V de las Atribuciones del INM:¹¹

Artículo 55.- El Instituto Nacional de Migración es un órgano técnico desconcentrado que tiene por objeto la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que concurren en la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia.

Artículo 56.- El Instituto Nacional de Migración ejercerá las facultades que, sobre asuntos migratorios, confieren a la Secretaría de Gobernación la Ley General de Población y su Reglamento y las que de manera expresa le estén atribuidas por otras leyes y reglamentos, así como los decretos, acuerdos y demás disposiciones del Ejecutivo Federal.

Para realizar su trabajo el INM implementa operativos de verificación de situación migratoria. Estos operativos consisten en instalar garitas de revisión de documentos que acrediten la nacionalidad mexicana o permisos emitidos por las dependencias del INM en diferentes puntos: vías férreas, estaciones de autobuses y carreteras, en los cuales los agentes de migración solicitan documentos de identificación. Derivado de estas verificaciones, si un extranjero incurre en alguna infracción dispuesta en la ley, son puestos a disposición de la autoridad competente, son asegurados y transportados a las Estaciones Migratorias.

Las estaciones migratorias son centros de detención donde el migrante es alojado y posteriormente retornado a su país a través de la deportación. Las estaciones migratorias son establecidas por el estado mexicano para “asegurar” a los migrantes en la lógica de salvaguardar sus derechos humanos y protegerlos de los daños a que puedan estar expuestos en su estancia en el país. Esta posición del

¹¹ Atribuciones del IMM. www.inami.org.mx

estado mexicano restringe severamente sus derechos fundamentales, como la libertad, la libre movilidad, debido acceso a la justicia, a la salud, educación, lo cual constituye una violación a los instrumentos internacionales de derechos humanos como del espíritu garantista de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹².

En México, existen 47 Estaciones Migratorias en operación con una capacidad de alojamiento de 3,958 personas, localizadas en 23 estados de la república. El 20 % de las estaciones migratorias se localizan en el sureste, siendo el estado de Chiapas la entidad que cuenta con el mayor número de estaciones migratorias (10) donde se alojó a a 25 mil 090 migrantes en 2010.¹³ Las más grandes en Chiapas es la de Tapachula, igualmente las del Distrito Federal y las de Saltillo.

Esto refleja la estrategia del Estado mexicano de detener a los migrantes que provienen de Centroamérica para evitar que se internen hacia el centro del país. En el 2010 se realizaron 69 mil 903 eventos de aseguramiento en el país.¹⁴

Eventos de extranjeros centroamericanos alojados en Estaciones Migratorias (2010)

<i>País de Nacionalidad</i>	<i>Total</i>
El Salvador	10, 687
Guatemala	28, 833
Honduras	23, 811
Nicaragua	830
Total	64,161

Fuente: Boletín estadístico 2011

¹² Situación de los derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo detenidas en las Estaciones Migratorias de México 2007-2009. Sin Fronteras. Dic. 2009

¹³ Boletín estadístico 2010. www.inami.org.mx

¹⁴ Eventos de extranjeros alojados en estaciones migratorias, según entidad federativa, 2010. Boletín estadístico 2010. www.inami.org.mx

De los 69 mil 903 eventos de aseguramiento en el 2010, el 92 % (64, 161) fueron migrantes centroamericanos. Los migrantes son asegurados en las vías del tren, estaciones de autobuses y en carreteras o por entrega voluntaria, misma que ocurre en aquellos casos en que existe algún impedimento físico (daños a la salud causados por el recorrido de la ruta migratoria) o por haber sido víctima de algún grupo delictivo.

Eventos de extranjeros centroamericanos devueltos por
Autoridades migratorias mexicanas (2010).

País de Nacionalidad	Total
El Salvador	10,488
Guatemala	28,458
Honduras	23, 569
Nicaragua	785
Total	63,300

Fuente: Boletín estadístico 2011

De los 65 mil 505 eventos de deportaciones, el 97 % de ellos son de migrantes centroamericanos, principalmente guatemaltecos y hondureños. México tiene, actualmente, acuerdos de repatriación con Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Las repatriaciones son por grupos de nacionalidades y son llevados a la estación de Tapachula o del Distrito Federal, para de ahí dar su salida definitiva.

4. TRANSMIGRACIÓN EN SU PASO POR TLAXCALA Y PUEBLA

El paso de personas migrantes originarias de Centroamérica por el estado de Puebla es casi imperceptible por la sociedad, debido a que los y las migrantes prefieren transitar en la clandestinidad para lograr su objetivo de continuar su camino, antes de ser detenidos/

as y repatriados/as a sus países de origen. Pese a esta situación existen grupos de personas que de manera individual o colectiva se preocupan y ocupan de esta necesidad, de quienes transitan por el territorio de manera irregular, por no contar con documentación que les permita su estancia legal en el país. De esta manera participan y se organizan, comunidades, grupos pastorales de la Iglesia Católica, vecinas/os solidarias/os, parroquias, y organizaciones civiles defensoras de los derechos humanos, todos para brindar un poco de ayuda humanitaria desde sus múltiples espacios, y facilidades para hacerlo.

Se sabe que la mayor población que transita por el país según la nacionalidad son las personas provenientes de Honduras, le siguen de El Salvador y por último de Guatemala y Nicaragua. La mayor parte de personas migrantes en su paso por Puebla lo hacen por tren, en camiones de carga o tráilers, y combis. Principalmente son jóvenes, la mayoría son varones y pocas mujeres transitan por aquí. En algunas ocasiones se ha observado que llegan menores de edad no acompañados por alguien ya sea, un amigo o familiar.

En Puebla capital, existe el interés de varios grupos y personas organizadas como lo manifiesta la Iglesia Católica para conformar la Pastoral de la Movilidad Humana en Puebla, en recientes declaraciones a principios de año (enero 2011) el Arzobispo de Puebla declaró ante los medios de comunicación local, la próxima apertura de la Casa del Migrante para ofrecer ayuda humanitaria de manera integral a las personas provenientes de los países centroamericanos que cruzan por territorio poblaro e busca del “sueño americano”.

En la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción ubicada en la ciudad de Puebla, existe un grupo de ocho personas que se organizan de manera permanente desde hace un año y medio para brindar ayuda humanitaria a migrantes en tránsito. El Padre Gustavo Rodríguez es quien coordina estos esfuerzos:

“...un taco, o se queda a dormir, un espacio, agua, rara vez dinero porque muchos piden dinero, pero no, el migrante no pide dinero, pide un poquito de descanso, bañarse, comer y dormir, tranquilo, sin presiones y seguirle... La mayoría es por su propia cuenta, grupos organizados sólo en las parroquias que, bueno algunas parroquias se organizan para atenderlos.... Las parroquias son San Felipe Hueyotlipán, San Pablo Xochimehuacán, Amozoc, San Hipólito Soltepec, Lara Grajales, y en Cáritas que está aquí en la ciudad básicamente”.¹⁵

Respecto a la forma en que consiguen recursos para brindar la ayuda humanitaria, principalmente se encuentran las donaciones o aportes que las personas de manera individual o colectiva hacen, por ejemplo donaciones de ropa, alimentos no perecederos, o aportaciones económicas que realizan los feligreses.

“Bueno, sí hay una técnica, en concreto, primero pasan una entrevista porque llegan gente que viene de Oaxaca o de la sierra buscando trabajo y entonces nosotros tenemos que atenderlos porque no podemos rechazar a gente pobre de nuestros propios estados, de nuestro propio país ¿no? Pero a ellos no les damos hospedaje porque ellos tienen algún familiar o saben que en el DIF municipal se les da hospedaje, los que no saben son los que vienen de Honduras, de El Salvador, a ellos si les damos hospedaje, pero primero hay que entrevistarlos para poder diferenciar: quién ya viene por segunda o tercera vez no se le da porque se ve que nomas andan por aquí rondando y no son de paso. La primera se le entrevista para ubicar si de veras son transmigrantes o si son paisanos que están necesitados y hay que darles apoyo o si son coyotes porque también uno descubre que vienen ya con un coyote de referencia, pues hay que diferenciar. Ya después sí se le da alimento, si llegan en la noche cena y si llegan en la madrugada

¹⁵ Íbidem

desayuno, casi no llegan al medio día, casi todos son en la noche o en la mañana y se les permite bañarse y luego dormir porque muchos vienen sin dormir o duermen con mucha tensión de que los vayan a robar, los vayan a asaltar, entonces se les da un espacio para descansar y ya después cuando de veras hay necesidad se les apoya económicamente, pero normal no porque entonces nada más vienen a pedir dinero. Hasta ahorita no hemos levantado el registro de las violaciones, porque estamos ahorita capacitando a una persona para que haga el registro ya de las violaciones a sus Derechos Humanos y hacerles ver la diferencia entre el asaltante que es del ministerio público y del personal, funcionarios que violan sus derechos entonces ya se tiene que ver con Derechos Humanos”.¹⁶

Es importante resaltar que la principal motivación que estos grupos que asisten y brindan ayuda humanitaria a migrantes en tránsito, es la fe y caridad cristiana con la que realizan su trabajo voluntario. Sin embargo, también hay personas que se oponen a este tipo de iniciativas en defensa de los derechos humanos de las personas migrantes. Este rechazo parte de una idea de discriminación, por miedo al “otro”, al desconocido, al extraño, al extranjero. Pero esto no es más que ignorancia para comprender que la “otra” persona también posee derechos humanos como cualquier persona, y que si decidió migrar es porque no cuenta con las oportunidades suficientes en su país de origen para vivir con dignidad con los suyos.

“Nos platican de la frontera, de antes de la frontera no nos dicen nada, sólo nos platican de Tapachula, Tenosique, por allá por Tabasco, de ahí para acá si nos platican, muchos son callados, prefieren no decirnos, pero otros tienen ganas de platicar y de hablar porque todo el tiempo allá están callados y se sienten en confianza y empiezan a platicar, no puedo ni poner la grabadora enfrente, ni

¹⁶ Íbidem

estar haciendo cuestionarios porque entonces se cierran. Lo tiene que agarrar como coloquial y ya después hace uno sus apuntes ...la del asalto, despojo, tanto de carteristas, taxistas como ya de los zetas, como ya de los uniformados, de los policías, sobre todo mucho de los policías...Ellos desde que salen saben que es muy duro, que es muy difícil y que sólo pues buscan tener alguien de confianza, buscan alguna persona que les apoye o de los mismos que viajan pues de su confianza para resguardarse, hacer grupitos de amistad y que pues viven al día, no saben si al otro día va a estar bueno o si va a hacer mucho frío o si los van a asaltar o si los va a agarrar la migra, o sea viven al día y eso los tensa ¿no? Vienen así, muy presionados”.¹⁷

Desde hace un año y medio a la fecha, durante el tiempo que llevan realizando el trabajo de ayuda humanitaria se han percatado de que el flujo migratorio centroamericano sigue en aumento, al contrario de lo que se creía con el sellamiento de la frontera sur, así como la presencia de otros actores en la escena local referente al tema de la transmigración.

El trabajo pastoral que se realiza en pro de los y las migrantes en Puebla y Tlaxcala está articulado con una Red más amplia de Casas y Albergues para migrantes a nivel nacional; la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana de la Conferencia del Episcopado Mexicano es quien coordina y brinda apoyo, asesora, comunica e informa respecto a los últimos acontecimientos a favor o en contra de los derechos humanos de las personas migrantes.

En Apizaco, Tlaxcala se encuentra ubicado el Albergue para migrantes “La Sagrada Familia”, administrado por el Padre Ramiro Zárate. Durante 2010 el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, sj, estableció un convenio con la Diócesis de Tlaxcala para el impulso de la Asociación Civil Un Mundo, Una Nación, con la que se opera el albergue.

¹⁷ Íbidem

Los siguientes datos son tomados de la base de datos del durante el periodo correspondiente al 1ro de enero al 15 de febrero 2011.

País de origen: Sexo:	Honduras	El Salvador	Guatemala	Nicaragua	México	Total
Mujeres	4	1	1	0	1	7
Hombres	157	47	44	10	10	268
Niños	1	0	0	0	0	1
Niñas	0	0	1	0	0	1
Total:	162	48	46	10	11	277

Cuadro 1: periodo 01 enero al 15 febrero 2011

Como se muestra en el primer cuadro, el paso de las personas migrantes que llegan al albergue principalmente son provenientes de los países centroamericanos que viajan rumbo a los Estados Unidos. Según los registros de la base de datos del Albergue “La Sagrada Familia” ubicado en Apizaco, Tlaxcala 162 personas migrantes eran de origen Hondureño, 48 personas de El Salvador, 46 personas de Guatemala, 10 personas de Nicaragua, y 11 de origen mexicano de los estados sureños del país.

La cantidad total de personas migrantes registradas en el periodo del 01 enero al 15 febrero hacen un total de 277 personas, de las cuales 7 fueron mujeres, 4 de Honduras, 1 de El Salvador, 1 de Guatemala, 1 mexicana. Y 268 personas varones, 157 de Honduras, 47 de El Salvador, 44 de Guatemala, 10 de Nicaragua y de 10 de México. Se registró la llegada de 1 niño proveniente de Honduras y 1 niña de Guatemala. En el siguiente cuadro se puede apreciar el incremento de personas migrantes en su paso por el albergue de Apizaco, Tlaxcala.

País de origen: Sexo:	Honduras	El Salvador	Guatemala	Nicaragua	México	Total
Mujeres	10	3	2	2	4	21
Hombres	305	99	82	24	41	551
Niños	6	1	4	2	7	20
Niñas			1		2	3
Total	321	103	89	28	54	559

Cuadro 2: periodo de apertura del albergue en Octubre 2010 al último corte del 15 febrero 2011

Desde su apertura en el mes de octubre de 2010 a la fecha (15 de febrero 2011), se han recibido a 321 personas de Honduras, 103 personas de El Salvador, 89 personas de Guatemala, 28 personas de Nicaragua, 54 personas de México. Dando un total de 559 personas. De las cuales 21 personas fueron del sexo femenino, 10 de Honduras, 3 personas de El Salvador, 2 personas de Guatemala, 2 personas de Nicaragua, 4 personas de México. 551 personas del sexo masculino, 305 de Honduras, 99 de El Salvador, 82 de Guatemala, 24 de Nicaragua y 41 de México. Se recibieron a 23 migrantes menores de edad, 6 personas de Honduras, 1 de El Salvador, 4 de Guatemala, 2 de Nicaragua y 7 de México. 20 del sexo masculino y 3 menores del sexo femenino 1 de Guatemala y 2 de México.

Los servicios que principalmente se ofrecen a las personas migrantes en tránsito son los que tienen que ver con la ayuda humanitaria: comida, descanso, oportunidad de asearse, vestido, calzado. Otros servicios que se ofrecen son: Atención médica en caso de requerirlo, que van desde proporcionarles medicamento, revisión médica y hasta hospitalización en coordinación con 3 médicos voluntarios de la región y el Hospital Regional de Apizaco, atendiendo a la gravedad, en algunos casos se ha ofrecido asesoría jurídica, y atención psicológica. La oportunidad de salir con

una persona del albergue a realizar llamadas telefónicas a sus familiares, acompañamiento a la estación migratoria de San Pablo Apetatlán cuando de manera voluntaria deciden ya no continuar con su viaje, hasta la fecha 27 personas lo han pedido y retiros de envíos de dinero provenientes tanto de sus países de origen como de Estados Unidos, tal es el caso de 70 personas. Y a la fecha a 3 personas se les está apoyando con los trámites para regularizar su estancia en el país, 2 de El Salvador y 1 de Honduras.

El actual Coordinador de la Pastoral de la Movilidad Humana de Tlaxcala es el Padre Ramiro Zarate Tónix, quien desde hace veinte años, junto con un grupo de mujeres vecinas solidarias detectaron que por el municipio llegaban migrantes centroamericanos sin documentación, y pasaban dificultades en el camino para satisfacer las mínimas necesidades humanas. Desde ese entonces mujeres y hombres de la comunidad ofrecían de manera personal y voluntaria un poco de ayuda para que tuvieran algo de comida, de ropa, un lugar para descansar y asearse. Pronto se dieron cuenta que la necesidad iba en aumento y se hizo necesario conjuntar otros esfuerzos.

“Bueno pues, en cuanto a eso, existe una tradición de veinte años, de veinte años en este lugar en que la señora Berta, la señora Aurelia, la señora... hay cuatro señoras que en sus casas albergaban desde hace veinte años. Ellas, las que de manera voluntaria se organizaban entre ellas y daban lo que podían a los migrantes. Hay otro tipo, ya más reciente, de voluntariado y de organización interna de los actores, las personas que ayudan aquí...

...ahora con el albergue han venido más de Honduras, 159. El Salvador 55. Guatemala 43. Nicaragua 17. Y también han pasado de México, sobretodo de los estados del sur; como son Chiapas, Oaxaca, Veracruz. Tenemos 43 de México. 3 de Colombia. 1 de Belice y 1 de República dominicana... esto hasta diciembre, pero... por fines de diciembre hubo dos semanas, de navidad y año nuevo, que recibimos poquitos, casi casi ni uno, ninguno.

Pero a partir de enero, el flujo migratorio, se elevó a 25 diarios. El albergue a veces se llena, bueno está de 50, porque son 25 los que están y 25 los que llegan. Entonces hay una afluencia, bueno, un grupo de 50 migrantes. Aquí, hasta 60 han llegado a estar aquí, 60 migrantes de enero a ahora, fines de febrero. Entonces ya se está llegando a la cantidad de 700 migrantes desde ese 4 de octubre hasta hoy, unos 750 migrantes que tenemos...

... nosotros tenemos un proyecto y ese proyecto consta de cuatro áreas: El área de asistencia humanitaria, el área de desarrollo humano, el área de derechos humanos y el área de incidencia o desarrollo institucional. En un principio quisimos abarcar todas las áreas, pero nos vimos sobrepasados y además no daba respuesta porque no había secuestrados por acá, no había mutilados etcétera o no había ya muchas persecuciones; porque, con la presencia del albergue, hizo tomar como alerta a las autoridades, entonces como que... bueno, entonces no necesitamos mucho de las demás áreas, pero están pendientes y están las personas. Tenemos un abogado, tenemos un psicólogo etcétera; pero ahorita el área que estamos insistiendo mucho, es el área humana. Sí, de ayuda humanitaria".¹⁸

Las principales necesidades de las personas migrantes son el descanso, la alimentación, el abrigo, el aseo personal, acceso a la información y la atención a la salud física y emocional. Para hacer frente a este tipo de necesidades el equipo del albergue junto con las mujeres y hombres solidarios y otros voluntarios que apoyan lo realizan de la siguiente manera:

"...la cuestión de la instalación, de la casa... es a través de un préstamo; un préstamo es lo primero, ósea, si no hay un préstamo y no hay ayuda económica entonces... lo segundo, en la medida que se fue viendo esto, las personas empezaron a ayudar,... donaciones,

¹⁸ Íbidem

generosidades, apoyos, tanto materiales como personales, morales... por ejemplo, una persona de Puebla, de la central de abastos, nos da la despensa de toda la semana. Una persona, el doctor Di Gracia, nos ayuda... y nosotros también hacemos gestiones; gestiones para la casa, para seguir trabajando y levantando esto".¹⁹

Hay otro tipo de necesidades que tienen que ver con situaciones que viven durante el trayecto, y que vulneran su dignidad y sus derechos como son las agresiones, físicas y/o verbales, los delitos como secuestros, robos, extorsiones, y las violaciones a sus propios derechos humanos. Se ha sabido por los medios de comunicación locales y por informes como el de la CNDH de 2009, que en Apizaco se han suscitado agresiones y violaciones a derechos humanos de las personas migrantes, como persecuciones por los agentes del Instituto Nacional de Migración y la Policía Federal durante los operativos sorpresa que han llevado a cabo en las vías del tren. También la Policía Municipal quienes han sido señalados como responsables de verificar su situación migratoria en el país, y de realizar detenciones, facultades que no corresponden a esta institución.

En los medios locales recientemente salió una nota que hace referencia la poca o nula denuncia ciudadana cuando se cometen delitos en la entidad, mucho menos cuando son delitos cometidos contra personas migrantes en tránsito por el estado.²⁰ Estos casos muestran las agresiones, delitos y violaciones a derechos humanos que se cometen contra las personas migrantes en el estado, y es de los pocos que se sabe la autoridad tiene documentado, pues como se ha mencionado anteriormente la denuncia por estos hechos es muy escasa, generalmente las y los migrantes tienen temor a ser

¹⁹ *Íbidem*

²⁰ Javier Conde. Tlaxcala registra un alto índice de delitos sin denunciar. 28 febrero 2011. <http://www.indicemedia.com.mx/2011/02/tlaxcala-registra-alto-indice-de-delitos-sin-denunciar-cndh/>

deportados, a que se tengan represalias en su contra y el principal interés es que no desean permanecer por mucho tiempo en el estado, sino continuar su camino.

5. TESTIMONIOS RECOGIDOS EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DE PUEBLA Y TLAXCALA

EL CONTEXTO REGIONAL:

Puebla y Tlaxcala, por su posición geográfica que conecta al sur con el Distrito Federal, desde diferentes carretas y vías. En ambos estados se encuentran terminales de ferrocarriles. Esto hace que la región sea un punto de revisiones y operativos por parte del INM, cada estado cuenta con una estación migratoria. También son puntos de operaciones de las bandas delictivas. En el 2009, Apizaco, Tlaxcala fue colocado como un punto rojo por las constantes agresiones a migrantes dentro de la ruta migratoria, según investigaciones de organizaciones defensoras de derechos humanos, Frontera con justicia y Humanidad sin Fronteras.²¹ El estado de Puebla también ha reportado casos de agresiones y violaciones a los derechos humanos de los migrantes. En el 2008, unos 60 migrantes irregulares del Guatemala, Honduras y El Salvador, fueron secuestrados en la localidad de Lara Grajales por el crimen organizado en complicidad con las policías municipales.²²

Puebla cuenta con una estación migratoria con capacidad de alojar a 150 migrantes. Esta estación cuenta con área de mujeres, hombres y familias. Agua Caliente, comidas, cobijas, colchonetas, teléfono, televisión y servicios médicos. La nacionalidad de los migrantes que se encuentran alojados es principalmente centroame-

²¹ Humanidad sin fronteras A.C. 2009

²² Víctimas invisibles: Migrantes en movimiento en México. Amnistía Internacional 2010

ricana: guatemalteca, salvadoreña y hondureña.²³ Por otra parte se ha observado la falta de espacios y programas de esparcimiento para los alojados, que en ocasiones pasan largas temporadas reclusos por su situación migratoria.

Los aseguramientos de migrantes se realizan en operativos y se llevan a cabo en cinco puntos estratégicos: en las vías del ferrocarril, en la comunidad de Solpetec y Lara Grajales, en la caseta de peaje de San Martín Texmelucan y en la estación de autobuses de Puebla. La carretera de Esperanza– Amozoc- Puebla, que viene del Estado de Veracruz y la Panamericana que viene del Estado de Guerrero, son las más utilizadas por los migrantes y han sido detectadas por el INM como ruta de tránsito. Puebla tuvo en el 2010, mil cuatro alojados en la estación migratoria y repatrió a 886 migrantes alojados, han manifestado que en general el trato es bueno, señalando como un punto a mejorar el servicio de la comida.

Por su parte la estación migratoria de Tlaxcala tiene una capacidad aproximada para alojar a 50 personas, hay un área específica para mujeres y otra para hombres, aquí se les proporciona el desayuno, la comida y cena, cada área cuenta con colchonetas y cobijas, con un baño completo, y agua caliente para bañarse. Generalmente se observan las instalaciones en buen estado y se encuentran limpias y ordenadas, el espacio físico es chico pero responde a la misa capacidad máxima de personas que pueden permanecer en la Estación Migratoria.

La oficina de control y verificación en Tlaxcala realiza los operativos en las vías del tren, principalmente en Humanita y Apizaco. Los operativos en carretera los efectúa en la vía corta Puebla-Tlaxcala e Ixtacuixtla. El tiempo máximo de estancia en la Estación Migratoria varia de 24 a 72 horas, dependiendo de la característica de cada caso, a veces salen de aquí de la Estación Migratoria de Tlaxcala en grupo rumbo a la Estación Migratoria del Distrito Federal “Las Agujas” ubicada en Iztapalapa, para pos-

²³ Boletín estadístico 2010. www.inami.org.mx

teriormente enviarlos con un grupo más numeroso rumbo a la Estación Migratoria de Tapachula, Chiapas “Estación Siglo XXI”. Para hacer la repatriación y dejarlos en la frontera con sus países de origen.

Pero en el caso de que no se tenga certeza de que el migrante es quien dice ser, se procede a contactar a los consulados correspondientes, para la investigación de identidad de las personas aseguradas, sobre todo cuando son migrantes menores de edad, acompañados o no acompañados. De esto se encargan especialmente los Oficiales de Protección a la Infancia (OPIS). Para el caso de menores migrantes no acompañados y los acompañados también, no se les tiene permitido permanecer en la Estación Migratoria de Tlaxcala, en primer momento porque no hay un área especial para ellos y ellas, y segundo porque no se considera que la Estación Migratoria sea un espacio adecuado para que permanezcan los y las menores, se privilegia la canalización a otras instituciones facultadas como el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia (DIF), previo acuerdo del gobierno federal que se estableció desde el año 2010 en el que delega y faculta la protección y asistencia a menores migrantes no acompañados para salvaguardar su integridad física y moral a todos los DIF tanto municipales como estatales y el federal.

Las autoridades encargadas del control y verificación migratoria comentan que las personas migrantes provienen principalmente de los países de Centroamérica, llegan muchas personas de Honduras, de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, pero también llega otro flujo de países como China, la India y Cuba. La estación migratoria de Tlaxcala tuvo en el 2010, mil 490 alojados en la estación migratoria y repatrió a mil 388 migrantes.

Durante las visitas realizadas por el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ en adelante IDHIE, se pudieron recopilar testimonios de las personas migrantes que durante su trayecto vivieron, hasta el momento de su detención y aseguramiento en las Estaciones Migratorias de Puebla y Tlaxcala.

El alojamiento en la estación migratoria ha sido calificado por los migrantes como buena, han tenido acceso a llamadas, revisiones médicas, comidas, apoyo en las solicitudes de denuncia ante el ministerio público, refugio y asilo frente a la COMAR. De los migrantes entrevistados solo uno expreso un retardo en la entrega de sus papeles para su repatriación. La queja más recurrente de los migrantes de la Estación Migratoria de Puebla es sobre el servicio de alimentos, que lo consideran deficiente. Otro de los puntos a considerar es mejorar la coordinación con las diferentes autoridades para agilizar los trámites migratorios como la repatriación o regularización.

La sensación de frustración, impotencia e incertidumbre sobre el regreso a su país son sentimientos que la mayoría expreso sentir a la hora del aseguramiento y en su estancia en la estación. Sin embargo, esto no acaba con sus sueños, el 80 % piensa volver a intentar cruzar México, quienes han manifestado que no lo intentan mas, comentaron que el viaje es muy duro, se sufre y mucho y que no vale arriesgar la vida en ello. De los entrevistados, tres de ellos decidieron entregarse voluntariamente al INM. Las razones que comentaron fueron las situaciones de agresiones que pasaron durante el viaje, el miedo de continuar y ya no contar con recursos económicos.

Testimonios dentro las Estaciones Migratorias de Puebla y Tlaxcala

Esta investigación abarco de noviembre de 2010 a finales de febrero del 2011, se ha conversado detenidamente en las Estaciones Migratorias de Puebla y Tlaxcala, con 52 migrantes centroamericanos: 10 de El Salvador, 11 de Guatemala, 28 de Honduras y tres de Nicaragua. Se entrevistaron a 16 mujeres y 36 hombres. La mayoría mayores de entre 16 y 42 años, dos menores de edad acompañados y 5 no acompañados. 21 personas migrantes comentaron haber sido detenidos en operativos en las vías del tren, algunos

de ellos ubican la población de Soltepec, Apizaco, Ixtacuixtla y Huamantla como el lugar de la detención. 27 personas migrantes fueron asegurados en operativos en autobuses rumbo al Distrito Federal por autoridades del INM y por Policías Federales. El tiempo que transcurre de viaje y su entrada a la estación migratoria es en promedio dos semanas. El tiempo de estancia varía dependiendo de cada circunstancia el periodo mínimo son 24 horas y lo máximo es un poco más de tres meses en la Estación Migratoria.

De los 24 migrantes entrevistados en la Estación Migratoria de Puebla, cuatro de ellos relataron haber sufrido algún tipo de violación a sus derechos humanos por parte de autoridades federales, estatales y municipales. Los relatos describen el abuso de poder, extorsión y robo por parte de agentes de la policía Federal Preventiva al realizar operativos de revisiones de documentos, como fue en el caso de un migrante guatemalteco:

“Entre por Chiapas, un chofer me dio la información de cómo llegar a Arriaga, rodí en rutas locales para ir subiendo [...] Llegando a Oaxaca tomé un autobús para México. Al autobús lo paró el Federal, subió al camión y me pidió a mí y otro migrante nuestras identificaciones. Tuvimos que decirles que no las teníamos y nos bajo del autobús. A los dos nos pidió \$5,000.00 para seguir el viaje. Le dije que no tenía dinero, porque no tenía para darle, luego me pidió \$1,000.00 y como no se los di me entregó a migración. El otro migrantes siguió su camino” (Joaquín, 30 años, guatemalteco, Estación migratoria Puebla.01-02-2011).

Como Joaquín, hubo dos migrantes que mencionaron haber sido sujetos de extorsión para no ser entregados a Migración por parte de los agentes de la PFP. Dos de ellos coincidieron que fue en el estado de Oaxaca y otro en la autopista Puebla-México. Esta situación ocurre durante operaciones autorizadas para hacer cumplir la Ley General de Población, llevadas a cabo por el INM, la PFP, Ejército o la policía. La extorsión a migrantes es una práctica

extendida en la ruta migratoria y con frecuencia sirve de contexto para otras violaciones a los derechos humanos contra los migrantes, como malos tratos, robos, intimidación.

“Mi esposo y yo vivimos en México sin documentos, nos conocimos en Nicaragua {...} Decidimos irnos al Distrito Federal porque las ventas estaban bajas. Pasamos a Tierra Blanca a ver aun conocido de mi esposo. Caminábamos por la calle cuando nos paró una patrulla, eran dos federales, traían su uniforme. Nos pidieron nuestros documentos y mi esposo contesto que no los teníamos, en ese momento uno se puso atrás de mí y comenzaron a intimidarlos. ¿Cuánto va a dar para el chesco? El preguntó uno a mi esposo. Mi esposo les pidió que no nos hicieran nada y tuvo que dar todo el dinero que traíamos, nos quitaron todo y hasta mi maleta se llevaron” (Gloria, Nicaragüense, 27 años, Estación Migratoria. 1.03.2011).

Amnistía Internacional y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otras organizaciones civiles, han sido enfáticos en denunciar estos atropellos”. La condición de ilegal es un negocio lucrativo para los agentes gubernamentales que se aprovechan de esta situación.

Una mujer salvadoreña de 18 años de edad, madre de un niño de 3 años, se encuentra actualmente con un embarazo de 3 meses de gestación. Comenta que salió de Guatemala con su actual pareja para venir a trabajar a México, en el Distrito Federal con unos amigos de él porque les ofrecieron trabajo seguro. Comenta que ya llevaban planeando el viaje hace algunos meses. Entraron por Tapachula, viajaron en tren hasta Arriaga, recuerda que pasaron por Oaxaca y Veracruz, y luego de Puebla se vinieron en camión a Tlaxcala porque ya no querían seguir en tren sino en autobús, pero se quedaron sin dinero y sus familiares no les pudieron depositar, por lo que buscaron las vías del tren en Apizaco para continuar hasta el siguiente punto que es Lechería, en Estado de México. Comenta:

“...estábamos descansando todos esa tarde en las vías del tren, cuando de repente cabal unos migrantes empezaron a correr y gritar ahí viene la migra, córranle. Entonces me dijo mi pareja no corras, no tenemos nada que esconder, no somos delincuentes, nos quedamos ahí hasta que los de migración nos detuvieron y nos trajeron para acá, no me han dicho cuando saldremos de aquí, me siento con miedo y triste ”.²⁴

Por su estado de embarazo se sentía un poco insegura y muy ansiosa de estar encerrada en la Estación Migratoria, no sabía con claridad cuando los deportarían a sus países. Ella mintió en su declaración dijo que era de Guatemala, pero en realidad nació en El Salvador, a su pareja la tenían en investigación porque según lo que él mismo nos platicó lo incriminaban de ser pollero y traficar a un par de personas desde Centroamérica rumbo a Estados Unidos de Norte América. Porque al momento de la detención estaban otros migrantes junto a ellos, pero mientras se investiga la procedencia y la identidad de él tendrán que estar un poco de más tiempo alojados. Otro grupo de migrantes provenientes de Honduras y El Salvador comentan de manera colectiva:

“nosotros veníamos en grupo, tratamos de no pegarnos a nadie más en el camino por seguridad propia [...], salimos desde nuestros países juntos, pero en el camino conocimos a otros de allá... parte del trayecto lo veníamos haciendo en tren pero cuando fuimos testigos de un secuestro por allá abajo...en Medias Aguas, es que así se llama. Vimos como a lo lejos se veían unas luces, era ya casi de noche pero todavía se veía un poco, el tren paró y cuando íbamos a bajarnos todos los que veníamos ahí trepados empezaron a soltarse los disparos, no sabíamos que había pasado, pero cuando vimos unas trokas y mucha gente armada tuvimos miedo, cada quien corrió para donde pudo, pero vimos como se llevaron

²⁴ Entrevista el 22 de febrero 2011, en la Estación Migratoria de Tlaxcala.

a la gente y a las muchachas que venían también se las llevaron, esperamos que todo se calmara para salir del monte. Esperamos el siguiente tren y nos fuimos. Llegamos a Puebla y decidimos tomar un camión de esos que desde la central de camiones hay para llevarnos al norte. Eso se arregla con los conductores y las empresas, porque llegamos varios y pus es su negocio no?...Ya no queríamos arriesgarnos mucho, pero ya cuando íbamos en el autobús como a una hora y media en un tramo de la carretera había un retén y detuvieron el camión. Se dieron cuenta que no éramos mexicanos y que no andábamos con documentación, pero antes la Policía Federal nos hizo muchas preguntas y luego a todos nos quitaron nuestras cosas, dinero y cosas que uno trae para el camino. Luego nos llevaron a migración y aquí estamos, pero no les podemos decir nada porque nos va peor, y lo único que uno quiere es regresar a su país y volver a intentarlo”.²⁵

Otros migrantes comentan sobre la colusión entre las autoridades para cometer delitos, agresiones y violaciones a derechos humanos de las personas migrantes:

“...todos nosotros veníamos en autobús desde Comalapa, Chiapas, nos dieron credenciales de IFE falsas, pero hubo a quienes sí les dieron credenciales verdaderas pero que pertenecían a otras personas, no sé cómo le hicieron...nos dijeron que lleváramos dinero y el guía (pollero) ya se había puesto de acuerdo con el chofer. Por diferentes trayectos de la ruta (varios estados del sur) nos venían siguiendo de la Policía Federal, pero mirábamos que el guía y chofer se las arreglaban con ellos para que nos dejaran seguirle, nos pedían cooperación a los 35 que íbamos, se bajaron del bus, hablaron con ellos y nos dejaron continuar viajando. Supimos que les estuvieron repartiendo entre 20 mil y 30 mil pesos mexicanos para que no tuviéramos problemas con los de migración.

²⁵ Entrevista realizada el 15 de febrero 2011. Estación Migratoria de Tlaxcala.

Pero al llegar a Puebla recuerdo que volvimos a cooperar entre todos para darles a los de la Policía Federal, dimos lo último que andábamos de dinero. A lo mucho juntamos como 20 mil pesos mexicanos. Pero como se molestaron porque querían más dinero pues empezaron a amenazarnos de que nos detendrían más adelante. Fue así, y seguimos el camino rumbo a Tlaxcala en una carretera que parece iba a un lugar llamado San Martín, nos volvieron a detener unos Policías Federales y nos dijeron que la cuota esta vez era de 100 mil pesos mexicanos para dejarnos avanzar, ya no andamos nada de dinero y nos dijeron entonces los vamos a llevar a migración para que los regrese. El carro en que venían los Policías Federales iba adelante del camión donde veníamos todos. En eso el chofer dijo voy a parar el camión y todos se echan a correr, que les vaya bien...se detuvo y se bajaron todos, cuando la Policía se dio cuenta de lo que pasaba, se regresaron rápido y quisieron atrapar a todos pero ya unos habían corrido mucho, entonces dispararon al aire para que hicieran caso, pero ni así...nos detuvieron a 13 personas, el chofer y el guía huyeron. Creo que ellos eran mexicanos por su acento. Llego la Policía Municipal porque los vecinos del lugar fueron testigos de la corretiza, los gritos y disparos de los Policías Federales, y a los que nos agarraron nos golpearon, nos quitaron el poco dinero que quedaba y nuestras cosas, nos gritaban y ofendían a todos por igual seas hombre o mujer. Entonces dijeron a migración que nos habían detenido en un operativo carretero que realizaron en conjunto.

Algunas personas de la comunidad por miedo o no sé, nos entregaron a la migra, otros creo si les ayudaron porque desaparecieron de entre el pueblo. Siempre pasa y es muy común que los policías nos agredan, nos roben, nos golpeen y nadie dice nada, ni siquiera nosotros mismos, porque preferimos aguantar lo que venga con tal de seguirle hasta donde se pueda y si no intentarlo de nuevo".²⁶

²⁶ Entrevista realizada el 15 de febrero de 2011. Estación Migratoria de Tlaxcala.

En el viaje, los migrantes también son víctimas de las bandas delictivas y crimen organizado. El secuestro es una modalidad lucrativa que ha ido afianzándose en toda la ruta migratoria. Las ONG de derechos humanos llevan varios años desatacando el alarmante número de secuestros. La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha informado que entre los meses de marzo a octubre del 2010, se tiene registrado menos de 300 actos de secuestro, captando a más de 11,000 mil migrantes. La extorsión se vuelve el siguiente paso: son llevados a casas de seguridad donde a través de golpes, tortura, amenazas y acciones inhumanas obtiene los números telefónicos de sus familiares. Piden grandes cantidades de dinero para dejar a su familiar en libertad.

“Fuí deportada de Estados Unidos a mi país (Honduras), allá está mi esposo, mi hija y mis hermanos [...] De regreso a Estados Unidos venía en un grupo con un muchacho que ya conoce, ha tenido varios intentos (de cruzar México hacia Estados Unidos). Tomamos el tren hacia Tierra Blanca, ahí nos bajamos y esperamos entre el monte el siguiente tren. Llegaron tres hombres nos apuntaron con las pistolas y nos llevaron a una casa de seguridad. Ahí nos pidieron teléfonos, yo di el de mi esposo, le pidieron 500 dls. Por dejarme ir. Ese día quedamos libres” (Gabriela. Hondureña, 22 años. Estación Migratoria 08/02/2011).

Otro punto de agresión para los migrantes son las estaciones de autobuses. Existen bandas de asaltantes que se dedican a robarles dinero con el que cuentan para el viaje. Los asaltos en carreteras también es otra modalidad de agresiones por parte de las bandas delictivas. Por testimonios de algunos migrantes se conoce que en algunos tramos del sureste, en especial Oaxaca, paran el autobús y un grupo de hombres se suben, identificándose como autoridades, pero sin llevar uniforme o mostrar identificación. Señalan a los migrantes y les piden sus identificaciones. Al no contar con ellas, los bajan y en camionetas se los llevan a casa de seguridad para quitarles

el dinero que traen. Este modus operandi lo refirieron dos migrantes que fueron bajados del autobús en la región de Oaxaca. Pensaron que su vida peligraba, pero solo les quietaron el dinero. “Nosotros somos una mina de oro para ellos, hacen dinero fácil con nosotros” (Wilber, salvadoreño, 29 años. Estación Migratoria 11/01/2011).

Al preguntarles si alguno de ellos había denunciado, contestaron que “¿para qué? “Que solo eso retrasaría su viaje o la deportación a su país”. Estos abusos en ocasiones se llevan en complicidad con las autoridades de la región. La mayoría de estos abusos no se investigan con seriedad, y los responsables rara vez rinden cuentas de sus actos, lo que fomenta la impunidad.

Estos hechos también tocan la salud mental de las personas que han sido víctimas de un abuso en su paso por México. Los costos emocionales son muy altos debido a las experiencias traumáticas y las secuelas de los secuestros y demás violaciones a sus derechos humanos. Tampoco este rubro está contemplado en la atención que deben tener los migrantes cuando ingresan a la estación migratoria. La atención psicológica es un punto de atención al migrante como una propuesta integral de sus derechos humanos.

Por otro lado, también se recabaron una serie de testimonios con otros actores que brindan ayuda humanitaria y que de alguna manera están contribuyendo al respeto y reconocimiento de la dignidad y derechos de las personas que por su estatus migratorio irregular no pueden transitar de manera libre y pacífica, deben hacerlo en la clandestinidad y confrontando altos riesgos para su vida e integridad física y psicológica:

Vimos como encañonaban a unas personas migrantes

“En la mañana como a eso de las 10:00 am, esto fue en febrero... estábamos atendiendo en el albergue a los migrantes que llegaron por la noche, eran como 40 personas, la mayoría venían de Honduras, otros venían de El Salvador y de Nicaragua...yo salí a la estación migratoria para ver los trámites de regularización de un migrante que ha decidido regularizarse en el país. Entonces nos

dimos cuenta que pasó corriendo cerca del albergue una persona armada que vestía de civil. Yo pensé que había pasado algo malo, y nos regresamos al albergue, imaginé que era la Policía Ministerial, sin embargo, cuando el migrante y yo nos asomamos por lo alto de la puerta del albergue nos percatamos que esta persona armada estaba encañonando en las vías del tren a una persona que al parecer era migrante, nosotros sentimos impotencia al darnos cuenta de eso, no supimos qué hacer. Salimos del albergue para ir rumbo a la estación migratoria cuando nos percatamos que delante de nosotros iba una camioneta de la Policía Federal y ahí llevaban a la persona que fue encañonada en las vías del tren”.²⁷

Abuso y hostigamiento por su propio compañero de viaje

“María una migrante de origen salvadoreño, llegó al albergue el sábado 5 de febrero por la mañana, tiene 19 años de edad, madre de un hijo de 3 años que se encuentra enfermo de los pulmones por el nacimiento prematuro a los 6 meses de gestación, esta situación la orilló a migrar para conseguir dinero para el tratamiento de su pequeño hijo. Ella viaja con otro migrante de su mismo país, de nombre Pedro de alrededor de 42 años de edad; los padres de María la encargaron con este señor, quien les prometió llevarla hasta Houston en Estados Unidos. Ella ha estado llorando porque ya no quiere continuar su camino, está en duda de seguir con este señor su viaje, porque ha sido condicionada por él para acceder a arreglos de tipo sexual a cambio de llevarla segura, de lo contrario si se resiste es capaz de dejarla en el camino o hasta matarla. Le ofrecimos ayuda para resolver su situación a María, pero ella la rechazó, porque dijo que lo más importante para ella era continuar y llegar a su destino. Al final decidió seguir su camino con la esperanza de que él (Pedro) ya no volviera a abusar de ella”.²⁸

²⁷ Entrevista al equipo del Albergue “La Sagrada Familia” en Apizaco, Tlaxcala. Febrero 2011.

²⁸ Íbidem

La criminalización de migrantes con la Ley SB1070 y el Secuestro en México

Jorge de nacionalidad guatemalteca, llegó al albergue en noviembre del 2010, comenta que estuvo viviendo en Estados Unidos de América por cerca de diez años, su esposa también era de origen Guatemalteco. Ellos tenían una hija pequeña de 3 años de edad, él trabajaba como soldador cuando se empezaron a realizar los operativos en el marco de la aprobada Ley SB1070 en Arizona, Estados Unidos. Cuando los detuvieron a él y a su esposa en su domicilio para deportarlos. Argumentando las autoridades que a su pequeña hija la mantendrían en un orfanato y que de no reclamarla en 3 meses la darían en adopción. Él regreso a Arizona para buscar y reclamar a su hija y no se venciera el término. Pero en el camino sufrió un secuestro, sólo sabe que fue en Veracruz, México. Recuerda que eran alrededor de 35 personas que habían estado secuestradas con él, y que a todas las mujeres que venían en ese grupo las habían violado frente a ellos. El ahora que está libre, lo único que quiere es buscar a su hija y regresarse a Guatemala.²⁹

En el trayecto de Orizaba, Veracruz

Lydia de 22 años, origen salvadoreño, llegó al albergue en febrero pasado. Lydia comenta que todo su viaje lo realizó sin problemas fuertes, ella recuerda que sólo en el tramo de Orizaba a pocos minutos de salir en el siguiente tren rumbo a Apizaco, los guardias de seguridad probablemente de la compañía Ferroviaria, aunque ella no está muy segura de ubicarlos, les gritaron que se bajaran del tren, como nadie hizo caso de los migrantes les amenazaron con dispararles hasta matar. Fue cuando empezaron todos a saltar del tren, provocándose heridas graves. Ella resultó herida de la espinilla, la nariz y el rostro debido al fuerte golpe con el que cayó.³⁰

²⁹ Entrevista a un hombre migrante Guatemalteco noviembre de 2010.

³⁰ Entrevista a una mujer migrante salvadoreña el 27 de enero 2011.

Dos veces fui secuestrado en México

Antonio de 35 años de origen Hondureño, llegó al albergue la semana pasada. Comenta que ha sido víctima de secuestro en dos ocasiones, la primera vez fue en Tierra Blanca, Veracruz y la segunda en Matamoros, Tamaulipas. Él refiere que ya ha vivido en Estados Unidos desde hace 12 años, tiene una esposa de origen italiano y 3 hijos menores. A él lo deportaron hace 6 meses, regreso a Honduras para conseguir dinero y regresar con su familia que se quedo allá. Él expresa que está muy triste y decaído, enojado por las circunstancias porque no cree justo que sus familiares hayan tenido que pagar 2 veces su rescate, la primera vez pagaron 4,500 dólares y la segunda 3,000 dólares. Va de paso por Apizaco, seguirá su camino pero ahora comenta,... lo estoy haciendo en puro camión, ya no me vuelvo a arriesgar a viajar en tren, porque si me vuelven a secuestrar ya no diré más los datos de mis familiares, prefiero que me maten a seguir pagando rescates a maleantes.³¹

CASO DEL PERIODISTA IRINEO MUJICA ARZATE EN 2010

El 17 de julio del 2010, el reportero gráfico, Irineo Mujica se encontraba realizando un documental sobre las agresiones contra migrantes centroamericanos en México a bordo del tren mejor conocido con “La Bestia”. Al llegar a Soltepec, personal del INM lo agredieron cuando estaba realizando su trabajo y fue despojado de su cámara de video, documentos personales, dinero en efectivo y un teléfono móvil.

El periodista Irineo fue dejado en la comunidad de Soltepec, sin apoyo médico y sin forma de comunicarse. Fue apoyado por gente de la misma comunidad para trasladarse a Puebla. Como un

³¹ Entrevista a un hombre migrante hondureño el 01 de marzo de 2011.

acto de protesta por coartar la libertad de expresión y los abusos cometidos a su persona, Irineo inició una huelga de hambre, encadenándose a las Instalaciones del INM. Se levanto una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y una denuncia ante la Agencia del Ministerio Público del Oriente de la Procuraduría General de Justicia del Estado. El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría sj pidió castigo a los responsables, la devolución de sus pertenencias y el respeto a los derechos humanos e los migrantes centroamericanos que fueron detenidos en el operativo y no se conoce públicamente su proceso migratorio. Hasta el momento no se ha resuelto el caso y ningún agente del INM ha sido cesado.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dadas las condiciones del tránsito por México, podemos concluir que los migrantes irregulares corren un grave riesgo de sufrir cualquier tipo de abuso en nuestro territorio. El incremento de la violencia, de los secuestros, extorsiones y agresiones sexuales realizadas por el crimen organizado y autoridades gubernamentales, representa para México nuevos retos en materia de seguridad y protección de derechos humanos hacia los migrantes.

Los abusos que se cometen pocas veces son investigados con seriedad y concluidos con los responsables rindiendo cuentas. El acceso a las justicia es limitada y en ocasiones inexistente. Las opciones que tienen son mínimas, en un ambiente de impunidad y que no les garantiza la justicia. Por ello deciden optar por no realizar la denuncia y continuar el camino deseando ser invisibles a los ojos de sus plagiarios.

Las acciones hasta el momento del gobierno mexicano han sido desde un enfoque de administración de flujos, lo que condiciona a las personas migrantes a seguir en la vulnerabilidad dada su condición de irregulares en el país. Las prácticas de abusos que se dan en México, exigen al gobierno mexicano ha tomar medidas

urgentes y prácticas para poner fin a estos, mejorar el acceso a la justicia y la reparación del daño a la víctima. Por todo lo anterior, la vigilancia y protección de los derechos humanos se convierte en un tema de atención prioritaria que debe ser considerada por los Estados expulsores y receptores de migrantes, obligándose a respetar, promover y garantizar el respeto a los derechos de los migrantes pese a su estatus migratorio.

En tal sentido, el Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, sj de la Universidad Iberoamericana Puebla se pronuncia por:

- 1.- Sean garantizados los derechos humanos de los migrantes por las autoridades gubernamentales en su paso por territorio mexicano a través de garantizar el acceso a la justicia y la igualdad de protección de la ley para los migrantes irregulares.
- 2.- Que se elaboren reformas pertinentes a la Ley de Migración recientemente aprobada para que las personas migrantes en tránsito y en procesos de denuncia proporcionen información confidencial y se les otorgue las garantías necesarias a su seguridad, a través de la expedición de una visa de tránsito.
- 3.- Que se garantice a los migrantes el acceso a una atención integral en la estaciones migratorias: psicológica y médica, cuando hayan sido sujetos de agresiones sexuales o de secuestro.
- 4.- Que se garanticen condiciones adecuadas para la estadía regular y segura en México para los migrantes que han sido víctimas de secuestro o violaciones a los derechos humanos y sigan un proceso de denuncia.
- 5.- Que se garantice la protección de las personas defensoras de derechos humanos que proporcionan ayuda humanitaria en los albergues, casas y comunidades de paso de los migrantes centroamericanos en México, para que continúen trabajando en un ambiente de seguridad, libertad y respeto. Particularmente de las autoridades municipales y estatales de Puebla y Apizaco, Tlaxcala.

BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional-México. *Informe: Víctimas Invisibles: Migrantes en Movimiento en México*, 28 abril de 2010.
- Casillas, Rodolfo. *Una vida discreta, fugaz y anónima. Los Centroamericanos transmigrantes en México*, 2006
- Castro, et. al. *Mujeres Transmigrantes* Universidad Iberoamericana Puebla, Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría sj; Centro Antonio de Montesinos AC. México 2009.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*, México, 2009.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe especial sobre Secuestro de Migrantes en Tránsito por México*, 2011
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos (1974). *Ley General de Población*. México: Diario Oficial de la Federación.
- Corte IDH (2003). *Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados*. Opinión Consultiva OC-18/03 del 17 de septiembre de 2003. Serie A No. 18. Costa Rica: Corte IDH.
- Gobierno Federal. 2010. *Informe del estado Mexicano sobre secuestros, extorsión y otros delitos cometidos contra personas migrantes en tránsito por territorio Mexicano*.
- Humanidad Sin Fronteras A.C., et.al, *Quinto informe sobre la situación de los Derechos Humanos de las personas migrantes en tránsito por México*, Saltillo Coahuila, mayo de 2009.
- Instituto Nacional de Migración. *Boletín Estadístico*. 2010
- Sin Fronteras IAP. *Situación de los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo detenidas en las Estaciones Migratorias de México*, 2007-2009.

MUJERES DESAPARECIDAS Y TRATA EN PUEBLA

Programa de Género y VIH

INTRODUCCIÓN

En diciembre de 2010 la reportera Kara Castillo, de la Agencia Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC) entrega para su resguardo en el Observatorio de Violencia Social y de Género de la Ciudad de Puebla (OVSG-Puebla-UIA), fotocopias de una lista de datos entregada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla obtenida en respuesta a la solicitud de información: “Lista de asesinatos de mujeres no resueltos en el estado desde el año 2000. Lista de mujeres desaparecidas con expedientes abiertos de 2005 a la fecha.”

Los datos generales contenidos en esta lista fueron publicados en el reportaje titulado “3323 mujeres desaparecidas” (Núm. 61 de la Revista Puntual, noviembre de 2009) y reproducido con el título “Se extiende en Puebla la Violencia Feminicida” (CIMAC, 23/11/09). En el artículo, además de denunciar públicamente el número de personas reportadas, 3 mil 323 mujeres desaparecidas entre enero de 2005 y julio de 2010, se presenta un análisis de la situación de trata en la región Puebla – Tlaxcala, infiriéndose la hipótesis de una posible conexión entre los hechos de desaparición y la existencia del crimen organizado vinculado a la trata y tráfico de personas.

La respuesta institucional, primero fue de silencio y luego de desacreditación de sus propios datos minimizando los registros diciendo que fueron reportes realizados a LOCATEL y por lo mismo corresponde a “extraviadas” que no están sujetas a investigación ministerial. E incluso se afirma que la mayoría de las mujeres ya se encontraban en sus casas o los familiares sabían de su paradero. Particularmente desafortunada fue la primera declaración del Procurador de Justicia del Estado, Rodolfo Igor Archundia Sierra, que ante la pregunta expresa de la reportera, responde con la frase “No sabemos si se fueron con su novio”.

La hipótesis formulada no es aplicable para una parte importante de los reportes, en tanto el 9.3% de ellos corresponde a niñas (mujeres menores de 12 años) y otro 19.7% a personas mayores de 30 años. Si efectivamente es en el grupo de edad de 13 a 17 años donde se concentra el grueso de los reportes, al ser menores de edad, el hecho de haberse ido con “sus novios” no es justificación para la desidia en la investigación de los casos. Pero lo principal es que la respuesta frente al conocimiento de los hechos de desaparición debe correr una diligencia debidamente establecida en procesos que no pueden estar supeditados en suposiciones.

Quizás por esto, la hipótesis arrojada por la reportera permeó en la opinión pública porque resulta lógica en tanto el problema de la Trata y Tráfico de personas se ha posicionado en la Agenda Política en los últimos años y se tiene el antecedente de que el perfil de las mujeres cooptadas por los tratantes de personas corresponde a mujeres menores de 20 años.

En la comparecencia del Procurador de Justicia se da la primera respuesta oficial (que no es resultado de la pregunta expresa de los reporteros), en la que se afirma que la cifra corresponde a registros de mujeres de la base de datos del servicio LOCATEL y que de estas ya fueron localizadas 3 mil 290, por lo que en investigaciones ministeriales únicamente existen 33 mujeres “cuyo paradero se ignora por sus familiares”.

En virtud de lo anterior el OVSG-Puebla-UIA se da a la tarea en el 2010 de capturar y sistematizar la base de datos, hacer el seguimiento de las notas relacionadas con el problema en medios escritos, y entrevistar a autoridades y otras personas vinculadas a este caso. Los resultados parciales de la investigación tienen un alcance y una explicación de la construcción de los datos arrojados en el informe de Acceso a la Información de la PGJ.

No obstante, este informe se ve limitado por la carencia de testimonios de mujeres y/o familiares de las mujeres que se encuentran reportadas en la lista y que nos arrojarían una explicación que nos permita verificar los argumentos hasta ahora conocidos alrededor de esta denuncia pública. El seguimiento a las mujeres de la lista, es la tarea a realizar en este 2011.

1. UN REPORTAJE CON ALTO IMPACTO EN LO PÚBLICO Y POCA RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES

En noviembre de 2009 la reportera Kara Castillo publica en la Revista Puntual (No. 61) el artículo titulado “3323 mujeres desaparecidas” y reproducido por la Agencia CIMAC con el título “Se extiende en Puebla la Violencia Feminicida” (CIMAC, 23/11/09). En él se afirma que existen en Puebla 3 mil 323 mujeres desaparecidas y se destaca entre otros, los siguientes datos:

De acuerdo con los datos de la PGJ de Puebla, en 2005 se registraron 61 desapariciones de mujeres que en 2006 se duplicaron: ese año fueron abiertos 137 expedientes. Pero las cifras se dispararon en 2007, con 1 mil 402 casos. Destacaron, en este registro, jóvenes de entre 13 y 29 años. Para el 2008, el reporte anexaba más de mil desapariciones de mujeres, 1 mil 154. (Castillo, “Se extiende en Puebla la Violencia Feminicida”, CIMAC, 23/11/09).

Los datos que dan cimienta a este reportaje fueron proporcionados por la Procuraduría de Justicia del Estado de Puebla (PGJ), mediante solicitud entregada a la Unidad de Acceso a la Información con fecha 26 de febrero de 2009, y folio “PUE-2009-000119” donde en el apartado “Información que se solicita” dice: “Lista de asesinatos de mujeres no resueltos en el estado desde el año 2000. Lista de mujeres desaparecidas con expedientes abiertos de 2005 a la fecha.”

La respuesta llega meses después de entregada la solicitud, cuando la Comisión de Acceso a la Información Pública (CAIP)¹ ordenara a la PGJ abrir los expedientes que le fueron solicitados. Una vez obtenida la respuesta y ante la magnitud de los datos, la reportera Kara Castillo buscó en numerosas ocasiones al entonces Procurador de Justicia, Rodolfo Igor Archundia Sierra, para obtener una entrevista que pudiera servir para tener una explicación oficial acerca de las posibles causas, pero él nunca accedió a la entrevista:

Traté también de confrontar (el dato) con el Procurador. Busco a Archundia porque yo quería y además mi redacción dijo “oye pero esto es demasiado, hay que ver esto”... Voy a ver a Archundia, nunca lo encuentro, el hombre se niega a las entrevistas, voy como cuatro veces y me plantaba, lo esperaba horas y se escapaba, se iba por la puerta de atrás. Hasta que lo casé en un evento de Sitma (entrevista a Kara Castillo, 26/02/10)

El reportaje se publica sin poder obtener ninguna versión oficial acerca del fenómeno y al principio tiene poco impacto en los medios de comunicación locales. Sin embargo, el 4 de diciembre del mismo año, durante el informe anual que presentó la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Marcia Maritza

¹ Instancia superior y última que resuelve las quejas de un usuario cuando no se ha dado respuesta a alguna petición

Bullen Navarro, la organización Red de Derechos Sexuales y Reproductivos (DDESER) en Puebla, realizó un acto público en el que lee el reportaje completo de Kara Castillo con la frase “3 mil 323 mujeres desaparecidas ¿no son importantes?”.

La primera ocasión en la que la reportera pudo entrevistar al Procurador con respecto a este tema se da en la primera semana de noviembre de 2009, a la salida de una reunión con defraudados del Grupo Sitma en el Palacio de Justicia, cuando al abordar su vehículo, a pregunta expresa de la reportera el Lic. Archundia admitió que no sabía cómo van los casos y concluía diciendo ““No sabemos si se fueron con su novio, usted me pregunta si no me alarma las más de 500 desaparecidas, yo le digo: me alarma sólo si fuera una” (Castillo, “Con Mentiras Meneses e Igor Archundia Niegan Número de Mujeres Desaparecidas, 17/06/2010, CIMAC).

En medios de comunicación la prensa ligaba el dato de las mujeres desaparecidas con la delincuencia organizada en materia de trata y tráfico de personas, lo cual fue rechazado una y otra vez por las autoridades quienes reproducían la explicación emitida por el Procurador de que la desaparición de estas personas “no es grave” ya que las desapariciones no están ligadas con bandas de trata de personas sino con problemas familiares de las mujeres (Córdoba, “Tres mil mujeres han desaparecido en Puebla” en *Poblanerías*, Periódico digital, 02/12/2009). Sin embargo, en declaraciones emitidas a los medios de comunicación el 23 de diciembre de 2010, la diputada Irma Ramos Galindo, coordinadora de la bancada local del Partido de la Revolución Democrática (PRD), refirió que:

“... el 24 de noviembre, durante la reunión del Consejo Estatal de Seguridad Pública, intentó abordar el tema (de las mujeres desaparecidas) nuevamente. Le mandé dos fichas al subprocurador de Averiguaciones Previas y Control de Procesos de la PGJ, Víctor Pérez Dorantes, para solicitarle llevar el tema a la mesa de trabajo. A la tercera tarjeta me pidió por escrito acercarme a la dependencia para tratarlo en forma personal. No me ha dado respuesta...

Juan Carlos López Rojas, encargado de prensa y difusión de la PGJ, se negó a agendar una entrevista con Pérez Dorantes sin explicar los motivos.” (Camacho, “Durante el sexenio de Mario Marín han desaparecido 3,323 mujeres en Puebla”, *La Jornada de Oriente*, periódico diario, 24/12/2010, p. 23).

Es hasta la comparecencia del Procurador frente al Congreso del Estado, cuando se da una declaración oficial:

La Procuraduría General de Justicia cuenta con un servicio a la comunidad de acceso telefónico para la comunicación de personas extraviadas o LOCATEL, por resolución de la Comisión de Acceso a la Información Pública se proporcionó la información que de la base de datos de este servicio comprende los registros de mujeres entre el periodo de los años 2005 al 21 de julio 2009 con un total de 3 mil 323, brindando el servicio de búsqueda en unidades hospitalarias, SEMEFO, Agencias del Ministerio Público, Juzgados Calificadores, Ceresos, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Servicios de Emergencia y Policía Ministerial, fueron localizadas 3 mil 290 concluyéndose la búsqueda en estos casos. Los solicitantes del servicio de localización telefónica han tenido además a sus disposición el servicio de recepción de denuncias en las diferentes Agencias del Ministerio Público para que la búsqueda incluya investigación por parte de agentes de la Policía Ministerial, al día de hoy son 33 mujeres cuyo paradero se ignora por sus familiares, 32 por denuncia ante el Ministerio Público y uno por el reporte preliminar telefónico. (H. Congreso del Estado, LVII Legislatura, sesión pública ordinaria del martes 26 de enero de 2010, versión estenográfica).

¿Cómo es que la solicitud de “Lista de mujeres desaparecidas con expedientes abiertos de 2005 a la fecha” se convierte en registro

de llamadas telefónicas”? Versiones extraoficiales² señalan que la Unidad de Acceso a la Información solicita el dato de personas reportadas como desaparecidas al Departamento de Participación Social, que pertenece a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito, y lo que se le dan es el reporte de “personas extraviadas” reportadas al servicio de LADATEL. La Unidad de Acceso a la Información no presenta a esta Subprocuraduría el texto de la solicitud exacta, sino que únicamente solicita el dato y luego la Unidad de Acceso a la Información lo entrega a la reportera sin aclarar en ningún momento que se tratara de llamadas telefónicas, hasta que estalla el escándalo mediático.

Para confirmar el dato, el OVSG-Puebla-UIA realizó el 18 de febrero de 2010 una nueva solicitud a la Unidad de Acceso a la información de la Procuraduría de Justicia, con folio PUE2010-0016, solicitando la siguiente información: “Número de personas aparecidas y que fueron denunciadas como desaparecidas de enero de 2005 por causa de sus desaparición y fecha en que la encontraron”. Las respuestas fueron: primero, la solicitud de ampliación de plazo, luego el requerimiento “que especifique la Zona Geográfica de la desaparición de personas” (lo cual amplía el plazo otros 15 días) hasta la negativa final a brindar la información (emitida el 3 de Marzo de 2011) con el argumento siguiente:

En contestación a su solicitud le informo que con fundamento en los dispuesto por los Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. La institución del Ministerio Público, debe observar los principios rectores de protección de la información en materia de procuración de justicia; su divulgación debe obedecer exclusivamente, para la finalidad que fue generada, atento a lo anterior, la petición de información relacionada

² La descripción de hechos fue proporcionada por un funcionario público que pidió guardar el anonimato.

con personas desaparecidas, debido a su naturaleza es reservada, en términos de lo establecido en los numerales, 2 fracción V, 12 Fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y Acuerdo emitido por el Procurador General de Justicia del Estado de Puebla, con fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, Acuerdo por el que se clasifica como reservada la información contenida en los documentos de los archivos de la procuraduría, que constituyan procedimientos, acciones y estrategias tendientes a mantener la seguridad de la Institución, el incumplimiento de la anterior, puede afectar las acciones instrumentadas en los rubros de prevención y procuración de justicia, máxime, si la información solicitada, está relacionada con datos estadísticos, considerando lo anterior, no es procedente atender de manera favorable, la petición requerida.

No obstante, la figura de “persona desaparecida” no está reconocida y su manejo estadístico no tiene porque “poner en riesgo a la institución”. De hecho, en un reporte entregado por la misma Unidad de Acceso a la Información en el año , cuya copia está resguardada en el OVSG-Puebla-UIA, en el que se solicitaba “Número de denuncias recibidas por tipo de delito; número de constancias de hechos recibidas durante el año 2006, por tipo de delito, en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar ”, en la respuesta de la Procuraduría aparece en el cuadro “Número de constancias de hechos recibidas en la Agencia...” el concepto “Desaparición de Persona” en la columna titulada “tipo de delito” que de enero a octubre de 2006 alcanzaba la cifra de 123.

La diferencia entre “expediente abierto” y “reporte de persona extraviada” no es menor. La primera, se entiende que es producto de una denuncia o querella, lo cual obliga a la Procuraduría a integrar una averiguación previa, es decir que tiene que integrar todas las pruebas para acreditar la comisión de un delito y determinar el responsable. El “reporte de persona extraviada”

como se explica en el texto de la comparecencia es un servicio a la comunidad mediante el cual, personal de LADATEL informa al solicitante que el nombre de la persona extraviada se hará circular en una lista distribuida en hospitales, ministerios públicos, registros forenses, etc. para ver si se encuentra a la persona o una persona en calidad de desconocida que coincida con la descripción de los datos. Al familiar se le solicitan sus datos de identificación (teléfono, dirección, nombre y parentesco con la persona reportada), los datos de identificación de la persona “extraviada” (nombre, edad, domicilio, lugar donde se le encontró la última vez, forma en que venía vestida, enfermedades, relaciones familiares y parentesco). Por lo tanto, la primera implica una obligatoriedad de seguir el curso de la investigación, mientras que en la segunda la responsabilidad de la autoridad se cumple con el hecho de verificar si en los espacios de búsqueda no está presente la persona reportada, sólo que encontrará indicios de que la persona reportada haya sido víctima de algún delito debe proceder a la investigación ministerial.

Cabe destacar que la denuncia de persona extraviada sólo se puede hacer pasadas un número de horas desde la última vez que fue vista la persona,³ pero con frecuencia cuando el familiar acude al ministerio público, aunque no se haya cumplido se le levanta una constancia de hechos, por insistencia del familiar, lo cual se afirma “no está escrito, pero es una costumbre”.

2. LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Los datos proporcionados por la Unidad de Acceso a la Información de la Procuraduría de Justicia de la PGJ fueron proporcionados en

³ El número de horas varía dependiendo de la persona entrevistada y no existe información por transparencia sobre un procedimiento oficial.

“fotocopia simple”⁴ están en una lista escrita en un programa de computadora que parece ser Excel, sin ningún sello o rúbrica de la dependencia y sin que aparezca alguna indicación de la procedencia del registro.

Como se ha mencionado, la base de datos que da cuenta del registro de mujeres desaparecidas, se construyó a partir de la información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, y solicitada por la reportera Kara Castillo Jiménez a la Unidad de Acceso a la Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, el 26 de febrero de 2009, vía electrónica. En cuya solicitud se especificaba como información solicitada la: “Lista de mujeres desaparecidas con expedientes abiertos de 2005 a la fecha” en copia fotostática simple. La solicitud pasa por varias instancias hasta que en noviembre de 2009 le entregan la lista en fotocopia que contienen datos hasta julio de 2009.

Desde esta perspectiva, el agente estatal está otorgando el estatus de persona desaparecida a las personas cuyos nombres aparecen reportados en su lista y se asume que les ha otorgado ese estatus con la característica de “expedientes abiertos de 2005 a la fecha”, independientemente de la agencia que el denunciante haga para encontrar a las personas desaparecidas.

Los datos entregados al OVSG-Puebla-UIA por la reportera fueron proporcionados en copia fotostática en 6 paquetes engrapados a cada uno de los cuales se les asignó una clave de identificación. En total los seis paquetes contenían un total de 3 mil 142 registros con los siguientes campos:

- Número progresivo
- Folio
- Fecha de reporte
- Nombre

⁴ El documento de solicitud de acceso a la información te da estas opciones de entrega de la información: Copia simple, Disco 3.5, Copia certificada, Disco compacto, Verbal, Consulta Directa y MAIPEP.

- Apellido paterno
- Apellido materno
- Edad

El número progresivo nos indica la ausencia de registros, los cuales corresponden a un faltante de fotocopias en el paquete. No sabemos a cuál año pertenecen. En total significan 182 registros ausentes:

Registros faltantes

Descripción	Números progresivos Faltantes	Equivalente en Registros
Entre paquete 06U-07a	190-199	10
Entre el paquete 07 b y el 08 U	1489-1531	43
En el paquete 08-U	2074-2159	86
	2590-2632	43

Los números capturados se muestran en el siguiente cuadro.

Número de registros de acuerdo al número progresivo que aparece en las listas

PAQUETE	NÚMERO PROGRESIVO		REGISTROS Capturados
	De	A	
05-U	1	61	61
06-U	62	189	128
07-a	199	843	645
07-a	844	1488	645
07-a	1532	1600	69
<i>Total 07</i>			1359
08-U	1601	2754	1025
09U	2755	3323	569
<i>Registros totales</i>			3142

Además de las ausencias mencionadas los datos encontrados tenían inconsistencias de diversa índole: datos vacíos en varios campos importantes como edad y nombre, registros con nombres de hombres, apodos y 3 registros con un año diferente al que corresponde a la lista. También se encontraban con frecuencia nombres que sólo cambiaban por una letra, pero tenían la misma fecha de registro y edad y un registro vacío en el que sólo aparece la edad de la desaparecida sin nombre.

Distribución por grupos de edad

Rangos	Totales	2005	2006	2007	2008	2009
0-12	293	9	18	131	78	57
13-17	1273	19	58	536	412	248
18-29	903	17	33	382	305	166
30-59	459	7	15	208	154	75
60 y más	160	4	5	72	58	21
No disponible	54	5	2	27	18	2
Total	3142	61	131	1356	1025	569
Porcentaje						
0-12	9.3	14.8	13.7	9.7	7.6	10.0
13-17	40.5	31.1	44.3	39.5	40.2	43.6
18-29	28.7	27.9	25.2	28.2	29.8	29.2
30-59	14.6	11.5	11.5	15.3	15.0	13.2
60 y más	5.1	6.6	3.8	5.3	5.7	3.7
No disponible	1.7	8.2	1.5	2.0	1.8	0.4
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Por otro lado, existen también recurrencias: los números de registro aumentan en los fines de semana y las quincenas. Aparecen pares y grupos de desaparecidas con apellidos coincidentes, que permiten inferir que son hermanas o primas, y todas ellas desaparecen el mismo día.

El trabajo realizado en 2009 consistió en la creación de la base de datos con codificaciones para los campos que pudieran ser cuantificables, la captura de los 3mil 142 registros y su sistematización por grupos de edad. Se muestra en el cuadro de distribución por grupos de edad.

Conforme se avance en la investigación cualitativa para obtener la información sobre la construcción del dato se harán mayores análisis de esta base. Cabe mencionar que no se cuenta con el dato de hombres “desaparecidos” para contrastar.

3. LOS POSIBLES DESTINOS DE LAS “MUJERES DESAPARECIDAS”

En entrevista con diversas autoridades aparecen principalmente tres explicaciones acerca de “las mujeres desaparecidas”:⁵

- 1) Las mujeres se fugan con el novio y “la mayoría” de los parientes saben dónde está, pero la reportan para que las autoridades las regresen;
- 2) Las mujeres se fugan del hogar por la existencia de problemas familiares;
- 3) Las mujeres huyen de la pareja (principalmente por problemas de violencia conyugal) y la pareja las reporta a ellas o a sus hijos, para localizar su escondite.

⁵ Referencias hechas por la ex diputada Malinalli García acerca de las opiniones comunes recogidas por ella entre las autoridades, 5 de febrero de 2011.

Como se ve estas explicaciones están ligadas al fenómeno de la violencia masculina dirigida contra sus parejas mujeres o con la violencia en el ámbito doméstico, pero ninguna reconoce la vinculación con el crimen organizado porque la explicación de las autoridades, que aparece en las notas periodísticas y en las entrevistas que realizamos, es que “En Puebla, no está extendido el crimen organizado, ni la trata de personas”.

No obstante cabe mencionar que, si el tema de las mujeres desaparecidas se colocó en la opinión pública esto se debe a que el fenómeno de la trata se está visibilizando, pero como es en años recientes que se está incorporando en la Agenda Pública, y recién se está tipificando como delito, las cifras conocidas y oficiales, todavía no son suficientes para dar cuenta de la magnitud del fenómeno. Pero en la sociedad ya se tiene sensibilidad frente al tema. A pesar de los dichos de las autoridades, las causas son multifactoriales y abarcan tanto el ámbito privado como el público, y se sintetizan en estas tres:

- 1) La violencia contra las mujeres, en todas sus formas y manifestaciones, tanto en espacios públicos como en ámbitos privados.
- 2) El robo o sustracción de menores por uno de los padres tras la separación o divorcio.
- 3) La trata y tráfico de personas.

Para formular estas hipótesis se han documentado casos y datos de personas que alguna vez “desaparecieron” de sus hogares, y se complementan con cifras que dan cuenta de la magnitud de tipos específicos de violencia que pueden estar asociados al hecho de la desaparición. Ningún caso documentado se refiere a mujeres que aparecen en la lista, sólo se toman de referencia para arrojar posibles explicaciones sobre las situaciones que puedan explicar lo que pasa con las mujeres de la lista.

1) La violencia contra las mujeres, en todas sus formas y manifestaciones, tanto en espacios públicos como en ámbitos privados

La violencia familiar y comunitaria que muchas mujeres viven y que las obliga a huir de sus hogares y comunidades en busca de otras condiciones de vida, puede atribuirse a una de las causas de la desaparición. Muchas mujeres jóvenes salen de sus comunidades y buscan trabajo o medios de vida lejos de su lugar de origen, en algunos casos huyen con su pareja a otro lado, lejos de sus familiares, a veces es una paradoja pues creen que huyendo de sus hogares se liberan de los maltratos y justo al unirse o aparejarse comienzan (sino ya desde antes) a vivir situaciones de igual o mayor violencia.

Algunos datos (Las Mujeres en Puebla, INEGI 2008) refieren que el estado de Puebla está entre los nueve estados con mayores índices de violencia contra mujeres. Es alarmante la situación sobre todo si analizamos algunos rubros: violencia contra las mujeres unidas o casadas de 15 años y más de parte de su pareja; violencia contra las mujeres de parte de su ex –pareja: violencia comunitaria, violencia escolar y violencia laboral. De acuerdo con el documento, entre el 68 y 78 por ciento de las mujeres poblanas de 15 años y más han sufrido violencia en cualquiera de estos contextos: comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja. Entre el 41 y 47 por ciento de las mujeres poblanas han sufrido violencia emocional por parte de su pareja o ex pareja a lo largo de su última relación; el porcentaje supera a la media nacional que es del 37.5 por ciento.

Asimismo, entre el 21 y 25 por ciento de la población femenina en la entidad sufrió violencia física de parte de sus parejas o ex parejas, cifra que también ubicó a Puebla por arriba del promedio nacional que es del 19.2 por ciento. La violencia sexual se manifestó entre el 9 y el 11 por ciento de las mujeres mayores de 15 años, sin embargo, la media nacional fue del nueve por ciento.

Respecto a los datos referidos a la violencia comunitaria son un indicador muy interesante: pues nos refiere que las mujeres solteras son quienes mayoritariamente sufren este tipo de violencia (50%); mientras las casadas (32%) y las mujeres que alguna vez estuvieron unidas (39%). Otro tema importante es la violencia en el ámbito laboral, en Puebla el 37.1 % de mujeres de 15 años ha referido que sufre violencia en su lugar de trabajo, a nivel nacional es de 29.9 en mujeres la diferencia es de más de 7 puntos porcentuales con el nacional. Al mismo tiempo las mujeres que trabajan fuera de su hogar son las que reportan mayor violencia de parte de su pareja. En el rubro escolar el 18.1 por ciento de las poblanas han sufrido violencia en el ámbito escolar, empero, el promedio nacional es del 15.6 por ciento.

Un análisis elaborado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados “La actuación del Estado mexicano en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres 2010”, señala que las causas y factores de riesgo de violencia contra las mujeres son la discriminación sistemática, así como las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.⁶

Casos⁷

- Fátima 23 años. Estudiante de Biología. Huye de su hogar una madrugada pues al llegar a su casa después de una fiesta con compañeros y amigos y amigas de su escuela su papá le grita y la golpea por la hora de llegada. Ella indignada le exige a su padre que se disculpe y si no lo hace no volverá a verla –por al menos

⁶ Datos tomados de E-consulta (periódico digital) del 8 de marzo de 2011 (http://econsulta.com.mx/portal/index.php?option=com_k2&view=item&id=4159:puebla-es-de-los-nueve-estados-con-mayor-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=332).

⁷ Los nombres de las personas en todos los casos, han sido cambiados para proteger su identidad. Los casos relatados forman parte de los testimonios recogidos por el Observatorio de Violencia Social y de Género de la ciudad de Puebla, de 2009 a la fecha.

en un tiempo-. Su padre, lejos de disculparse se burla de ella. En ese momento toma unas cuantas pertenencias de ropa y sale de su casa. Se refugia en casa de una de sus mejores amigas. A la semana tiene comunicación con su madre y esta le ayuda para que rente un cuarto. Sus padres desde siempre han tenido muchos conflictos porque él es violento y abusivo ha llegado hasta los golpes con su madre. Esta ante la decisión de la hija se porta un poco ambivalente, después decide apoyar a su hija económicamente para que siga estudiando. Pasan casi 6 meses para reconciliarse con su padre. Sus padres terminan separándose y posteriormente divorciándose desde luego no a causa de este evento, como se menciona arriba ya había desde hace años atrás una situación de mucha tensión y violencia en el hogar.

- Jérica 22 años. Llega de otro estado a refugiarse a casa de una amiga, vive con ella tres meses. Cuando llega a casa de su amiga viene huyendo de su pareja que le ha propinado varias golpizas, algunas brutales. Tiene un bebé de seis meses. No tiene trabajo. Terminó la preparatoria y cursó dos semestres de la licenciatura en Turismo. Tuvo una vida familiar muy difícil, un padre alcohólico una madre distante que aunque siempre los mantuvo fue poco afectuosa; la abuelita fue quien los cuidó desde que ella y su hermano eran pequeños. Ella conoció a su pareja en Cuernavaca, muy poco tiempo después comenzaron a vivir juntos, se fueron a Monterrey donde vivía la madre de su pareja, de ella recibían apoyo económico. Él desde el inicio de la relación muestra formas agresivas con ella, además de ser adicto a las drogas, ella comienza a ser adicta al alcohol. Durante la estancia en casa de su amiga, que fue de tres meses, comienza a estabilizarse, consigue trabajo, entra a trabajar a un establecimiento de ropa muy popular, comienza a tener una vida más estable, además entabla comunicación y cercanía con su madre y ésta le brinda apoyo en el cuidado de su bebé. Después de estos meses su pareja la busca y decide regresar con él y al poco tiempo se repite la misma situación.

- Mariana tiene 34 años, es madre sola, su hijita tiene 3 años, se dedica a la aromaterapia y masajes. Vive con su madre viuda y uno de sus hermanos. Llega de visita otro hermano que vive en los Estados Unidos y comienzan los conflictos. El hermano se vuelve una carga no coopera ni con gasto ni con los quehaceres domésticos, no es buena la relación entre ellos y cada día se vuelve más tensa la situación. Una noche después de una discusión él la agrede por la espalda, la avienta y la golpea, ella llevaba a su pequeña en brazos y ésta última también sale lastimada. Ella y su hijita quedan bastante afectadas psicológica y físicamente. Su madre se muestra ambivalente cuando ella la cuestiona acerca de la estancia de su hermano en la casa materna. Ante esta situación ella decide irse de su casa y se refugia en casa de una amiga, posteriormente en casa de otra hasta que logra rentar una pequeña casa. Pierde el contacto y comunicación con su madre y hermanos más de cuatro meses.

- Adriana, tiene 26 años estudiante de sociología. Vive con su padre. Ella durante un año sale de su casa por motivos de estudio y de viaje, hace un intercambio en la U. de Buenos Aires. A su regreso se encuentra con que su hermano está viviendo en su casa. Ella ha tenido muchos conflictos con él, no está dispuesta a compartir la misma casa con él, su padre está de acuerdo pero no hace nada para que el hijo salga, el hermano sabe que él es el motivo de conflicto pero no cede en salirse, ella decide abandonar su casa y refugiarse durante tres meses en la casa de los padres de una de sus amigas. Posteriormente ella regresa a su casa y acuerdan poner reglas de convivencia para poder vivir ambos en la misma casa de su padre.

Estas cortas y sintéticas historias dan cuenta de la situación de vida de muchísimas más mujeres en nuestra entidad y en otros lugares de México. La situación es que los niveles de violencia contra las mujeres son alarmantes y se dan en los espacios donde se pensaría que tendrían apoyo, cuidado, protección. Los hogares lejos de

ser remansos de paz se han convertido para muchas mujeres en campos de batalla cruenta. Por otro lado, si analizamos la situación de cada una de las mujeres de los cuatro casos que presentamos arriba, son mujeres que tienen preparación dos a punto de terminar su licenciatura, una con licenciatura y otra de ellas con la preparatoria terminada. Además, estas historias también dan cuenta de que las mujeres están hartas de vivir situaciones de violencia, que prefieren muchas veces romper con su familia de origen que seguir viviendo en un ambiente violento aunque tengan ciertos satisfactores. Ellas deciden salir, huir, esconderse y romper la comunicación y los lazos con sus familias de origen (en tres casos y con su familia de elección en otro caso). Tendríamos que preguntarnos cuántas de estas mujeres estuvieron por un tiempo, días, semanas y hasta meses en calidad de “Desaparecidas” pues no dejaron rastro ni se comunicaron con sus familiares más cercanos durante un periodo de tiempo.

Por otro lado, el porcentaje de homicidios de mujeres cometidos fuera del seno familiar (69.2%) colocó a Puebla dentro de los cuatro estados en los que hubo una mayor proporción de feminicidios con violencia no familiar, conjuntamente con Guerrero (69.2%), Michoacán (81.8%) y San Luis Potosí (70%). Así lo revela “La actuación del estado mexicano en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres 2010”, realizado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados.⁸

2) El robo o sustracción de menores por uno de los padres tras la separación o divorcio

Otro fenómeno también relacionado con la violencia y muy poco estudiado o documentado es la sustracción o robo de menores por

⁸Datos tomados de E-consulta (periódico digital) el día 8 de marzo de 2011 (http://econsulta.com.mx/portal/index.php?option=com_k2&view=item&id=4159:puebla-de-los-nueve-estados-con-mayor-violencia-contra-las-mujeres&Itemid=332).

alguno de los padres, posterior a un divorcio o separación. Hay testimonios de mujeres que nos narran el robo o sustracción de sus hijos e hijas muy pequeños de parte de su pareja como una forma de venganza por haberse separado o solicitado el divorcio. En algunos casos la localización de los mismo les lleva años en otros casos ha sido imposible localizarlos. Esta es otra manifestación de violencia que cuesta trabajo visualizar como tal, documentar y sobre todo hacer una propuesta legislativa para que se pare este tipo de situaciones pues pensamos que es mucho más común de lo que imaginamos.

Casos

- María, se unió hace casi doce años con su pareja, estaba terminando su licenciatura en comunicación. Conoció a un tipo mayor que ella, le llevaba como diez años de edad. Pronto quedó prendada de él. A los ocho meses contraen matrimonio ella está embarazada. En ese tiempo todavía estudiaba en la universidad y casi al regreso de la luna de miel él le pide que deje los estudios, ella se sorprende porque nunca habían hablado de eso y para ella era natural que si estaba estudiando y a punto de terminar su licenciatura siguiera en ello. Él pertenece a una familia muy tradicional y religiosa, su padre es pastor de una iglesia evangélica, ella no toma mucho en cuenta esta situación hasta que está unida y comienza a darse cuenta de la cerrazón y de la prepotencia y machismo que prevalecen en las conductas de su pareja, muchas sustentadas en una religiosidad tradicional. Él le comienza a poner muchas trabas y objeciones a las actividades que ella hace, además de la licenciatura pertenece a un grupo de teatro universitario. Pronto nace la bebé y los problemas continúan, él insiste en controlarla, ella se siente asfixiada y decide terminar su relación. La pequeña bebe nació con un problema, faltó de desarrollarse la parte de la de la barbilla, tiene algunos problemas de movilidad en la mandíbula inferior, él la culpa constantemente por esta situación. A la niña, desde muy pequeña se le atiende el problema, ella la lleva periódicamente a

rehabilitación al hospital del Niño Poblano. Se separan y acuerdan que él la tenga dos días a la semana. Ella lleva a la pequeñita al domicilio de él y de sus padres cada semana. Un fin de semana que regresa por la niña se encuentra que él desapareció con la creatura, la pequeña entonces tenía año ocho meses. La familia de él no le abre la puerta, tampoco le contestan llamadas. Tras el robo, la pequeña nunca más asiste a su rehabilitación en el hospital. Ella durante más de cuatro años agotó todas las instancias judiciales para recuperar a su pequeña sin ningún éxito, lleva más de 10 años de no saber de su creatura que está próxima a cumplir los 12 años.

- Celia, es originaria del DF, es psicóloga y cuando se casó se vino con su pareja a vivir a Puebla. Ella trabaja en una escuela, su marido en un banco, él hace un fraude y tiene que huir del estado, ella se queda en Puebla con los niños, la comunicación con su marido comienza a distanciarse, ella no recibe ningún apoyo económico de él, el aduce que no tiene trabajo. Unas vacaciones de semana santa cuando tiene más de dos años de separados y sus niños tienen 7 y 9 años, él le pide que los deje ir de vacaciones con él y al final de la semana se los regresa. Nunca pasa eso. Ella desesperada no logra comunicarse con él. Se comunica a casa de sus suegros quienes anteriormente se mostraban amables y cariñosos con ella la desconocen y no le proporcionan ninguna información del paradero de él y de los niños. Denuncia la desaparición de los menores y, al igual que Maria, agota todas las instancias judiciales para recuperar a sus dos hijos sin nunca lograrlo. Pasaron 15 años hasta que un día logra comunicarse con su hija, quien huyó de la casa paterna cansada de la violencia del padre y de la indiferencia del hermano. Su hija entonces está terminando la carrera de medicina.

3) La trata y tráfico de personas

Otro tema importante referido a la desaparición de niñas y mujeres y jóvenes puede vincularse al fenómeno de trata y tráfico de

personas. En México como afirma Azaola (2003) la explotación sexual de niñas y niños y jóvenes con fines comerciales no es un fenómeno nuevo pero es muy recientemente que se empieza a poner atención en ello, así mismo la desaparición de menores puede estar vinculada también al tráfico de órganos; lo que ocurre a niñas, niños, jóvenes se relaciona con los problemas y las carencias que afectan a sus familias y estos con los procesos sociales más amplios que caracterizan a sus comunidades.

Una de las causas hipotéticas del tema desaparecidas son el secuestro, el robo de infantes y la captación de niñas y jóvenes para la explotación sexual, estas son captadas mediante distintas formas por las redes criminales que se dedican al negocio de la trata, por otro lado también son captadas infantes para un asunto menos mencionado como es el tráfico de órganos.

El problema de la trata y el tráfico de personas no es nuevo pero apenas es reciente cuando ponemos atención sobre lo que sucede alrededor. Se ha detectado que las ciudades fronterizas, las más densamente pobladas y las turísticas: Tijuana, Juárez, Acapulco, Cancún, Monterrey, la ciudad de México y varios municipios de Chiapas es donde se ubica principalmente el problema de la trata por los casos y las redes criminales que confluyen en estos lugares, aunque este fenómeno y sus redes también se han detectado en Puebla, Querétaro, Tlaxcala y estado de México. (extracto de la entrevista a Lugo Felix publicada en la Jornada Nacional el 15 de mayo de 2007).

“En nuestro país hay mucho cruce de fronteras en cuanto a trata de personas, porque muchas van hacia Estados Unidos. Un caso que ejemplifica este tipo de organizaciones es el de la familia Flores Carreto, en Tlaxcala, la cual por sólo utilizar una mención, explotaba a una joven en el barrio de Queens, en Nueva York. La muchacha, menor de edad, era obligada a tener entre 50 y 70 relaciones sexuales diarias y sus captores cobraban entre 25 y 30 dólares por cada acto. Los explotadores ya fueron detenidos y su víctima rescatada”. (entrevista a Lugo Felix publicada en la Jornada Nacional el 15 de mayo de 2007).

Caso

Me llamo Ana y a continuación narro lo que me sucedió hace ya nueve años. Hace un año me casé, tengo una bebé de 9 meses. Trabajé 6 o casi 7 años en una cafetería.

Tenía trece años, asistía a la escuela secundaria en la colonia vecina, era chica, un poco peleonera. Me peleé con una compañera de la secundaria y la directora me amenazó de que si mi mamá no iba a hablar con ella me expulsarían. Yo tenía temor de decirle a mi mamá, sabía que me iba a pegar, me sentía frágil y amenazada, eso creo que fue una buena oportunidad para que Marcela otra compañera de la secundaria me invitara a mí y a otra amiga a ir a trabajar a Cuernavaca. Ella ya tenía 15 años y había cambiado de escuela muchas veces, digamos tenía más colmillo y experiencia que nostras dos que éramos más chicas e inexpertas. Nos invitó a irnos de nuestras casas.

Ella me dijo que conocía a unos seños que ofrecían trabajo muy bien pagado, que ella ya había trabajado, que íbamos a vivir lejos de nuestras mamás y de sus regaños y reclamos que íbamos a tener libertad de hacer lo que quisiéramos. Que nos iban a dar departamento y ropa y dinero y muchas cosas. Entonces ni lo pensé me fugué de mi casa junto con mi amiga Araceli. Nos fuimos a su casa por San Jerónimo Caleras. Ahí su mamá también nos animó a irnos a trabajar a Cuernavaca. Esos días anduvimos paseando, conocimos a los tipos que nos iban a llevar a Cuernavaca.

Mientras yo la pasaba muy bien, mi madre y la mamá de Araceli anduvieron desesperadas preguntando en la escuela, a las amigas y compañeras por nosotras. Fueron al ministerio público a levantar un acta por que desaparecimos. Mi mamá especialmente pasaba, mi familia pasábamos por momentos difíciles pues mi papá había decidido irse de la casa. Con todo los problemas mi mamá no dejó de rastrearne, nos buscaron incansablemente, una de las vecinas la acompañaba con su coche a recorrer calles, avenidas, parques para encontrarnos. Pasó una semana hasta que dieron con nosotras. Cuando nos encontraron ya era una semana la que

estábamos fuera de la nuestras casas. Estábamos apunto de irnos a Cuernavaca.

Por otro lado ya no me gustaba lo que estaba pasando en la casa de Marcela, había demasiada insistencia para que Araceli y yo nos fuéramos a trabajar. Cuando salíamos a pasear siempre nos encontrábamos con unos tipos, señores más grandes amigos de Marcela y su mamá. Marcela se secreteaba con ellos y no nos decía lo que hablaban de nosotras. Estuvimos una semana de aquí para allá hasta que mi mamá nos encontró.

Ya no regresé a la secundaria por un lado mi mamá ya no quiso que fuera y por otro lado la directora cumplió su promesa de expulsarme. Terminé la secundaria en el sistema abierto.

Mi mamá luego supo, por los judiciales que el asunto era de trata de personas pero la señora y su hija quedaron libres, pagaron a la policía para que no tuvieran cargos y hasta donde sé, se fueron de aquí, creo que viven en Cuernavaca.

4. PERSONAS DESAPARECIDAS, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS

La acepción de personas desaparecidas, puede estar relacionada con dos significados. El término desaparición forzada que aduce a la acción de algún actor estatal que ha privado de la libertad a una persona a través del arresto, la detención o el secuestro ocultando su paradero y dejándola sin la protección de la ley (IDHUCA, 2010: 61). Por otro lado el término desaparecida aduce a la ausencia de una persona en el tiempo y lugar en la que se le encuentra regularmente y bajo las condiciones de vida cotidiana que desarrolla normalmente.

La noción de mujeres desaparecidas tiene consigo la referencia de un lugar en el que la persona suele encontrarse de manera regular y un tiempo durante el cual ha estado ausente de ese lugar. Este lugar de referencia suele ser el domicilio, pero también lo son

el lugar de trabajo, la escuela o cualquier otro donde las mujeres realizan sus actividades cotidianas de manera rutinaria. La desaparición siempre aduce al señalamiento de una persona sobre otra. El tiempo y el lugar también son señalados por alguien. Es así que el primer estatus de mujer desaparecida lo otorga una persona cercana a la vida cotidiana de ella. El parentesco suele ser la forma más común que una persona se atribuye para declarar a otra en dicho estatus. Pero también lo son: la conyugalidad, el concubinato, la amistad, las relaciones laborales, el estatus de deudor o acreedor, o la simple referencia de vecindad.

Tener el estatus de una persona desaparecida se da por esta relación. Es una aseveración, un rótulo que otorgan las personas al cuerpo ausente. Es la ausencia de la persona en su corporeidad del lugar en donde se encuentra habitualmente, o de la rutina que realiza en forma periódica y con presencia de quien lo señala. La persona desaparecida, se encuentra en ese estado para los que se relacionan habitualmente con ella, más no para sí misma. Está desaparecida para los demás. La relación entre desaparición y ausencia de cuerpo se aplica también para las difuntas, es decir no existe una relación biunívoca entre desaparición y muerte, pero sí entre desaparición y cuerpo. El cuerpo de una persona muerta puede estar desaparecido; o una persona puede estar desaparecida sin que necesariamente esté muerta. La corporeidad es el elemento que materializa a la persona y su desaparición hace referencia a un cuerpo, un lugar, un tiempo.

Estando la desaparición vinculada al cuerpo, en el caso de las mujeres, la desaparición puede estar relacionada o no con la violencia de género; lo mismo que puede estar vinculada o no con la libertad y autonomía de la persona. Está demostrado que la violencia de género parte generalmente de la acción violenta de un varón hacia las mujeres sea de manera física, sexual, emocional o patrimonial (LGAMVLV, 2006). El resultado de esa violencia se refleja en el cuerpo de las mujeres. La desaparición de las mujeres puede deberse a la violencia que se ejerce sobre ellas. Puede ser

el resultado de esta violencia, o puede ser el hecho consumado de la misma, como en el caso de una modalidad de feminicidios en dónde las mujeres son asesinadas y sus cuerpos desaparecidos. Están doblemente desaparecidas: del lugar donde habitualmente desarrollan su vida; y de la presencia física de cualquier otra persona. Las acciones violentas contra las mujeres se ejercen sobre sus cuerpos para dejar una marca en la persona y someter su voluntad, su libertad y su autonomía para que dependa de otra persona de forma prolongada, temporal o definitiva. El resultado de este tipo de desaparición es el sometimiento de la persona a través del tiempo en un lugar que no es su habitual residencia o mundo de vida. Puede existir una sustracción, violenta o consentida de su lugar de residencia o su rutina de vida, pero si el traslado implica el sometimiento de su voluntad con respecto de otra que tiene autoridad (física, coactiva o moral) sobre ella para desarrollar actividades que están en contra de su voluntad o alguna forma de explotación, la persona está privada de su libertad o está viviendo una situación de trata (Protocolo Palermo, 2003). Esta forma de desaparición de las mujeres constituye en las sociedades contemporáneas una forma de violencia de género, toda vez que presupone que han sido privadas de su autonomía.

Las mujeres desarrollan su autonomía a través de gobernar su voluntad, su libertad y su cuerpo de forma que satisfagan sus propias necesidades de manera consciente y en relación con otras personas. Así una persona puede adquirir el estatus de desaparecida para los otros mediante el ejercicio de su autonomía. Decide no presentarse más en el lugar de residencia o de desarrollo de sus actividades regulares. También lo hace sin poner en conocimiento de las personas que le otorgan este estatus, su nuevo paradero, la ubicación o el tiempo de sus nuevas actividades o rutinas regulares. De esta forma, puede adquirir nuevas relaciones y nuevas referencias y permanecer desaparecida con respecto a los que le han adjudicado ese estatus. Sin embargo, salvo en los casos de cambio de identidad, el Estado dispone de tal forma el

ejercicio de los derechos civiles de las personas, que le dota a las mismas una cédula de identidad a la que tiene derecho y una serie de disposiciones administrativas y comerciales con las que puede tener acceso a datos correlacionados con la identidad de la persona, como el domicilio, una clave de población (clave única de registro de población), una acta de nacimiento, credencial para ejercer el derecho al voto y en caso de tener una vida laboral formal, aquellas disposiciones para que pueda acceder a servicios de salud, educación, vivienda entre otros, privados, semipúblicos o del Estado.

Así el Estado tiene la obligación de otorgar un estatus oficial de persona desaparecida una vez que ha sido buscada a través de los múltiples registros que ha garantizado para que ejerza sus derechos civiles y políticos o económicos, sociales y culturales. Y como lo señalamos al inicio de este apartado, cuando la desaparición ha sido por conducto de un agente del Estado, o ha sido cometida por un particular con conocimiento, aquiescencia o autorización del Estado, es catalogada como desaparición forzada. Muchos casos de trata de personas, secuestros o explotación sexual de mujeres se hacen con conocimiento de agentes del Estado violando los derechos humanos de las mujeres. Pero también la ausencia de acciones conducentes para la localización de las personas puede constituirse como una violación de los derechos humanos por omisión de acciones del Estado conducentes a garantizar la seguridad y libertad de la persona que ha adquirido el estatus de desaparecida por sus relaciones humanas cercanas, o bien si de manera oficial ha adquirido ese estatus. En México no existe el estatus legal de persona desaparecida que obligue a las autoridades a la búsqueda y localización de la misma, sino un procedimiento administrativo para el caso de difusión de las características generales de la persona para su búsqueda, o penal para el caso de que exista una denuncia en el que la desaparición esté directamente vinculada con algún delito tipificado en los códigos, como secuestros, trata de personas o privación ilegal de la libertad, entre otros.

Para este caso existe únicamente el delito de desaparición forzada con las características arriba mencionadas. Del mismo modo, se presume un estatus legal de persona desaparecida para efectos de ausencia en los códigos civiles, en lo que se refiere a relaciones de parentesco, consanguinidad, residencia o mercantiles, y llega hasta a presumirse de muerte pasados los 6 años sin que la persona aparezca (código civil de Puebla, artículo 150). En todos estos casos de carácter civil, se aduce a la persona la ausencia de agencia con respecto de las relaciones, no así la voluntad expresa de las personas que le han otorgado dicho estatus, para que sean buscadas y localizadas.

Así, en la desaparición de personas, de mujeres para el caso de esta investigación, el sentido del estatus que le otorgan las personas cercanas para su búsqueda es un rasgo distintivo de que puede ser constitutivo de un proceso de violencia de género. La búsqueda del otro, da significación al estatus de desaparecida. Existe una voluntad de encontrar a la persona desaparecida y preocupación por el estado en el que se encuentre. Los otros, los familiares, amigos, parientes, concubinos, conocidos, compañeros de trabajo, asociaciones o hasta las autoridades que emprenden la búsqueda han otorgado ese estatus y han emprendido acciones para encontrar el paradero corpóreo de esa persona. Es así que se indican los últimos hechos que se saben con respecto de las actividades de esa persona y las características identitarias de la misma. Entre los primeros datos, se recoge la forma en que estaba vestida, el lugar dónde fue vista por última vez, la rutina que previsiblemente seguiría de no haber desaparecido, las personas que normalmente vería, entre otras cosas. Por otro lado sus características identitarias a través de una fotografía, el nombre, la edad, el sexo, el domicilio habitual, la media filiación, el fenotipo, entre otras cosas. Las autoridades indican administrativamente que la persona se encuentra extraviada.

El extravío implica generalmente que la persona conserva su libertad y simplemente no sabe cómo llegar al lugar de residencia

o de destino en donde puede ser localizada por los otros. La desaparición implica que existe una voluntad de alguien en que no se sepa el paradero de la persona que ha adquirido ese estatus. Así una persona puede declararse a sí misma desaparecida para otros, y a través del ejercicio de su autonomía no presentarse más en el lugar habitual, pero no puede declararse desaparecida para sí misma. En teoría, tampoco podría hacerlo para el Estado que tiene la obligación de protegerla y resguarda los datos fundamentales de la persona para que pueda ser localizada, salvo que cometa un delito contra el propio Estado falsificando documentos de identidad. La persona puede extraviarse, esconderse, o ser escondida o desaparecida por alguien con respecto a esos otros cercanos o al Estado. Tal es el caso de los migrantes transnacionales, que a través de su propia agencia se extravían o se esconden, o son escondidos, trasladados, protegidos por otros; o desaparecidos en su única, doble o triple condición: a) para las personas cercanas, b) para el Estado y/o c) privados de sus vidas y ocultados sus cuerpos; o cualquiera de las combinaciones posibles.

Las personas también pueden huir de la violencia o de las autoridades y encontrarse en una situación de desaparición con respecto de sus familiares y amigos. En estos casos de desaparición como en el caso de los migrantes, las personas ocultan su identidad, su paradero y además de esconderse, huyen de quiénes les están buscando. El miedo a la violencia o a ser descubiertos o a las consecuencias de ser localizados, les hace estar en permanente movimiento, razón por la cual se entiende como algo diferente a tener un estatus de desaparecida, la de tener un estatus de perseguido/a.

El estatus de desaparición que otorgan las personas cercanas a las mujeres que no se encuentran en sus lugares habituales, pueden estar cargados de presunciones, miedos y aseveraciones alrededor de los hechos, actividades o conductas que desarrollaba la persona que adquirió ese estatus. Estos datos pueden ser considerados por las autoridades como presunciones de haber sido víctimas de

algún tipo de delito, o bien como actitudes desarrolladas por las personas para ejercer su voluntad. En el caso de las mujeres, las presunciones están ligadas a los múltiples estigmas de género que se acumulan de acuerdo a las actividades y modo de vida que llevarán regularmente. Así, los rótulos en función de la vinculación femenino- débil – indefensa- enamorada; se pueden agregar los de loca- atrevida- puta; o los de rebelde- inestable- tonta. Así el estatus de desaparecida adquiere una razón y una presunción; pudo haber sido por estas causas... que le habrá pasado que... la secuestraron la robaron, la mataron, la trataron...

Estas presunciones están vinculadas a los últimos hechos conocidos, a la rutina de la mujer en cuestión y a sus relaciones previas y sus reacciones frente a esos otros con los que convive. Los otros pueden emprender una búsqueda por su propia cuenta o bien hacerlo y a la vez levantar una denuncia ante la autoridad. Generalmente, la primera denuncia es una constancia de hechos en las que se refiere en un tiempo determinado (24 o 48 horas) que la persona no ha sido vista ni localizada. Para la autoridad es el tiempo razonable para que una persona manifieste de cualquier forma su paradero a las personas cercanas a ella. El Estado no inicia una búsqueda si no hay un delito que se presuma y pueda ser sujeto de investigación judicial. Sin embargo facilita la búsqueda de la persona por los medios que están a disposición de sus instituciones, pero con tal emprendimiento otorga la agencia de la búsqueda a quien ha hecho la denuncia pues considera que es a esta persona a quien se le ha extraviado el familiar y no al Estado. El tratamiento, según se puede observar en la página de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno federal es el servicio de Registro Nacional de Personas Extraviadas (SSP; 2010) y proporciona la publicación de la fotografía por internet, la publicación de datos generales y hechos, ligas con otras páginas, información psicoemocional para la persona que denuncia , homologación con otras bases de datos y “el ingreso de pistas que le proporcionen información al denunciante y a las autoridades competentes sobre

la ubicación del extraviado”. En ningún momento se otorga estatus de desaparición a la persona.

Por otro lado, cuando en una denuncia, los hechos y presunciones dan pistas del paradero de la persona, sobre la probabilidad de que está siendo explotada o privada de su libertad, a través de engaños o coacción física, las autoridades disuaden a las personas denunciantes aduciendo la voluntad de la víctima por encontrarse en esa situación o se declaran incompetentes para conocer de esa averiguación, otorgando responsabilidad a la denunciante sobre la localización de la mujer en cuestión. Algunos de estos casos han sido ampliamente documentados para el caso de mujeres que se encuentran en situaciones de trata y han sido reportadas como desaparecidas por sus familiares cercanos (Castro y Pastor, et. al; 2009: 109).

La falta de un reconocimiento oficial del estatus de desaparecida, otorgado por los otros cercanos o por el Estado, tiene implicaciones para el acceso a la justicia de las mujeres. Estudiosos como Amartya Sen, desde hace veinte años, advirtieron la relación entre el número de mujeres desaparecidas en el mundo y los tipos de violencia de género ejercidos por las sociedades y los Estados en sus regulaciones poblacionales (Fernandez, 2001: 33). Podemos decir que las condiciones estructurales son para las mujeres adversas en lo que se refiere al género y a las políticas demográficas. Lo son también por los prejuicios culturales y por las deficiencias estructurales en el sistema penal, para el caso del acceso a la justicia.

Por lo mismo si el fenómeno de las desaparecidas no es correctamente observado y analizado puede ocultar la comisión de delitos de violencia de género, que se cometen al amparo del Estado ya sea por omisión o participación. La violencia de género es un problema de Estado, porque él es responsable de garantizar el respeto a los derechos humanos y cuando las mujeres sufren violencia sus derechos son violados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De 2005 a junio de 2009 se reportaron 3 mil 323 personas de sexo femenino como desaparecidas. No es un mito. Cuando le fue solicitado a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla Lista de mujeres desaparecidas con expedientes abiertos de 2005 a la fecha.”, la misma Procuraduría da a conocer esta cifra, junto con número progresivo, folio, fecha de reporte, nombres, apellido paterno, materno y edad. Si, se acepta como verdadero el argumento de que el origen del registro de los datos resulta ser de llamadas telefónicas por “personas extraviadas” y esto es diferente a “desaparecidas”, la confusión –de existir- es responsabilidad de la propia Procuraduría y no es suficiente como explicación sino que pone de manifiesto varias debilidades en su actuación, principalmente en lo que se refiere al establecimiento de procesos efectivos para atender la demanda de los familiares en los casos de búsqueda de personas.

Por lo mismo instamos a las autoridades estatales a:

1. Definir criterios fijos y capacitar al personal para el registro de “persona extraviada” y “persona desaparecida”

La forma en que se concibe el hecho denunciado, es decir la desaparición, no implica por sí misma la comisión de un delito, en tanto no se tiene conocimiento de cuál es la causa que motivó el evento y si hubo consentimiento o voluntad de la mujer que desapareció. Sin embargo, la figura de “persona desaparecida” tiene un estatus legal, en tanto ya se encuentra asentada en la ley. En el caso del Estado de Puebla, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (publicada el 24 de marzo de 2000) establece en su título V, capítulo 1, artículos 55 al 59 el “procedimiento especial en el caso de personas desaparecidas”. De acuerdo al artículo 55, se

consideran personas desaparecidas, aquellas que se encuentren en los procesos siguientes:

- I. Se trate de persona plenamente identificada y se demuestre que existió previamente a su desaparición;
- II. Que por las circunstancias de los hechos, costumbres, hábitos y el tiempo transcurrido, no se tenga noticia de la persona y se haga presumible su desaparición;
- III. Que la persona de que se trate, hubiere desaparecido dentro del estado de Puebla; y
- IV. Que se presuma la desaparición por una autoridad.

¿Cuándo una persona puede señalarse como desaparecida y cuándo como extraviada? ¿Por qué razón un estatus demerita mayores recursos de búsqueda que otros? Como se ve, es complicado diferenciar entre la definición de persona desaparecida y la de persona extraviada. Por lo mismo, si se va a diferenciar, como se hizo en las declaraciones alrededor del caso de las “mujeres desaparecidas” en Puebla de 2005 a julio de 2009, es preciso que también se tenga claridad en estos conceptos y los procesos de investigación a seguir para cada caso y que los criterios sean de conocimiento de todos los operadores y autoridades, tanto de los encargados de registrar la queja, como los responsables y operativos de las Unidades de Acceso a la Información.

Esto permitiría al personal operativo de las diferentes instituciones identificar y levantar correctamente el registro y seguir las debidas diligencias, para que además pueda dar información clara y confiable a los familiares en cuanto al proceso que seguirán, quiénes estarán a cargo del proceso, dónde y con quien informarse del seguimiento del caso, y la responsabilidad de cada una de las autoridades, así como de la colaboración que se espera de los familiares.

Los familiares deben estar lo suficientemente informados para distinguir y decidir, en los casos que así amerite, entre levantar una denuncia, una constancia de hechos, un reporte o una queja.

2. Establecer reglas procedimentales claras ante el hecho de la desaparición

Una vez identificado un caso de “persona desaparecida” deben seguirse reglas procedimentales únicas para proceder a la investigación. Es responsabilidad de las autoridades que tienen conocimiento del hecho de la desaparición, por la vía que fuera, realizar la investigación y conocer su paradero y no de los familiares que lo reportan dictaminar la gravedad del asunto y de acuerdo a ello presionar para que se siga el procedimiento reglamentado .

En el caso de las “mujeres desaparecidas de 2005 a junio de 2009”, la controversia en la opinión pública, tiene su caldo de cultivo en la incapacidad de las autoridades para brindar una respuesta satisfactoria o creíble. Primero porque el argumento tiene como fundamento desacreditar el hecho de la desaparición, y segundo, porque niega la cifra otorgada inicialmente por la propia Procuraduría.

Respecto al primero, la respuesta de las autoridades se basa en el argumento del origen del reporte de la persona extraviada. Se desacredita el hecho de la desaparición con la afirmación de que son “llamadas telefónicas”, y por lo tanto son diferentes a la denuncia y los procesos conllevan distintas obligaciones. Como se explicó en su momento, las llamadas registradas en el servicio de LOCATEL llevan a la búsqueda en la policía, hospitales, ministerios públicos, etc., mientras que, la denuncia obliga a una “investigación ministerial” que obliga a iniciar una averiguación previa por parte del ministerio público. Es decir, el argumento central para desestimar el dato de personas extraviadas como “grave” es que no se asumió como problema porque las llamadas registradas fueron por el servicio de LOCATEL.

Nuestra recomendación es que la forma de reporte no puede ser el principal criterio por el cual se juzgue el hecho de la desaparición. Ya en la primera recomendación se señala la importancia de definir criterios fijos para otorgar el estatus de desaparecida, por un lado, y el de extraviada por otro, y la necesidades de definir reglas

procedimentales claras y diferente en cada caso. Pero si bien se debe hacer esto, no debe perderse de vista que deben ser procedimientos complementarios y fundados en un diagnóstico sobre la gravedad de la situación, y no únicamente en función de la presión que ejerza el familiar. Lo que ocurre ahora cuando las autoridades declaran que si levantan constancias de hechos en caso de extravío es por presión del familiar no porque lo amerite de acuerdo con las horas que lleva extraviado el familiar y el conocimiento inicial sobre los hechos que pudieron motivar la desaparición.

La investigación no se puede dar por cerrada hasta que se tenga evidencia contundente de la aparición de la persona reportada. En este caso, la distancia de tiempo entre la denuncia pública y el reconocimiento de la información como un reporte de LOCATEL obedece a que las autoridades en su nivel más alto no tenían conocimiento del dato, y después de conocido todavía tomó tiempo que se emitiera una declaración con el número de “investigaciones vigentes” de personas desaparecidas, las cuales cuando surgen niegan de golpe la existencia de más de 3 mil casos. Esta lentitud puso en evidencia la poca preocupación por la búsqueda de personas extraviadas.

Si se acepta como verdadero, de acuerdo a los criterios ya enunciados, que el número de desaparecidas es apenas de 31 (o menor porque ya se han dado declaraciones con nuevos datos en la prensa) y este dato se alcanzó porque ya se encontraron las demás, simplemente porque se volvió a llamar a los familiares o porque se recurrió a compararlo con el número de denuncias, indica que no existen reglas procedimentales adecuadas.

Unas reglas procedimentales correctas deberían tener entre sus procedimientos la comunicación constante con los familiares para saber cómo va la investigación y el acceso a los expedientes de sus casos. Además, fijar un tiempo límite, en que si no aparece la persona extraviada, inicie la averiguación previa. Aparte de un proceso específico estandarizado por género, en tanto existe una alta probabilidad de que los hechos de la desaparición estén vinculados a la violencia y esta es diferente para cada género.

Igualmente resulta trascendental que exista un monitoreo de alguna instancia superior, como el Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, cuyo presidente es el titular del poder ejecutivo del Estado, para detectar brotes de violencia colectiva. ¿Cómo puede pasar desapercibido ante las autoridades una diferencia de 1 mil 402 casos de reportes recibidos de más en 2007 con respecto al año 2006? Esta diferencia sustancial, hasta ahora no ha sido debidamente argumentada.

3. La necesidad de generar estadísticas por sexo es una obligación del estado

No es obligación de las organizaciones de la sociedad civil, ni de los ciudadanos generar estadísticas primarias sobre violencia, ni extraviados, ni desaparecidos. Tampoco tiene la obligación de obtener datos exclusivamente por la vía de solicitud en las Oficinas de Acceso a la Información de las diferentes instituciones públicas. Por el contrario resulta una obligación de las propias instituciones sistematizar su información y publicarla de tal manera que sea accesible a toda persona que lo requiera.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla contempla la integración del Banco de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres capítulo 2 párrafo 10).que de acuerdo a la Artículo Quinto (transitorio) de la misma Ley, ya debe estar integrado, la negligencia en la construcción de datos sobre personas desaparecidas, da cuenta de que si está integrado no está funcionando adecuadamente.

4. Cambiar la actitud de las autoridades frente a la violencia contra las mujeres

De acuerdo a las primeras declaraciones del Procurador, la desaparición de mujeres se explica por “problemas familiares” y aducen no estar vinculado con el fenómeno de “trata”. Empero, si

este es el caso, no tendrían por qué desdeñar el problema restándole importancia o banalizando la posible evidencia de violencia intrafamiliar. Tan grave es la violencia comunitaria como la que se da en espacios domésticos ¿por qué los “problemas familiares de mujeres” no son prioritarios para la Procuraduría de Justicia? ¿Qué tiene que suceder a demás de este hecho tan grave de desaparición o extravío de mujeres para que las autoridades tomen el asunto con atención y rigurosidad?

Es necesario insistir: los “problemas familiares de mujeres” son problemas de índole público cuando implican violencia al interior del hogar como en otros espacios comunitarios e institucionales. La minimización de los casos mostrada con frases como “los parientes saben dónde está”, “se fueron con sus novios”, “tuvieron un pleito”, son premisas que no deben ser usadas para eximir de responsabilidad a las autoridades en la investigación. Además muestran el desdén que las autoridades tienen frente a los casos de mujeres extraviadas, cuando el caso amerita el involucramiento de autoridades de diferentes sectores y niveles.

No solo es un asunto que compete a las autoridades de procuración de justicia, es un asunto de competencia para otras instituciones tales como las instituciones educativas en todos sus niveles desde preescolar hasta universidad, por ejemplo las mismas tendrían que tener un papel preponderante en la prevención de la violencia.

El fenómeno de desaparecidas es un asunto grave. Su actuación debe ser conforme a la ley y a los compromisos que nuestro país ha hecho internacionalmente para luchar por erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres de acuerdo a los compromisos signados en instrumentos internacionales, como la CEDAW y Belem Do Pará, y ratificados por el estado mexicano.

En una sociedad democrática que vela por los derechos de toda su población ninguna mujer tendría porque huir de su lugar de origen, familia o comunidad, mucho menos desaparecer, aunque tome la decisión voluntariamente de separarse, cuando los motivos son por discriminación o violencia.

Por otro lado, la preocupación por las mujeres no puede ni debe quedarse en las dependencias de procuración de justicia, sino que debe ampliarse a todas las dependencias contempladas en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia para que evalúe el fenómeno de las “mujeres desaparecidas en el estado de Puebla de 2005 a junio de 2009” dado que las cifras son sintomáticas de problemas sociales que están ocurriendo al interior de las familias y afectando en particular a niñas y jóvenes de 13 a 17 años de edad –independientemente de la forma de reporte-. Todos los casos ameritan atención por lo tanto es necesario que el gobierno asuma medidas concretas para abordar la situación y garantizar el goce de los derechos humanos de las mujeres en Puebla.

Finalmente, aún cuando las autoridades centren el fenómeno de mujeres desaparecidas como un asunto de violencia familiar no hay que dejar de lado que desde hace años se sabe que Puebla es también un estado de captación, tránsito y explotación sexual de mujeres y niñas.

La desaparición de las mujeres, constituye así un reto para el Estado y para la sociedad civil, toda vez que implica que si en el estatus otorgado existe la agencia de una tercera persona que ha provocado o mantenido su ausencia, impera la obligación de buscarlas; y la agencia para dar con su paradero es intrínseca a quien tiene voluntad y necesidad de hacerlo y debiera ser una obligación para el Estado. La presunción de voluntad por parte de la persona por permanecer ausente, no puede generalizarse en detrimento de quien ha sido coaccionada, por lo tanto el Estado tendría que tener la obligación de buscarlas independientemente de la voluntad que haya motivado la ausencia, y descartar como hechos constitutivos de delitos aquellos en los que la persona ha decidido, sin violentar ninguna norma, permanecer ausente de sus relaciones previas. Asegurarse del estatus legal de una persona y del libre ejercicio de sus derechos, debiera ser condición previa para que se pueda estructurar un andamiaje que permita el acceso a la justicia de aquellas mujeres que están desaparecidas para los otros.

BIBLIOGRAFÍA

Azaola y Estess (coords) (2003)

La infancia como mercancía sexual, CIESAS y Siglo XXI editores, p. 140.

Castro y Pastor, et. al. (2010);

Justicia para mujeres y niños víctimas de trata, CAM, UIAP, CONACYT, México.

Fernández, Francisco (2001);

“Las mujeres desaparecidas y la cuestión de género”, en Cuadernos del sureste, No.9, España, www.laopiniondelanzarote.com/cuadernos/pdf.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (2007)

Publicada el primero de enero de 2007.

Morrison y Loreto (editores) (1999);

El costo del silencio. Violencia doméstica en las Américas. Banco Interamericano de Desarrollo.

OEA (1994);

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belem Do Para”. Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones, Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

OMS (2002);

Informe mundial sobre la violencia y la salud. Resumen. Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud.
ONU (1981) Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE DE MUJERES Y NIÑO (2001) Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada y ratificada por México en 2003.

REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EXTRAVIADAS (2010)

Secretaría de Seguridad Pública www.ssp.gob.mx/portalWebApp/appmanager/portal/desk

Rusell, Diana E.H. (2006);

“3. Femicidio por arma de fuego: un año de crímenes de odio mortales en Estados Unidos”. En: *Femicidio: una perspectiva global*, Russell y Harmes (editoras), CEIIH - UNAM, y Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, México.

REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE CASOS Y CASO SAN MARTÍN-VENTA DE CARPIO

*Programa Mesoamérica, Interculturalidad
y Asuntos Indígenas*

INTRODUCCIÓN

El Programa Mesoamérica, Interculturalidad y Asuntos Indígenas surge originalmente como un espacio de investigación a partir de la propuesta para la realización de un diagnóstico en torno a los efectos del Plan Puebla – Panamá (PPP), actualmente denominado Proyecto de Desarrollo e Integración de Mesoamérica, que se readecúa a partir del 2008, como una estrategia de los gobiernos de México y de los países centroamericanos para dar continuidad a los megaproyectos de desarrollo y modernidad en la región de México – Centroamérica – Colombia, ante las formas de resistencia y organización comunitaria de los pueblos y localidades afectadas.

La propuesta de este programa provenía de algunas obras sociales de la Compañía de Jesús, que conformaban la Plataforma del Sureste (PLATSE): La Misión Bachajón – Chilón, el Centro de DDHH de Tabasco (CODEHUTAB), El Centro de DDHH Miguel Agustín Pro Juárez, el Instituto de Educación Intercultural AYUUK, Fomento Cultural y Educativo región Nahua – Popoluca, y el Servicio Jesuita a Migrantes, entre otras. Son estas organizaciones

quienes solicitan en un primer momento, la realización de una investigación a modo de diagnóstico que posibilite articular el trabajo que estos grupos realizan en el Sureste Mexicano así como vinculares a procesos más amplio en el contexto de la creación de alternativas ante los efectos de los megaproyectos relacionados con los procesos de integración económica regionales.

A partir de la creación de Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S. J., el Programa Mesoamérica, Interculturalidad y Asuntos Indígenas pasa a formar parte de su estructura, y se considera que uno de sus objetivos fundamentales es el de generar un nuevo proceso de intervención sobre la exigibilidad legal y política de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) en el sureste mexicano; en torno a las líneas de; *investigación, capacitación y articulación*. Para ello, se ha establecido como marco teórico base las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos; que están siendo analizados a través de indicadores de proceso, estructurales y de evolución.

1. RELACIÓN DE CASOS DEL PROGRAMA MESOAMÉRICA, INTERCULTURALIDAD Y ASUNTOS INDÍGENAS

Para esta línea de intervención se parte de la hipótesis de que las economías de enclave producto de las iniciativas estatales de desarrollo, así como los proyectos y megaproyectos de desarrollo por parte de la iniciativa privada han implicado intensas transformaciones en el territorio mesoamericano, generando altos índices de deterioro ambiental, profundización de la pobreza y precarización de los modos de vida; agudizando la situación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Lo cual ha implicado conocer y dar seguimiento a casos concretos de violaciones de Derechos Humanos en la región Mesoamericana, a partir del monitoreo y vinculación con redes y actores sociales que permitan la elaboración de un registro y

documentación detallada respecto a la situación que guardan los DESCA. Esta documentación incluye la situación del medio físico de las regiones y de las organizaciones con quienes nos vinculemos, el conocimiento de su estructura orgánica y los casos específicos en que estos actores sociales están participando, en donde a partir de una relación conjunta se de solución a problemas concretos de violaciones de estos derechos.

Como producto, el proceso de registro y documentación de casos sobre los DESCA, articula la línea de investigación con la de articulación y capacitación del Programa Mesoamérica, con la finalidad de i) de conocer la situación específica de violaciones a los derechos humanos que retroalimenten el diagnóstico de la región Mesoamericana; ii) incidir en casos concretos ante conflictos que vulneren derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; y iii) capacitar con herramientas técnicas y metodológicas para que colectivos con afectaciones en DESCA puedan realizar de manera más ágil y eficiente mecanismos de exigibilidad política y legal.

Hasta el mes de marzo, el programa había recibido de manera preliminar 11 casos de afectaciones colectivas a los derechos humanos, de ellos 10 son de la región mesoamericana y 1 de ellos en el centro-occidente del país. En el presente apartado damos cuenta de los 8 casos con un grado significativo de registro y documentación en el sureste mexicano.

Tabla 1. Situación de los casos recibidos por el Programa Mesoamérica, Interculturalidad y Asuntos Indígenas

I. Incendio del ducto Venta de Carpio – San Martín Texmelu- can Km 485+280	El 19 de diciembre de 2010 se presentó una fuga en el oleoducto de Petróleos Mexicanos (Pemex) que va de San Martín Texmelucan a Venta de Carpio con lo cual murieron 30 personas, 52 heridos y 38 inmuebles con daños, además de afectaciones a la salud y al río Atoyac. La empresa se ha apresurado a deslindar la responsabilidad hacia la existencia de una toma clandestina a pesar de que aún no terminan los peritajes pertinentes; mientras población y ex-trabajadores han determinado que existe una situación de riesgo ya que existen documentales que prueban la existencia de fallas técnicas en el ducto. Existen denuncias públicas por irregularidades en la normatividad interna y violaciones a derechos laborales de las personas empleadas en la remediación del sitio, daños a la salud, empelados intoxicados; y una contaminación ambiental que se suma a la existencia de compuestos orgánicos volátiles en la región.	Art. 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño.
II. Libramientos Norte y Poniente de la Ciudad de Puebla	A partir del año 2008, el Gobierno del estado de Puebla concesionó sin licitación la construcción de libramientos para la ciudad a las empresas OHL y Melgarejo Construcciones, que permiten la articulación de la ciudad con los Proyectos Regionales Arco Norte y Arco Sur. En particular, en la construcción del libramiento norte, los afectados han denunciado que se ha generado daños a propiedad privada y hostigamiento para la venta de sus propiedades, tanto por parte de la empresa privada como por autoridades y funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del estado de Puebla y la Secretaría de Gobernación del estado de Puebla. Hasta el momento las instancias de gobierno han negado estas acusaciones pero sin ofrecer pruebas para ello.	Derecho a la libre determinación. Hostigamiento a defensores de derechos humanos.

III. Zacaola, Puebla	Apropiación de pozos de agua para riego por parte de particulares, con irregularidades administrativas y que no permiten el uso del agua por el resto de la población. Denuncias para el acceso de la justicia que no han sido tomadas en cuenta por las autoridades competente.	Artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Acceso a los mecanismos de la justicia. Observación General No. 15. Derecho al agua Resolución 64/292 de la Organización de Naciones Unidas. Derecho al Agua.
IV. Huatusco, Veracruz	Apropiación de bienes comunales con denuncias ante el Tribunal Agrario para el acceso de la justicia que no han sido tomadas en cuenta.	Artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Acceso a los mecanismos de la justicia.
V. Valle de Perote, Puebla	La población del Valle de Perote, en particular las de la Gloria, Veracruz y de Chichicuautila, Puebla presentan afectaciones a vías respiratorias por razones aún no determinadas pero que presuponen son producto de las Granjas de cerdos de producción intensiva. La Secretaría de Salud del estado no ha realizado acciones, como estudios epidemiológicos o muestras a las granjas. Parte de la población ha denunciado el alto consumo de agua, tratamiento de aguas residuales inadecuado y una mala disposición de los residuos sólidos de los cerdos. Investigadores del Instituto de Investigaciones Biomédicas considera la existencia de cianotóxicas en la región.	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Artículo 12. 2. Observación General No. 14. Derecho a la salud.

VI. San José del Progreso, Oaxaca	Pobladores de San José del Progreso se han opuesto a la explotación de los yacimientos de oro y plata a cargo de la minera Cuzcatlán, filial de la empresa Canadiense Fortuna Silver, que obtuvo la concesión para su explotación durante 12 años a partir de 2009. Se han opuesto a su instalación por los daños ambientales que este tipo de extracción genera, ya que puede generar residuos tóxicos como: cianuro, mercurio, A31, sulfato de cobre, además de un alto consumo de agua, estableciendo además de que nunca fueron consultadas. El 6 de mayo de 2009 un grupo de personas bloquearon el acceso a la mina para mostrar su inconformidad y fueron desalojados violentamente por los cuerpos policiacos, dejando un saldo de más de 20 personas detenidas y golpeadas. Desde entonces hasta marzo de 2010. El 18 de junio de 2010, tras el asesinato de las autoridades municipales, simpatizantes de la minera secuestraron, golpearon y amenazaron al sacerdote Martín Octavio García Ortiz para que aceptara ser procesado por incitar los asesinatos. El 19 de junio, el sacerdote fue detenido y puesto bajo custodia por la Procuraduría General de Justicia del Estado. Desde el momento de la detención del Padre Martín, las autoridades han atentado contra el derecho al Debido Proceso y la Presunción de Inocencia, ejemplos de ellos fueron que, funcionarios narraron cómo se llegó a un acuerdo con los agresores a cambio de que lo pusieran a disposición del ministerio público. El juez liberó una orden de arraigo en su contra, a pesar de que la figura jurídica del arraigo violenta gravemente los derechos humanos de las personas y que incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido como una figura inconstitucional y violatoria de garantías. Actualmente el gobierno del estado de Oaxaca ha hecho la propuesta de solucionar el conflicto a través de una consulta ciudadana.	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales. Artículos 12. 2. Observación General No. 14. Derecho a la salud. Observación General No. 15. Derecho al agua Resolución 64/292 de la Organización de Naciones Unidas. Derecho al Agua. Hostigamiento a defensores de derechos humanos.
--	--	---

VII. Tierra Blanca	La población de Tierra Blanca en el estado de Veracruz presenta una epidemia de casos de insuficiencia renal, la cual ha generado más de 370 defunciones por esta enfermedad. Existen dos mecanismos que violentan el derecho a la salud, a decir la población local: a) la omisión por parte del estado al no encontrar las causas de esta epidemia, tratando de ocultar la magnitud de ésta; y b) al no atender de manera adecuada a la población que presenta la insuficiencia renal.	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Artículo 12. 2. Observación General No. 14. Derecho a la salud.
VIII. Destrucción del Sistema Hídrico Nacional – Tribunal Latinoamericano del Agua	Participación en el caso colectivo “Destrucción del sistema hídrico nacional” ante el Tribunal Latinoamericano del Agua, que se presentará en Argentina en 2011. En donde se considera que no son casos aislados de vulneración del derecho al agua, sino la destrucción del sistema hídrico a través de las políticas públicas de consumo, contaminación y privatización	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. Artículo 12. 2. Observación General No. 14. Derecho a la salud. Observación General No. 15. Derecho al agua Resolución 64/292 de la Organización de Naciones Unidas. Derecho al Agua

A partir del proceso de los procesos de investigación, articulación y capacitación con los distintos actores en el territorio y la capacidad institucional del Programa Mesoamérica Interculturalidad y Asuntos Indígenas, se establecieron los siguientes criterios para el registro, documentación e intervención en ellos:

- i) Que sea un caso de violación a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; o es un caso con violaciones a Derechos Civiles y Políticos, que tienen su origen a una violación a los DESCA.
- ii) Que el caso de violación a los derechos humanos cuente con información detallada y ésta sea verificable.
- iii) Que se tengan las condiciones de recursos, técnicas y metodológicas de documentar la información faltante.

- iv) Que el tema de violación a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, sea relevante en torno a la situación que guardan estos derechos en la región Mesoamericana.
- v) El caso no duplica el trabajo u obstaculiza la defensa de los derechos humanos que otros actores ya realizan en torno al caso.
- vi) Existe una población organizada y con objetivos claros en su proceso de intervención con relación a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
- vii) El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S. J., cuenta con la capacidad técnica y metodológica para poder intervenir en el caso.

Hasta el momento; el Programa Mesoamérica se encuentra documentando el conjunto de estos casos. Sin embargo; el incendio del ducto de Petróleos Mexicanos Venta de Carpio – San Martín Texmelucan Km 485 +280, se considera que por sus características de ubicación, complejidad, tipo y nivel de afectaciones en materia de derechos humanos, puede ejemplificar la situación de los derechos humanos en la región.

2. RELATORÍA. INCENDIO DEL DUCTO DE PEMEX KM 485 +280. SAN MARTÍN TEXMELUCAN – VENTA DE CARPIO.

2.1. Antecedentes

El día 19 de diciembre de 2010 entre las 5:40 y las 6:20 de la mañana se registró un incendio en la Colonia Solidaridad de San Martín Texmelucan, que se mantuvo hasta las 11:00 horas, si bien en su origen se comentó que era el resultado de una explosión del oleoducto de Pemex (San Martín Texmelucan – Venta de Carpio); por la tarde de ese día, se estableció que el incendio había sido producto de un derrame de crudo en el kilómetro 485+280 de ese oleoducto.

El derrame llegó hasta la calle Solidaridad en donde el combustible se inflamó, provocando la muerte de 30 personas, 52 heridos, 140 inmuebles afectados, 38 de ellos con pérdida total, -según las cifras oficiales, ya que personal del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de San Martín Texmelucan hacen referencia a más de 100 personas muertas-; afectaciones ambientales en el río Atoyac hasta las inmediaciones con la ciudad de Puebla y cerca de dos mil personas afectadas.

En la rueda de prensa establecida por los funcionarios de Petróleos Mexicanos, Dr. Juan José Suárez Coppel Director General de PEMEX; Ing. Francisco Fernández Lagos Subdirector de Ductos de PEMEX; Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings Director de Operaciones; y el Ing. Carlos Alberto Treviño Director de Finanzas, el día 20 de diciembre a las 19:00 horas en la Torre Ejecutiva de PEMEX en la Ciudad de México, argumentaron que el incendio fue un accidente provocado por la presencia de una toma clandestina en el ducto,¹ esto a pesar de no contar con los peritajes que lo confirmaran.²

¹ El Ingeniero Francisco Fernández Lagos, precisó que a) que habían encontrado una excavación previa “esta es la excavación que encontramos, aquí prácticamente nosotros no hicimos nada, simplemente que ir absorbiendo el ducto, achicando; alcanza a absorber unos cortes, prácticamente esos cortes no son derivados de la salida o del escape del producto”; b) de que el recubrimiento del ducto había sido retirado sin que hubiera alteraciones previas “había evidencias de que el recubrimiento anticorrosivo, el que se utiliza para proteger nuestras tuberías, está retirado, incluso hay un cambio de la coloración entre lo que está totalmente adherido contra lo que posiblemente se haya retirado; y c) que el tubo se encontraba en perfectas condiciones antes de la fuga “El tubo está en perfectas condiciones, no hay corrosión interior, no hay corrosión exterior, no hay adelgazamiento, no hay fisuras, no hay fracturas, el tubo ha sido retirado y ha sido dispuesto a la PCR para que se dictamine y se llegue a la causa por la cual se provocó esta falla”. (versión estenográfica)

² Esto a pesar de que el Director General Dr. Juan José Suárez Coppel, estableció que aún se desconocían las causas, del accidente, que una de ellas podría ser motivo de una falla y que se debían de esperar los peritajes. “Aquí el punto es que la presión hace que esto se abra, esto es una apertura en forma de boca de pescado creada por algún problema, algún poro, alguna falla hecha aquí. Lo que sigue

El Ingeniero Francisco Fernández Lagos, descartó que se pudiera deber a una falla técnica debido al mantenimiento que había recibido el ducto desde el año 2005, haciendo la posterior referencia a la situación de las tomas clandestinas en el país y en particular a la posibilidad a que la fuga de San Martín Texmelucan pudiera haber tenido su origen por este motivo,³ y fue determinado por el Director de PEMEX y basado en la presencia de una zanja encontrada.⁴

en el análisis es el estudio de metalurgia sobre qué exactamente creo esta apertura. En ese sentido es que no tenemos, no hemos comprobado la causa última, pero ese estudio que sigue no lo vamos a tener mañana, es un estudio de metalurgia, con expertos, nos está ayudando gente del Politécnico, están los expertos de la PGR. Entonces, esto es consecuencia otra vez de la alta presión a la que fluye el crudo y alguna apertura que hizo que fluyera y se abriera de esta manera". (idem)

³ "Este ducto en el 2005 sufrió primeramente una inspección con equipo instrumentado, posteriormente en 2006 utilizamos otra tecnología para revisar nuevamente su integridad en toda su longitud; en 2007-2008 nos dedicamos a revisar y reparar aquellos casos que así lo requirieron. Hemos invertido hasta ahora, estamos cuantificando todo lo que hemos invertido, llevamos más de 400 millones de pesos invertidos en este ducto y todos los mantenimientos que se hacen cumpliendo las normas internas y las normas internacionales. Quiero comentarles también con respecto en la siguiente lámina, podemos observar el problema que hemos tenido con las tomas clandestinas. Éstas se han incrementado al 200 ó 300 por ciento de lo que va del 2005 a la fecha, para el 2010 se han detectado y se han reparado 614 tomas clandestinas; de éstas, 368 van en lo que son poliductos, en oleoductos 196, 50 en LPG ductos."

⁴ "En principio decíamos que no hay riesgo para la población en la zona del incendio, aún no tenemos una causa definitiva pero encontramos una zanja que no es consistente con una fuga causada por un problema mecánico del ducto. La apertura en el ducto es consistente con algún tipo de fuga o con una toma clandestina fallida que provocó el descontrol. Existen ciertos elementos, como el desprendimiento de la protección, que nos hacen también sospechosos de que sea una toma clandestina. El punto final, el punto que nos falta por determinar es el peritaje metalúrgico de que esa primera fractura que junto con la presión creó ese ojo de pescado que ustedes veían, esa apertura tan espectacular y que creó la caída de presión y la fuga de la magnitud que vimos; la causa otra vez de esa fractura inicial es la que tenemos que determinar a través de un análisis, un peritaje metalúrgico, otra vez microscópico, probablemente."

El miércoles 22 de diciembre de 2010, se realiza una nueva rueda de prensa por parte de los Directivos de Petróleos Mexicanos; en donde se considera que los peritajes serían realizados por la Procuraduría General de la República (PGR) y la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas (ESIQIE) del Instituto Politécnico Nacional y que este tardaría meses en establecer posibles conclusiones. Aunque se determinó como una conclusión que la existencia de la zanja construida de manera previa a la fuga establecía que el motivo era una toma clandestina,⁵ más allá de los posibles peritajes metalúrgicos que se realizarían posteriormente.

En la conferencia de prensa, el Ingeniero Miguel Tame Domínguez estableció una primera evaluación de las afectaciones, siendo las siguientes: “una calle habitacional denominada San Damián en la que fueron afectados 83 inmuebles. Una zona agrícola con una extensión de tres mil 370 metros cuadrados. Y realizamos una medición indirecta hasta 60 centímetros para estar seguros de que no hubiese afectación. Y tenemos un estimado de saneamiento de más de dos mil metros cúbicos de tierra. El Río Atoyac, que está cercano a la fuga, fue afectado aproximadamente en dos kilómetros”.⁶

Además de considerar que los inmuebles con un daño mayor al 70% y los dos puentes que servían como vialidades de estructura, uno de ellos para vehículos y uno para peatones. Se dictaminó pérdida total por peritos del Instituto Mexicano del Petróleo.⁷

⁵ “Nosotros suponemos que es una toma clandestina fallida, lo que sabemos es lo que nos detalló el doctor González, que se hizo la zanja, se hizo previamente en el lugar de la fuga y se produjo esa fuga. Detalles de cómo y demás y cuál fue el motivo, nos hace suponer que fue una toma clandestina porque fue causada y porque fue en una zona en donde hemos tenido múltiples tomas clandestinas, incluso algunas descontroladas”. Dr. Juan José Suárez Coppel. Versión estenográfica del día 22 de diciembre de 2010. Op. Cit. página 17.

⁶ Versión estenográfica de la rueda de prensa del día miércoles 22 de diciembre de 2010 a las 19:00 horas en la Torre Ejecutiva de PEMEX en la ciudad de México, página 1.

⁷ Versión estenográfica del 22 de diciembre. Op Cit. página 2.

Como mecanismos de reparación de daños, en la misma rueda de prensa se establecieron las siguientes medidas: a) el establecimiento de mesas de atención para las personas afectadas por bienes inmuebles por afectación total, daños a vehículos y reparaciones menores a inmuebles; b) la demolición, ingeniería de proyecto e inició de la construcción de los puentes dañados; c) proyecto de restitución de la calle dañada; d) Contratación de seis compañías en remediación ambiental y asesorías por parte de la Universidad Autónoma de Zacatecas y de la Universidad Autónoma de Puebla, en donde se ha contratado a personal local para trabajos de remediación del sitio; e) retiro del suelo contaminado, colocación de barreras en el río Atoyac, musgo absorbente, recuperación de hidrocarburo libre, limpieza con chorros de agua, uso de cordones oleofílicos para protección del agua que fluye hacia la Presa de Valsequillo, retiro de maleza, limpieza de márgenes, limpieza de registros y muestreos de las estructuras metálicas de los puentes; y f) muestreo de todos los acuíferos ubicados en dos kilómetros con relación al punto de fuga del oleoducto, en donde se ha tomado muestras de un total de seis pozos.⁸

Sin embargo, un ex-trabajador de la empresa Petróleos Mexicanos denunció una situación de riesgo por las fallas técnicas del ducto, quien estableció que previamente fue despedido “por denunciar actos de corrupción en la empresa y quien además asegura que es insostenible la versión de que el estallido se debió a las tomas clandestinas. Con esto, indica, la petrolera pretende no aparecer como culpable directa del siniestro y pagar compensaciones más bajas a los deudos de las víctimas”, además de que el secretario general de la Organización de Comerciantes del Tianguis de San Martín Texmelucan, José Manuel Valencia Martínez, escuchó a Noé Peñaloza, ex-presidente municipal de este municipio,

⁸ Versión estenográfica del 22 de diciembre. Op Cit. páginas 2 – 3.

cuando declaró a los medios locales que la tragedia se debía al mal mantenimiento de los ductos de Pemex.⁹

Como prueba de la existencia de fallas técnicas en este ducto, este ex-empleado de Petróleos Mexicanos mostró un dictamen, que la empresa realizó en su área de refinación, y en donde se establece, que el ducto fue instalado desde 1980, de que existían mil 292 fallas técnicas en el ducto y sólo se habían cambiado partes de la tubería y dado mantenimiento a 5 puntos.¹⁰ Esto motiva a que el Presidente de la República y el Secretario de Gobernación realicen declaraciones públicas reforzando la hipótesis de la toma clandestina.¹¹

A partir de la declaración del ex-empleado de PEMEX, comienzan a surgir una serie de irregularidades en el caso del incendio del ducto de PEMEX San Martín Texmelucan – Venta de Carpio, entre las que se encuentran la denuncia en contra de la empresa privada (SEISE), quien fue contratada para la reparación del sitio, quien a su vez empleó a personas de la región a través de empleo temporal, violando derechos laborales, sin equipo de protección por lo que resultaron 15 personas intoxicadas,¹² sin que intervenga la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de Petróleos.

⁹ Edición 1782 de la revista Proceso, <http://www.proceso.com.mx/rv/modHome/detalleExclusiva/86689>

¹⁰ Anexo “B” del proyecto VV 513 185 de la Gerencia de Transporte por ducto de la Subdirección de Distribución de PEMEX, con sede en Ciudad Mendoza; Veracruz.

¹¹ El Presidente de la República Felipe Calderón en su visita a San Martín Texmelucan estableció que: Dado que los resultados preliminares de los análisis técnicos de Pemex sugieren que el incidente derivó de una toma clandestina, ha instruido también que se realice una investigación y prometió a los habitantes que investigarán hasta las últimas consecuencias. Esto a pesar de que les preguntó su versión a los vecinos del sitio y estos le respondieron que fue por negligencia, porque, según ellos, la tubería estaba dañada. <http://www.noticiasnet.mx/portal/principal/vuela-ducto-pemex-deja-rio-fuego>. Por su parte Valentín Meneses, secretario de Gobernación, aseveró que el accidente fue originado por una ordeña clandestina de combustible. <http://www.eluniversal.com.mx/notas/731561.html>

¹² Padilla, Ruth. “SEISE se niega a pagar a trabajadores que limpiaron el río Atoyac” en ABC Tlaxcala, viernes 11 de febrero de 2011, página 14.

El 26 de enero de 2011, ciudadanos y comerciantes de San Martín Texmelucan, se manifestaron ante el Congreso del estado de Puebla, exigiendo el retiro de los ductos de Petróleos Mexicanos, ya que ante la comparecencia de Juan José Suárez Coppel ante el Congreso de la Unión en donde no respondió a las medidas de seguridad que la empresa toma en los ductos en las zonas urbanas, consideran la situación hace de la zona de San Martín Texmelucan, una “verdadera bomba de tiempo”.¹³

El director de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en Tlaxcala, Carlos Morales Badillo, anunció el 19 de enero de 2011, que en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) realizarán una evaluación de los posibles daños, en donde descartó que el agua de riego tenga algún problema de contaminación de hidrocarburos que afecte a los cultivos¹⁴. Esto a pesar de que el día 10 de enero, el representante de la Unión de Campesinos de San Antonio Atotonilco, Joaquín Núñez Medellín, informó conjuntamente con otros 50 campesinos que hacían una convocatoria para plantarse las primeras horas del martes en la zona cero del incendio en San Martín Texmelucan, ya que no han obtenido respuesta por parte de las autoridades de la paraestatal respecto a la indemnización de sus campos de cultivo. Núñez Medellín estableció que la explosión del pasado 19 de diciembre en Texmelucan afectó los campos de cultivo y los siete canales de riego fueron completamente destruidos.¹⁵

¹³ Hernández Alcántara, Martín. Vecinos de Texmelucan exigen mediación del Congreso ante PEMEX. La Jornada de Oriente – Puebla, jueves 27 de enero de 2011, página 8.

¹⁴ Impondría Profepa sanción millonaria a responsable de explosión en Texmelucan <http://www.pulso.ws/periodico/index.php/noticias/noticias-del-estado-de-tlaxcala/10376-pr>

¹⁵ Araico, Alfredo. Campesinos de San Martín Texmelucan protestarán contra Pemex http://periodicodigital.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=123804:exigen-indemnizacion-por-las-perdidas-a-sus-campos-de-cultivos-y-la-elaboracion-de-un-estudio-ambiental&catid=66&Itemid=96. Por

El día 13 de enero de 2011 compareció Juan José Suárez Coppel Director de Petróleos Mexicanos, conjuntamente con el Dr. Jorge Luis González Velázquez: líder del Grupo de Análisis de Integridad de Ductos del IPN ante la Cámara de Diputados¹⁶ y se considera que existen las siguientes irregularidades: se vuelve a insistir en que el incendio es provocado por una fuerza externa, con una clara tendencia a establecer que es una toma clandestina sin contar con los datos del peritaje. El director de Petróleos Mexicanos no respondió a ninguna de las preguntas sobre riesgo ambiental, responsabilidad de petróleos mexicanos en el ducto, medidas de seguridad, vigilancia de toma clandestina, reparación de daños y remediación del sitio.

2.2. MÉTODO DE DOCUMENTACIÓN DEL INCENDIO PROVOCADO POR LA FUGA DEL DUCTO DE PEMEX (SAN MARTÍN TEXMELUCAN – VENTA DE CARPIO KM. 485+230)

HIPÓTESIS

La empresa petróleos mexicanos ha incurrido en irregularidades que han obstaculizado el derecho de la población afectada al acceso a los mecanismos de la justicia y una pronta reparación del daño, tanto de los afectados por el incendio como de los que intervinieron en la remediación del sitio.

su parte el dirigente del Partido Socialista Roberto Núñez Baleón anunció en rueda de prensa el día 26 de enero de 2011 que encabeza a los damnificados para que les sean cubiertos sus daños por la pérdida de cosechas, tras el vertimiento de petróleo crudo en tres conductos del Distrito de riego 056, que son el canal Rojano, que tuvo 6 kilómetros de afectación; el de San Lucas con dos kilómetros dañados y el de San Diego, también con dos kilómetros de daño. Durán Gabriel. El PS encabeza a los damnificados para que se cubran los daños, El Periódico de Tlaxcala, páginas 2 – 3. 26 de enero de 2011.

¹⁶ Versión estenográfica de la Comparecencia del Director de PEMEX Juan José Suárez Coppel el 13 de enero de 2011 en el Congreso de la Unión.

HIPÓTESIS COMPLEMENTARIAS

- Argumentar que el incendio fue provocado por una toma clandestina, sin las pruebas periciales correspondientes, diluye la responsabilidad de Petróleos Mexicanos, evita que la reparación de daños sea mayor, alargando y tecnificando los procesos de acceso a la justicia, además de minimizar la posición de los pobladores de que fue producto de una falla técnica.
- Existe una situación de riesgo hacia la población que vive en los alrededores del ducto Venta de Carpio – San Martín Texmelucan, ya que la empresa Petróleos Mexicanos no cuenta o no ha dado a conocer con los mecanismos de seguridad que garanticen su derecho a la salud y a la integridad física.
- No se establecieron mecanismos de protección del derecho a la salud para las personas contratadas para la remediación del sitio ante la presencia de hidrocarburos y las sustancias tóxicas (compuestos orgánicos volátiles) que se vierten al río Atoyac, sin considerar los mecanismos de protección ni la normatividad establecida por la propia empresa.
- Existe una situación de contaminación por hidrocarburos que agudiza la contaminación del río Atoyac, generando una situación de riesgo ambiental para la población que vive en la parte baja de la cuenca.

OBJETIVO GENERAL

Investigar y sistematizar las irregularidades en las que ha incurrido la empresa petróleos mexicanos ante el incendio en el ducto Venta de Carpio – San Martín Texmelucan que permitan una reparación del daño tanto en los afectados directos como en el territorio, permitiendo subsanar la situación de riesgo y generando condiciones de vida digna a la población.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar las omisiones de la empresa Petróleos Mexicanos, ya sea que la fuga del ducto San Martín Texmelucan – Venta de Carpio haya tenido su origen por una toma clandestina, la empresa petróleos mexicanos actuó de manera omisa al no establecer mecanismos adecuados de monitoreo y vigilancia a los ductos, o por una falla técnica al no dar el mantenimiento adecuado al ducto.
- Conocer si la empresa Petróleos Mexicanos cuenta y opera los mecanismos preventivos que garantizan la seguridad de las personas que viven o realizan actividades cercanas a los ductos, principalmente en zonas urbanas.
- Confirmar la presencia de daños colectivos a la salud tanto de las personas afectadas como de las personas empleadas en la reparación del sitio, y en este último caso evaluar si la empresa está incurriendo en violaciones su normatividad.
- Verificar los daños ambientales que tuvo el río Atoyac, posteriores a la fuga en el oleoducto Venta de Carpio – San Martín Texmelucan.

MARCO JURÍDICO

- Principio 4° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Que establece que las víctimas serán tratadas con respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional. Se establecerá y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Artículo 12. 2. b) Derechos a la salud. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: el mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.
- Observación General No. 14. Punto 15. Derechos a la salud.¹⁷ “El mejoramiento de todos los aspectos de la higiene ambiental e industrial” (apartado b) del párrafo 2 del artículo 12) entraña, en particular, la adopción de medidas preventivas en lo que respecta a los accidentes laborales y enfermedades profesionales; la necesidad de velar por el suministro adecuado de agua limpia potable y la creación de condiciones sanitarias básicas; la prevención y reducción de la exposición de la población a sustancias nocivas tales como radiaciones y sustancias químicas nocivas u otros factores ambientales perjudiciales que afectan directa o indirectamente a la salud de los seres humanos (13). Además, la higiene industrial aspira a reducir al mínimo, en la medida en que ello sea razonablemente viable, las causas de los peligros para la salud resultantes del medio ambiente laboral (14).
- Observación General No. 15.¹⁸ Apartado III. Derecho al agua. Requiere que los Estados partes se abstengan de interferir directa o indirectamente con el goce del derecho al agua. La obligación comprende, entre otras cosas, abstenerse de participar en cualquier práctica o actividad que niegue o limite el acceso equitativo a agua adecuada; de arbitrariamente interferir con los arreglos habituales o tradicionales para la asignación del agua; de disminuir ilegalmente o *contaminar el*

¹⁷ Observación General número 14. Derecho a la Salud. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/2000/4:3).

¹⁸ Observación General número 15. Derecho al Agua. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/2000/4).

agua, por ejemplo a través de residuos provenientes de instalaciones estatales.

- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente:
ARTÍCULO 121.- No podrán descargarse o infiltrarse en cualquier cuerpo o corriente de agua o en el suelo o subsuelo, aguas residuales que contengan contaminantes, sin previo tratamiento y el permiso o autorización de la autoridad federal, o de la autoridad local en los casos de descargas en aguas de jurisdicción local o a los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población.
ARTÍCULO 139.- Toda descarga, depósito o infiltración de sustancias o materiales contaminantes en los suelos se sujetará a lo que disponga esta Ley, la Ley de Aguas Nacionales, sus disposiciones reglamentarias y las normas oficiales mexicanas que para tal efecto expida la Secretaría.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS DOCUMENTALES DEL CASO.

- Documento que establece la existencia de mil 292 puntos con fallas técnicas y los puntos de mantenimiento. Anexo “B” del proyecto VV 513 185 de la Gerencia de Transporte por ducto de la Subdirección de Distribución de PEMEX, con sede en Ciudad Mendoza; Veracruz.

En este documento se establece que oleoducto de 30” DN Nuevo Teapa – Venta de Carpio cuenta con una longitud total de 567mil173 kilómetros y es considerado como un ducto estratégico, ya que se permite un abastecimiento a los centros de proceso, suministrando petróleo crudo a las refinerías de Tula y Salamanca, este ducto fue puesto en operación en el año de 1980, la parte correspondiente al tramo San Martín – Venta de Carpio comprende una longitud de 84 mil 756 kilómetros.

El oleoducto de 30” San Martín Texmelucan – Venta de Carpio contaba desde el año 2006 con fallas estructurales, en donde la empresa Petróleos Mexicanos no les había dado el mantenimiento

adecuado ni existían las medidas de protección adecuadas, lo que no es verificable a través de este documento es si uno de los mil 292 puntos con fallas técnicas se encontraba ubicado en el Km. 485+230, que es el punto en donde se dio la fuga de petróleo.

Si bien el documento, hace énfasis en que desde su construcción el ducto ha tenido intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, de inspección con equipo instrumentado y de rehabilitación del ducto; entre las que destaca en 2006 la inspección con equipo de ultrasonido para detectar fisuras longitudinales en el tramo de San Martín – Venta de Carpio; en la página 2 de este documento se mencionan indicaciones de severidad en el ducto por la presencia de corrosión tanto interna como externa.¹⁹

- Oficio de la Subdirección de Planeación, Coordinación y Evaluación – Subdirección de Finanzas y administración, perteneciente a PEMEX Refinación con fecha 21 de febrero de 2007 y número PXR-SPCE-048/2007 y PXR-SUFA-062/2007. En donde se reconocen las posibles afectaciones por la falta de oportunidad y suficiencia en el presupuesto de operación e inversión 2007 dentro de la empresa Petróleos Mexicanos, que en el punto 3, párrafo 10 establece que se encuentra con la posibilidad de: “Riesgo de accidentes en el sistema, como sería el caso del inminente cierre y/o derrame del tramo del oleoducto de 30” de San Martín Texmelucan a Venta de Carpio, al que se le han detectado 168 fallas, lo que afectaría el suministro de crudo a las refinerías de Tula y Salamanca.”²⁰

¹⁹ Se reconoce que “de acuerdo al contenido del reporte final de integridad emitido por Tuboscope en 2006, existen 1,292 indicaciones de severidad en el ducto por la presencia de corrosión externa y 7 de corrosión interna, de las cuáles 42 indicaciones por su criticidad requieren de atención inmediata, asimismo 168 campos d fisuras longitudinales de las cuáles 25 son catalogadas como altamente críticos y que ameritan ser reparadas de inmediato.

²⁰ Página 2.

- Oficio No. GADG/UA/CAIP/SM – 319/07, con fecha 22 de mayo de 2007, en donde el Biólogo José Luis Mendoza Zamora, señala que PEMEX Refinación concluyó los trabajos de mantenimiento del Oleoducto de 30" Nuevo Teapa – Venta de Carpio en la comunidad de San Baltazar Temascalac en el municipio de San Martín Texmelucan, en donde se aclara que sólo se le dio mantenimiento a 25 puntos a través de envoltentes metálicas y la colocación futura de envoltentes en otros 24 puntos.
- Oficio del 18 de julio de 2008. Número 101/SDPCYB/2008 del C. Aurelio Pascual Martínez en donde solicita al Ing. Rubén Hernández Vicentin un recorrido a los ductos con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y la elaboración del plan de contingencias, ante la situación de riesgo por los ductos de PEMEX que cruzan la ciudad de San Martín Texmelucan.
- Minuta del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan con fecha 21 de julio de 2008, en donde se solicita a Petróleos Mexicanos sustituya en su totalidad el oleoducto de 30" Nuevo Teapa – Venta de Carpio, en la jurisdicción de su municipio ante su mal estado, en la minuta se señala que la petición será canalizada a la Dirección General de Petróleos Mexicanos a través de los propios representantes de la empresa que estuvieron presentes en la reunión, el Biólogo José Luis Mendoza Zamora Jefe del Departamento Administración Inmobiliaria de Pemex Refinación y el Sr. Javier Muñoz Ruíz Gestor Administrativo de PEMEX Gas y Petroquímica Básica.
- Oficio PGPB-SCDXTX-478/2008 en donde PEMEX Refinación designa al Ing. Carlos Jesús Segovia Curiel para dar atención a la minuta.
- Oficio de respuesta de Pemex Refinación Numero PX-R-SUD-STDS-SDME-RPUE-097/2008 en donde se establece la norma No. 03.0.02 "Derecho de vía de las tuberías de transporte de fluidos" y los mecanismos específicos de los ductos en los cruces de calles o calzadas para evitar accidentes, en el

se considera que se deben de establecer medidas por parte del ayuntamiento para evitar accidentes, no se mencionan las establecidas por PEMEX para evitar daño o corrosión en los cruces de las calles.

- Versiones estenográficas de las ruedas de prensa de Juan José Juárez Coppel de los días 20 a las 10 y 19 horas y del día 22 de diciembre de 2010, el examen preliminar de falla por parte del Dr. Jorge Luis González Velázquez, Profesor Investigador ESIQIE-IPN y Director del Grupo de Análisis de Integridad de Ductos y la versión estenográfica de la Comparecencia de ambos ante la Cámara de Diputados Federal.

En todos ellos, se muestra una tendencia a demostrar a que la fuga del ducto se debe exclusivamente a la presencia de una toma clandestina, señalando que la prueba para ello es la existencia de una zanja construida de manera previa; sin embargo para ex-funcionarios del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan la fotografía no corresponde al sitio ni a las causas de la explosión, ya que no presenta evidencias de que el sitio haya estado sometido a altas temperaturas. Falta el peritaje de metalurgia que realizará la Procuraduría General de la República y el Instituto Politécnico Nacional y establecer la veracidad tanto de las dudas por parte de los exfuncionarios como por parte de los resultados arrojados por los peritos

Un aspecto a señalar es que en el video de la comparecencia como en la versión estenográfica de la comparecencia ante la Cámara de Diputados del Director de Pemex y el perito del ESIQIE, estos señalan de manera contundente que la fuga es producto de una toma clandestina a pesar de que falta el peritaje y de que evaden las preguntas en torno a medidas de seguridad, responsabilidad de PEMEX en caso de tomas clandestinas y los aspectos de salud y salud ambiental de las personas que colaboraron en la remediación del sitio.

A través del conjunto de estos documentos se pueden observar los siguientes aspectos: i) El oleoducto que va de Nuevo Teapa

a Venta de Carpio que incluye el tramo San Martín Texmelucan – Venta de Carpio fue instalado en el año 1980; el cual presenta situaciones de desgaste y de corrosión que fueron detectadas por la propia empresa por medio de sus estudios periódicos desde el año de 2006. Sin embargo la propia empresa reconoce que ante una situación de crisis financiera existía la probabilidad de afectaciones y accidentes que limitaran el suministro de petróleo crudo a las refinерías de Tula y Salamanca

Las autoridades locales por una parte generaban afectaciones a los derechos de vía por los procesos de urbanización de la ciudad de San Martín Texmelucan, recibiendo de manera constante recomendaciones y sanciones por ello; y por otra solicitaban a la empresa Petróleos Mexicanos el cambio en su totalidad del ducto, ya que este se encontraba en mal estado. Petróleos Mexicanos se comprometía a través de minutas a resolver la situación del ducto conociendo de manera previa la insolvencia económica para ello.

Ante la fuga del día 19 de diciembre de 2010, la empresa Petróleos Mexicanos establece a través de las ruedas de prensa y la comparecencia de su director ante la Cámara de Diputados que ésta fuga es producto de manera exclusiva por la presencia de una toma clandestina; y si bien esta es una posibilidad real, ésta se da para población de San Martín Texmelucan en un situación de duda ya que no se habían concluido con los peritajes correspondientes, omitiendo información sobre la situación de riesgo, desconociendo las irregularidades en la remediación del sitio por la empresa SIESE y dejando una situación de vulnerabilidad al desconocer la situación real de los oleoductos que cruzan por la ciudad de San Martín Texmelucan.

Esto motivó una polarización en el posicionamiento de algunos de los actores que se encuentran inmersos en la problemática. La empresa Petróleos Mexicanos que se mantiene con una posición de que esta fuga fue producto de una toma clandestina, sin que existan aún argumentos decisivos; estableciendo mecanismos de reparación de daños relacionados con infraestructura, vialidades,

saneamiento básico y pago de indemnizaciones, evitando reparaciones de daños colectivos y la presencia de organización social. Sin que se cuestione el estado del oleoducto.

El ayuntamiento de San Martín Texmelucan en la administración pasada, realizó declaraciones públicas que orientaban el incendio hacia la presencia de fallas técnicas, proceso que se fue diluyendo, hasta la posición de la actual administración que considera más que la reparación de los daños, la situación de riesgo existente y la salida de los ductos de la zona urbana.

Comerciantes del tianguis regional de San Martín Texmelucan, quienes comparten con la actual administración municipal la situación de riesgo que se encuentra en el territorio y consideran como una situación mínima no negociable la salida de los ductos de la zona urbana y de su zona de trabajo, recurriendo para ellos a procesos de movilización social.

Afectados inmediatos, tienen una relación directa con la empresa y sus procesos de movilización social han estado orientados hacia el pago oportuno y justo de la reparación de daños; se quejan de que después del accidente no han tenido la asistencia médica sistemática. Los afectados por la remediación del sitio presionan por que la empresa SIESE se responsabilice de sus derechos laborales y las afectaciones a la salud que tuvieron cuando laboraron de manera puntual para ellos, sin embargo al ser despedidos por la conclusión de las labores, su presión se desarticuló.

Finalmente, ex-trabajadores de la empresa petróleos mexicanos consideran que existen los suficientes elementos para presuponer las responsabilidades de funcionarios de petróleos mexicanos en el accidente, tanto si fue toma clandestina como una fuga por falla técnica; por lo que exigen una agilización y transparencia de los mecanismos de justicia.

2.4. INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN IDHIE

El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S. J., considera que es necesario concluir el trabajo de documentación del caso para poder establecer los mecanismos posteriores de acceso a la justicia, para ello, propone la realización de una investigación por líneas diacrónicas.

La primera de ellas considera necesario fundamentar si el incendio producto de la fuga del oleoducto Venta de Carpio – San Martín Texmelucan Km 485+230, fue producto de una toma clandestina o de una fuga por falla técnica, ya que existe evidencia en ambos sentidos, si bien no exime que el oleoducto de 30" contaba ya con fallas estructurales y que la empresa Petróleos Mexicanos no le había dado el mantenimiento adecuado ni existían las medidas de protección adecuadas, lo que habría que verificar es si uno de los 1,292 puntos con fallas técnicas es el Km. 485+230 que es donde se dio la fuga.

Según la población local, los exámenes iniciales presentan algunas irregularidades, como la fotografía del sitio, es necesario contar con una persona que de su opinión técnica. En caso de que la fuga sea producto por la existencia de toma clandestina, la Dip. Esthela Damián Peralta considera la hipótesis de que aún así PEMEX Refinación tiene responsabilidades por omisión al no generar vigilancia del ducto, además de la existencia de fugas de información hacia las personas que realizan la toma clandestina, sin embargo esto sería necesario probarlo.

La segunda de las líneas, considera que Petróleos Mexicanos instaló el ducto desde 1980 y no ha generado procesos de mantenimiento adecuado al total de sitios considerados como de riesgo, la población cercana a San Martín Texmelucan no conocía la situación de riesgo al momento de la fuga, ni conoce la situación actual del ducto.

Por lo que es necesario probar: i) Que Pemex no cumplió con los acuerdos de la minuta del 21 de julio de 2008, ii) que no

existía un plan de contingencia adecuado en el municipio, iii) Que Protección Civil de San Martín no conocía el total de ductos, su material de construcción, diámetro, presiones, material que transportaba y si estos cumplían con la norma 03.0.02, y iv) Que el plan de contingencia no era conocido por la población.

La tercera línea considera los daños ambientales y a la salud; el municipio de San Martín Texmelucan en la zona de San Lucas Atoyatenco y los municipios de Huejotzingo, Puebla y Tepetitla de Lárdizabal en el estado de Tlaxcala, tienen una historia de contaminación por acrilnitrilo, benceno, cloroformo, cloruro de $\text{ms1} \mid 24\text{F}$ Getileno y tolueno, esto ha originado que en estudios de la Dra. Regina Montero, investigadora en Medicina Genómica y Toxicología Ambiental del Instituto de Investigaciones Biomédicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 75% de la población con muestras de sangre en 2006 presentaran algún tipo de daño genotóxico.²¹

Según la Mtra. Inés Navarro González del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 11 de enero de 2011, con la realización de un muestreo de genotoxicidad (y repetido seis meses después) se puede conocer si la población de la Colonia Solidaridad y las personas que laboraban en la remediación del sitio tenían afectaciones por la combustión de los hidrocarburos y la presencia de sustancias tóxicas en el río, que afectarían su derecho a la salud.

Este muestreo se realizó y se incluyeron personas que laboraban en la remediación del sitio debido a que Petróleos Mexicanos contrató a la empresa SEISE, de Veracruz, quien subcontrato a personas de San Martín Texmelucan, Villa Alta, San Mateo Ayecac

²¹ Regina Montero*, Luis Serrano, Antonio Araujo, Víctor Da´vila, Johny Ponce, Rafael Camacho, Eduardo Morales and Alejandra Méndez. *Increased cytogenetic damage in a zone in transition from agricultural to industrial use: comprehensive analysis of the micronucleus test in peripheral blood lymphocytes en Mutagenesis* vol. 21 no. 5 pp. 335–342, 2006 doi:10.1093/mutage/gel040 Advance Access Publication 13 September 2006

y San Mateo Tepetitla, sin equipo de protección, lo que ocasionó que 15 de las personas resultaran intoxicadas, además de que a partir del 7 de febrero la empresa SEISE empezó a despedir personal sin el pago completo.

Por su parte el Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM, a través de la Dra. Regina Montero quien realizó 60 muestras de genotoxicidad los días 28 de febrero y 7 de marzo, 20 a personas afectadas directamente, 20 a personas que realizaban remediación del sitio y 20 como grupo control. La toma de muestras se realizará a través de Desarrollo Integral de la Familia DIF de San Martín Texmelucan, quienes tienen el contacto directo con las personas afectadas. Se tomaron muestras de agua del río Atoyac en la zona cero del incendio y en el punto en donde inicia el tianguis del día martes de esta localidad, para la realización de un estudio piloto que permitiera conocer los posibles efectos mutagénicos y terato-génicos.

En acuerdo con el Instituto de Ingeniería de la UNAM, a través de la Mtra. Inés Navarro González se realizaron, estudios de la presencia de hidrocarburos en el río Atoyac, hay que determinar sobre los resultados si están por arriba de los límites máximos permisibles, y conjuntarlos con la contaminación ya existente las posibles afectaciones. Documentar la contaminación de tierras agrícolas en Tlaxcala, es necesario investigar en que terrenos y en que comunidades (Partido del Trabajo realizó una denuncia pública y dice que tiene el padrón o investigar si existe otra forma de conseguirlo.

La cuarta línea considera que si las pruebas establecen que la fuga fue producto de la presencia de fallas técnicas, la responsabilidad de la empresa es mayor, lo que en relación con la reparación de daños a las personas afectadas directas; por lo que sería necesario el establecimiento de la documentación de los casos de manera individual.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La empresa Petróleos Mexicanos en su área de Refinación, instaló el ducto Nuevo Teapa – Venta de Carpio, desde el año de 1980 y si bien ha generado mecanismos de monitoreo y mantenimiento, este no ha sido el adecuado al total de sitios considerados como de riesgo. Un aspecto a señalar es que no existen mecanismos de intervención oportuna ante una situación financiera crítica por parte de la institución como lo señalan sus propios documentos, además de ello, Pemex no ha cumplido con los acuerdos regionales y comunitarios que realizó con la administración municipal como son: i) la renovación de los ductos del oleoducto como marca la minuta del 21 de julio de 2008, ii) el plan de contingencia adecuado en el municipio; iii) las solicitudes de información de Protección Civil de San Martín, que no conocía el total de ductos, su material de construcción, diámetro, presiones, material que transportaba y si estos cumplían con la norma 03.0.02, para la elaboración de un plan de contingencias; y iv) Que el plan de contingencia no era conocido por la población.

Respecto a los estudios ambientales, en las entrevistas realizadas a las personas afectadas en el momento del monitoreo de daños genotóxicos; se establece que después de dos meses y medio del accidente, estas ya no reciben atención médica, a pesar de que aún persisten las crisis nerviosas, y los efectos de la afectaciones de mucosas, respiratorias, de ojos, nasales, de la piel, inhalación de humo, contacto con hollín y productos de chapopote y los derivados aromáticos de los hidrocarburos.

Se considero necesario ampliar la base de personas para la realización de estudios de daños genotóxicos que permitan realizar una evaluación colectiva de la situación de salud de la población; sin embargo es necesario que esta vaya acompañada del seguimiento médico y la no exposición a sustancias tóxicas de la población, y que aún continúan en el río Atoyac. Esto estará acom-

pañado de los estudios mutágenicos y teratogénicos realizados por el Instituto de Investigaciones Biomédicas.

Se esperan los resultados de los muestreos de la Mtra. Inés Navarro González del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México; sin embargo en la visita a campo del río Atoyac, se observó que aún persisten restos de hidrocarburos en los sedimentos del río Atoyac al interior de la ciudad de San Martín Texmelucan.

El Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría S. J. de la Universidad Iberoamericana Puebla, considera en este momento que existen algunos elementos prioritarios y recomendaciones respecto a la situación de los derechos humanos de la población de San Martín Texmelucan:

- i) Que se agilicen los peritajes técnicos que realizarán el Instituto Politécnico Nacional, que se vinculen a la indagatoria judicial iniciada en la Procuraduría General de la República con el número de averiguación previa AP/PGR/PUE/PUE-III/1116/2010 y se permita la evaluación de este peritaje de manera oportuna para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas en relación a la pérdida de vidas humanas y la reparación del daño a las familias.
- ii) Que el Gobierno Federal agilice la reconstrucción e indemnización de daños físicos a las viviendas en coordinación con el gobierno municipal y estatal.
- iii) Para el ayuntamiento, es necesario que la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, la Comisión Nacional del Agua y Secretaría de Salud realicen, junto a instituciones académicas, estudios de impacto ambiental y un estudio epidemiológico a la población que habita en la región sobre los impactos que las sustancias tóxicas puedan haber ocasionar en su salud y mecanismos de saneamiento ambiental de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Estocolmo, quien considera necesario evaluaciones sobre los impactos de sustancias tóxicas de manera simultanea.

- iv) El ayuntamiento debe de readecuar su política de desarrollo urbano y establecer las medidas de seguridad en los sitios de riesgo en las zonas cercanas a los ductos.
- v) Petróleos Mexicanos debe de reconsiderar su política de intervención en San Martín Texmelucan, consideramos que existe una situación de riesgo con los ductos atravesando la ciudad y sin que la población conozca que mantenimiento tuvieron, diámetros, material que transportan, presiones; y en este sentido hay una clara omisión al derecho a la información.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Los resultados de las cuatro relatorías presentadas y sus respectivas recomendaciones representan para los Programas del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, sj, asumir el compromiso de contribuir y sumarse a la construcción de sujetos de exigibilidad de derechos. Sujetos diversos, con estrategias múltiples y creativas para la construcción de alternativas justas y de restitución de derechos de los afectados por las violaciones a los derechos humanos.

Realizar investigación y relatorías de derechos humanos implican tomar una posición respecto de las problemáticas y asumir el riesgo de la denuncia y la exigencia de la vigencia plena de los derechos fundamentales. Sin evadir responsabilidades para la construcción de alternativas y la reconstitución de los sujetos vulnerados en sus derechos, la defensa de los derechos implica la exigencia y el señalamiento de responsabilidades de las instituciones del Estado para la salvaguarda de los mismos.

En este sentido, nos pronunciamos por:

1. Que los nuevos gobiernos estatales de Puebla y Tlaxcala implementen mecanismos de revisión de los sistema de procuración de justicia y emprendan gradualmente las reformas del sistema de justicia penal de acuerdo con las nuevas disposiciones de la Reforma Constitucional al Sistema Penal

en México y con apego a la salvaguarda de las disposiciones internacionales relativas a los derechos de las víctimas y el derecho al debido proceso.

2. Consideramos que es una oportunidad para emprender una cultura de diálogo con las organizaciones civiles y sociales defensoras de los derechos humanos para la atención de sus agendas temáticas y de derechos, como las aglutinadas en la Red de Apoyo al Migrante Puebla- Tlaxcala, la Red de Derechos Sexuales y Reproductivo la Colectiva feminista, la Red de Derechos Humanos, entre otras, y las demás organizaciones aglutinadas en la articulación regional de Puebla y Tlaxcala que sostienen una agenda amplia de derechos.
3. De la misma forma consideramos que es imperiosa la necesidad de contar con mecanismos de atención a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos. Instamos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a establecer mecanismos y recomendaciones lo suficientemente fundamentadas y con una documentación pertinente para que los organismos públicos observados adopten las medidas pertinentes para el resarcimiento de los daños generados a los ciudadanos.
4. Nos preocupan de manera particular la situación de las mujeres y de las personas con preferencias e identidades sexuales diversas en los penales del estado de Puebla y nos pronunciamos por la revisión de sus condiciones de subsistencia dentro de los mismos.
5. De manera particular, queremos hacer hincapié en la necesidad de que los gobiernos estatales de Puebla y Tlaxcala realicen una investigación seria y con consecuencias inmediatas en el fenómeno delictivo de la trata de personas, la explotación sexual de mujeres y niños, y homologuen sus procedimientos para la búsqueda de mujeres desaparecidas estableciendo procedimientos adecuados para el manejo de su estatus en la investigación.

6. Nos pronunciamos también por el resarcimiento de los daños y a la agilización de los casos de violaciones a los derechos humanos documentados por las organizaciones civiles y por el respeto al derecho de libre manifestación. Protestar es un derecho, reprimir es un delito.
7. Instamos a los gobiernos estatales y municipales de Puebla y Tlaxcala para adoptar medidas, que de acuerdo a las leyes estatales de migración y los instrumentos internacionales de derechos humanos, estén orientadas por políticas públicas de protección a los migrantes extranjeros irregulares que pasan por su territorio, respetando y alentando las actividades de ayuda humanitaria que llevan a cabo las organizaciones sociales, civiles y comunitarias.
8. Condenamos de manera enérgica los operativos violentos y corruptos realizados por la policía federal para el aseguramiento de los migrantes que viajan de manera irregular, particularmente los realizados en Soltepec, Puebla y San Jorge Tezouipán Tlaxcala por mencionar algunos. Condenamos el despliegue de amenazas y desplantes llevados a cabo en contra de periodistas y miembros de organizaciones civiles que registran y documentan las condiciones en que viajan los migrantes, particularmente el hostigamiento en contra del periodista Irineo Mújica.
9. Nos pronunciamos por la reparación de los daños y la restitución de los derechos de las familias víctimas de la explosión del gasoducto en San Martín Texmelucan, por el pleno acceso a la justicia y el deslinde de responsabilidades de los funcionarios involucrados en la falta de mantenimiento del mismo. También nos pronunciamos por un peritaje imparcial por parte del Instituto Politécnico Nacional y la Procuraduría General de la República.
10. Solicitamos al gobierno del estado de Puebla, la coadyuvancia para la realización de estudios genotóxicos y de afectaciones a la salud de los pobladores afectados y de quienes realiza-

ron labores de saneamiento del río Atoyac. Del mismo modo demandamos de los nuevos gobiernos de Puebla y Tlaxcala, acciones consecuentes para la protección de los derechos de las víctimas y el apoyo a los gobiernos municipales de ambos estados cuyas poblaciones se ven en riesgo por la presencia de oleoductos en manchas urbanas.

11. Nos preocupan el cúmulo de violaciones a los derechos humanos de que son objeto los pueblos del sureste mexicano mencionados en el informe y los defensores de derechos humanos. Recordamos con cariño y admiración a Bety Cariño, Jiri Jaakola y demás compañeros que han perdido la vida en búsqueda de la paz y la vigencia de los derechos de los pueblos. Solicitamos además se refuerce la protección al Centro de Apoyo al Trabajador y la transparencia en el proceso de Elmo Guzmán Vázquez.

Finalmente, queremos hacer incapié en la necesidad de que las instituciones del Estado asuman de manera responsable el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil para los casos de desapariciones forzadas, el programa nacional contra la trata de personas y la reforma penal.

Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, sj
Universidad Iberoamericana Puebla
Marzo de 2011



Se terminó de imprimir
el mes de marzo del 2011
en los talleres de
Impretlax S.A. de C.V.
Tlahuicole 1-B, Centro,
Tlaxcala, Tlax.
impretlax@prodigy.net.mx

